

# VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

CHILPANCINGO, GUERRERO, MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE DE 2004

## DIARIO DE LOS DEBATES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputado Porfiria Sandoval Arroyo			
Año II	Tercer Periodo Ordinario	LVII Legislatura	Núm. 10
<b>SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2004</b>		<b>PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</b>	
<b>SUMARIO</b>			
<b>ASISTENCIA</b>			
<b>ORDEN DEL DÍA</b>			
<b>ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</b>			
<b>COMUNICADOS</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que informa de la recepción del oficio y la circular de las legislaturas de los estados de Guanajuato y Yucatán, por las que informan de diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia</li><li>- Comunicado signado por el ciudadano diputado Jorge Zarif Zetuna Curioca, secretario de la Diputación Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca por el que remite un pronunciamiento en relación con el recorte presupuestal al Programa de Apoyos a Estados y Municipios (PAEM), solicitando su adhesión al mismo</li></ul>		<ul style="list-style-type: none"><li>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003</li><li>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003</li><li>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003</li><li>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003</li><li>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003</li><li>- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y</li></ul>	
<b>CORRESPONDENCIA</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Oficio suscrito por el licenciado Alfonso Manjarrez Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, por el que solicita que la comunidad de San Fernando, del citado municipio, sea elevada al rango de comisaría municipal</li></ul>			

**fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003**

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal, con solicitud de dispensa de trámite legislativo

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, con solicitud de dispensa de trámite legislativo

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, con solicitud de dispensa de trámite legislativo

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/010/2003, promovido por el ciudadano Javier Taja Mestre, en contra de los ciudadanos Alberto López Rosas, en su calidad de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco, Guerrero; Marcial Rodríguez Saldaña y Fernando José Ignacio Donoso Pérez, síndicos procuradores del mismo municipio; y de los regidores Alejandrina Javier Santiago,

Wulfrano Salgado Romero, Rubén Padilla Fierro, Norberto Refugio Chamú, José Luis Luna Rodríguez, Juan Calixto López, Jacinto Ortiz Luviano, María de Lourdes Ramírez Terán, Juan Francisco Ramírez Ramírez, Alfredo Campos Tabares, Rodolfo Escobar Ávila, Rogelio Villanueva Camarena, Hipólita Aurora Olmedo Melo, Mateo López Castillo, Jesús Gómez Nava, José Guadalupe Perea Pineda, Mario Ramos del Carmen, Óscar Enrique Meza Célis, María de los Ángeles González Adame y Guido Rentería Rojas

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/017/2003, promovido por los ciudadanos Pedro Salazar Trinidad, Cándido Sánchez Cruz, Primitivo García Baltazar, Alejandro Morales Bustos, Agripino Bernal Villal, Telésforo Bustos Almazán, Carmen Deloya Carranza, Tomás Domingo Noverón Sánchez, Micaela Aguero Álvarez y Guillermo Tomás Brito Jiménez en contra del ciudadano licenciado Javier Vázquez García, magistrado numerario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/018/2003, promovido por los ciudadanos Armando Hernández Campos, Cristina Durán Castro, Jesús Limón Pila, Alejandra Torres Ramos, Pablo Bernabé Fernández y Maurilio Flores Reyes en contra del ciudadano Raúl García Leyva, secretario de la juventud del estado

- Discusión y aprobación en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/020/2003, promovido por los ciudadanos José Rafael Hernández Ramírez, Abad Vega Barragán, Vicente López Villanueva y María de los Ángeles Velázquez Galindo en contra del ciudadano René González Justo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/021/2004, promovido por los ciudadanos Francisco Sánchez Hernández,

César Sánchez Arce y Santiago Sánchez Vergara, en contra de los ciudadanos Abraham Ponce Guadarrama y Anastasia Barrueta Mendoza, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero y la jueza civil de primera instancia del distrito judicial de Alarcón

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/023/2004, promovido por la ciudadana Gloria Vieyra Zárate, en contra del ciudadano Jesús Ramírez Guerrero, procurador general de justicia

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/024/2004, promovido por el ciudadano Javier Taja Mestre, en contra de los ciudadanos Alberto López Rosas, Marcial Rodríguez Saldaña, Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Alejandrina Javier Santiago, Wulfrano Salgado Romero, Rubén Padilla Fierro, Norberto Refugio Chamú, José Luis Luna Rodríguez, Juan Calixto López, Jacinto Ortiz Luviano, María de Lourdes Ramírez Terán, Juan Francisco Ramírez Ramírez, Alfredo Campos Tabares, Rodolfo Escobar Ávila, Rogelio Villanueva Camarena, Hipólita Aurora Olmedo Melo, Mateo López Castillo, Jesús Gómez Nava, José Guadalupe Perea Pineda, Mario Ramos del Carmen, Óscar Enrique Meza Célis, María de los Ángeles González Adame y Guido Rentería Rojas, presidente, síndicos procuradores y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno mediante la cual el Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Jalisco con el cual presenta la iniciativa de Ley que Crea el Fideicomiso para el Pago de una Compensación Económica para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en los Estados Unidos de Norteamérica por el periodo 1942 a 1964

- Propuesta de acuerdo parlamentario por el que se establece para celebrar sesión pública y solemne el 15 de octubre de 2004 a efecto de

conmemorar el Aniversario del Derecho a voto de la mujer mexicana y se fijan los mecanismos para su desarrollo

## INTERVENCIONES

- Del diputado José Jacobo Valle en relación con la seguridad pública

## CLAUSURA Y CITATORIO

Presidencia de la diputada  
Porfiria Sandoval Arroyo

## ASISTENCIA

### La Presidenta:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, se sirva pasar lista de asistencia.

### El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:

Con gusto, diputado presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Ocampo Arcos Héctor, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 29 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados Reyes Betancourt Linares, Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor y Arturo Martínez Pérez y las ciudadanas diputadas Adela Román Ocampo, Gloria Trujillo Giles, Virginia Navarro Ávila, Aceadeth Rocha Ramírez y Alicia Elizabeth Zamora Villalva, así como para llegar tarde los ciudadanos diputados Mariano Dimayuga Terrazas, Rómulo Reza Hurtado, Fredy García Guevara, Marco Antonio de la Mora Torreblanca y Marco Antonio López García.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la ley que nos rige y con la asistencia de 29 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 35 minutos, se inicia la presente sesión.

### **ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, se sirva dar lectura al mismo.

### **El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

<<Tercer Periodo Ordinario.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Miércoles 6 de octubre de 2004.

Primero.- Acta de sesión:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 5 de octubre de 2004.

Segundo.- Lectura de comunicados:

a) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que informa de la recepción del oficio y la circular de las legislaturas de los estados de Guanajuato y Yucatán, por las que informan de diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia.

b) Comunicado signado por el ciudadano diputado Jorge Zarif Zetuna Curioica, secretario de la Diputación Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca por el que remite un pronunciamiento en relación con el recorte presupuestal al Programa de Apoyos a Estados y Municipios (PAEM), solicitando su adhesión al mismo.

Tercero.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Alfonso Manjarrez Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, por el que solicita que la comunidad de San Fernando, del citado municipio, sea elevada al rango de comisaría municipal.

Cuarto.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003.

d) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003.

e) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003.

f) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003.

g) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003.

h) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003.

i) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

j) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

k) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero,

correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, con solicitud de dispensa de trámite legislativo

l) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/010/2003, promovido por el ciudadano Javier Taja Mestre, en contra de los ciudadanos Alberto López Rosas, en su calidad de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco, Guerrero; Marcial Rodríguez Saldaña y Fernando José Ignacio Donoso Pérez, síndicos procuradores del mismo municipio; y de los regidores Alejandrina Javier Santiago, Wulfrano Salgado Romero, Rubén Padilla Fierro, Norberto Refugio Chamú, José Luis Luna Rodríguez, Juan Calixto López, Jacinto Ortíz Luviano, María de Lourdes Ramírez Terán, Juan Francisco Ramírez Ramírez, Alfredo Campos Tabares, Rodolfo Escobar Ávila, Rogelio Villanueva Camarena, Hipólita Aurora Olmedo Melo, Mateo López Castillo, Jesús Gómez Nava, José Guadalupe Perea Pineda, Mario Ramos del Carmen, Óscar Enrique Meza Célis, María de los Ángeles González Adame y Guido Rentería Rojas.

m) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/017/2003, promovido por los ciudadanos Pedro Salazar Trinidad, Cándido Sánchez Cruz, Primitivo García Baltazar, Alejandro Morales Bustos, Agripino Bernal Villal, Telésforo Bustos Almazán, Carmen Deloya Carranza, Tomás Domingo Noverón Sánchez, Micaela Aguario Álvarez y Guillermo Tomás Brito Jiménez en contra del ciudadano licenciado Javier Vázquez García, magistrado numerario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

n) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/018/2003, promovido por los ciudadanos Armando Hernández Campos, Cristina Durán Castro, Jesús Limón Pila, Alejandra Torres Ramos, Pablo Bernabé Fernández y Maurilio Flores Reyes en contra del ciudadano Raúl García Leyva, secretario de la juventud del estado.

o) Discusión y aprobación en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la

denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/020/2003, promovido por los ciudadanos José Rafael Hernández Ramírez, Abad Vega Barragán, Vicente López Villanueva y María de los Ángeles Velázquez Galindo en contra del ciudadano René González Justo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero.

p) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/021/2004, promovido por los ciudadanos Francisco Sánchez Hernández, César Sánchez Arce y Santiago Sánchez Vergara, en contra de los ciudadanos Abraham Ponce Guadarrama y Anastasia Barrueta Mendoza, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero y la jueza civil de primera instancia del distrito judicial de Alarcón.

q) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/023/2004, promovido por la ciudadana Gloria Vieyra Zárate, en contra del ciudadano Jesús Ramírez Guerrero, procurador general de justicia.

r) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/024/2004, promovido por el ciudadano Javier Taja Mestre, en contra de los ciudadanos Alberto López Rosas, Marcial Rodríguez Saldaña, Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Alejandrina Javier Santiago, Wulfrano Salgado Romero, Rubén Padilla Fierro, Norberto Refugio Chamú, José Luis Luna Rodríguez, Juan Calixto López, Jacinto Ortíz Luviano, María de Lourdes Ramírez Terán, Juan Francisco Ramírez Ramírez, Alfredo Campos Tabares, Rodolfo Escobar Ávila, Rogelio Villanueva Camarena, Hipólita Aurora Olmedo Melo, Mateo López Castillo, Jesús Gómez Nava, José Guadalupe Perea Pineda, Mario Ramos del Carmen, Óscar Enrique Meza Célis, María de los Ángeles González Adame y Guido Rentería Rojas, presidente, síndicos procuradores y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

s) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno mediante la cual el Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Jalisco con el cual presenta la iniciativa de Ley que Crea el Fideicomiso para el Pago de una Compensación Económica para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en los Estados Unidos de Norteamérica por el periodo 1942 a 1964, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

t) Propuesta de acuerdo parlamentario por el que se establece para celebrar sesión pública y solemne el 15 de octubre de 2004 a efecto de conmemorar el Aniversario del Derecho a voto de la mujer mexicana y se fijan los mecanismos para su desarrollo, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Intervenciones:

a) Del diputado José Jacobo Valle en relación con la seguridad pública.

Sexto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 6 de octubre de 2004.

Servida, señora presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, acta de la sesión, en mi calidad de presidenta me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la

lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 5 de octubre del año 2004.

Por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero el día martes 5 de octubre del año 2004; esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 5 de octubre del año 2004.

## CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de comunicados, solicito al ciudadano diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, signado bajo el inciso "a".

**El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente oficio me permito informar a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes documentos:

Oficio número 86, de fecha 15 de septiembre de 2004, suscrito por la diputada Verónica Chávez de la Peña, secretaria de la Diputación Permanente de la LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por el cual remite a este Honorable Congreso la integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de ejercicio legal.

Circular número 04/2004 de fecha 30 de agosto de 2004, suscrita por la diputada Luceli del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo, secretaria de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por el cual nos hace del conocimiento de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su ejercicio constitucional, así como de la integración de la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Honorable Congreso del Estado durante el periodo del 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2004.

Documentos que agrego al presente y se hacen de su conocimiento para los efectos conducentes.

Respetuosamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.  
Oficial Mayor.

Servida, diputada presidenta.

## La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia toma debida nota del presente oficio e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y remita al archivo general de esta Representación popular el oficio y la circular de referencia.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, se sirva dar lectura al comunicado signado por el ciudadano Jorge

Zarif Zetuna Curioica, secretario de la Diputación Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Chilpancingo, Guerrero.

La Diputación Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy tuvo a bien aprobar el siguiente pronunciamiento:

Primero.- La Diputación Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto a los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión y principalmente a los diputados federales por el estado de Oaxaca para que en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la federación del ejercicio fiscal 2005, intervengan de conformidad sus atribuciones constitucionales y legales, a efecto que dentro del Programa de Apoyos a Estados y Municipios (PAEM) no sean recortados al estado de Oaxaca los 400 millones de pesos que pretende eliminar el presidente de la República Vicente Fox Quesada, en virtud de que esta medida afectaría gravemente al estado de Oaxaca en el desarrollo de programas prioritarios en los municipios del estado y se aumente en una cantidad superior a la autorizada en el ejercicio fiscal 2004.

Segundo.- Comuníquese este pronunciamiento a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al ciudadano Vicente Fox Quesada, presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, al secretario de Hacienda y Crédito Público de la Federación para su conocimiento, así como a los honorables congresos de los estados de Chiapas, Guerrero, Tlaxcala, Yucatán, Quintana Roo, Michoacán, Hidalgo y Campeche, para que de creerlo procedente se adhieran al presente pronunciamiento.

Tercero.- Por la importancia del contenido del presente pronunciamiento, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y hará que se publique y se cumpla.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 17 de septiembre de 2004.

Diputado Juan Ramón Ramírez Pimentel, Presidente.- Diputado Jorge Zarif Zetuna Urioca, Secretario.

Lo que comunico a ustedes para los efectos procedentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El respeto al Derecho Ajeno es la Paz.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 17 de septiembre de 2004.

El Secretario de la Diputación Permanente, Diputado Jorge Zarif Zetuna Curioica.

Servida, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna el pronunciamiento de antecedentes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales conducentes.

### **CORRESPONDENCIA**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Alfonso Manjarrez Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, signado bajo el inciso "a".

### **El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

Coyuca de Catalán, Guerrero, 21 de septiembre de 2004.

Ciudadanos Diputados Miembros del Honorable Congreso Local del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por mi conducto los ciudadanos de la población de San Fernando, reunidos en la Asamblea General el día 28 de julio del año en curso, decidieron en forma unánime solicitar a esta Presidencia municipal a mi cargo la anuencia para que dicha población sea erigida como comisaría municipal, ya que actualmente esta representada por sus delegados y su suplente, dependiente del comisario municipal de Placeres del Oro, municipio de Coyuca de Catalán.

Como consecuencia a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito elevar a esa Honorable Tribuna legislativa el original y dos copias de la solicitud antes mencionada, para que emita su resolución correspondiente, esperando que esta sea favorable en virtud de que reúne los requisitos legales correspondientes.

Sin otro particular, me es grato reiterarle mi más amplio reconocimiento.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal Constitucional.

Licenciado Alfonso Manjarrez Gómez.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio de antecedentes y su anexo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de nuestra Ley Orgánica.

#### **INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-

agosto del ejercicio fiscal 2003, signado bajo el inciso "a".

#### **El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Ayuntamiento municipal de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 30 de septiembre de 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del

Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0033/04 de fecha 13 de enero de 2004, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la segunda Cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Huitzucu de los Figueroa, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para que en base al informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, emita el presente dictamen que recae sobre la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, de antecedentes, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

#### INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 30 de septiembre de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero Número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

##### 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El presupuesto anual de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003 fue por \$38,810,688.56, integrándose de la siguiente manera:

- Impuestos	580,983.52	1.50%
- Derechos	1,804,653.53	4.65%
- Productos	352,575.57	0.90%
-	216,856.31	0.55%

Aprovechamientos			
- Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:	34,538,869	89.00%	
• Fondo General de Participaciones	12,081,736	.93	
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	13,927,881	.76	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	8,529,251	20	
- Ingresos Extraordinarios	1,316,749	3.40%	74
<b>TOTAL:</b>	<b>\$38,810,688.56</b>	<b>100.00%</b>	

#### INGRESOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Del Presupuesto total de ingresos por \$38,810,688.56 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Ayuntamiento ascendió a \$14,223,658.88 cantidad que representa el 36.65 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

- Impuestos.	99,001.50	0.70%	
- Derechos.	515,946.44	3.63%	
- Productos.	86,610.00	0.61%	
- Aprovechamientos	58,788.32	0.41%	
- Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales.	13,231,544.62	93.03%	

• Fondo General de Participaciones	4,322,221	.77	
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,406,069	.60	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	3,503,253	.25	
- Ingresos Extraordinarios	231,768.00	1.62%	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$14,223,658.88</b>	<b>100.00%</b>	

El porcentaje acumulado en el rubro de ingresos totales percibidos, alcanzó el 68.01 por ciento respecto al total anual del ingreso presupuestado; 31.36 por ciento y 36.65 por ciento del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente.

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 93.03 por ciento de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus Ingresos Propios representaron el 5.35 por ciento y los Ingresos Extraordinarios el 1.62 por ciento.

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación equivalente al 25.73 por ciento respecto al total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los rubros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, los Ingresos Propios recaudados reportados por el Honorable Ayuntamiento alcanzaron el 46.56 por ciento y 25.73 por ciento, respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 72.29 por ciento respecto al total anual de ingreso presupuestado en el renglón señalado; porcentaje que permite afirmar que no

alcanzarán las expectativas de recaudación estimadas, debido a que en el último cuatrimestre es poco probable que se recaude el 27.71 por ciento restante.

2.      PRESUPUESTO DE EGRESOS.

-      Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$38,810,688.56.

-      En el cuatrimestre, los egresos reportados fueron por la cantidad de \$15,047,505.01 que representan el 38.78% del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

-      El gasto realizado en este segundo cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

-      Servicios Personales.	3,448,495.14	22.92%
-      Materiales y Suministros.	963,661.24	6.40%
-      Servicios Generales.	824,497.61	5.48%
-      Subsidios y Apoyo Social.	602,208.01	4.00%
-      Obras Públicas (Recursos Propios)	870,039.89	5.78%
-      Fondos de Aportaciones Federales.	8,338,603.12	55.42%
•      Fondo para la Infraestructura Social Municipal	5,621,324.55	
•      Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,717,278.57	
<hr/>		
TOTAL:	\$15,047,505.01	100.00%

De los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$14,223,658.88 y el Gasto Ejercido por \$15,047,505.01 existe una diferencia de

\$823,846.13 integrada principalmente por las siguientes cuentas: Caja, Bancos, Deudores Diversos, Ramo 33 (Administración Actual) y Activo Fijo.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, el Gasto Total reportado por el Honorable Ayuntamiento alcanzó el 25.56 por ciento y 38.78 por ciento, respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 64.34 por ciento respecto al total anual de egresos presupuestados.

-      El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 3 partidas en este segundo cuatrimestre por la cantidad de \$1,304,084.05 siendo las siguientes: Urbanización, Apoyo a la Producción Primaria y Otros.

Así también se asignó en este segundo cuatrimestre, la cantidad de \$527,306.61 a 19 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos modificado, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: Sueldos Eventuales, Horas Extras, Suscripciones y Cuotas, ayudas para Obras, entre otras.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta de fecha 29 de septiembre del 2003.

**II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia, eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada se ajustó al Programa previamente autorizado, obteniéndose los siguientes resultados:

-      Los recursos que recibió el Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$8,909,322.85, su origen fue el siguiente:

-      Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal fueron \$5,406,069.60 el cual al cierre de este segundo cuatrimestre presenta la siguiente situación:

- Agua Potable.	324,746.06	5.93%
- Alcantarillado	232,873.53	4.25%
- Urbanización Municipal	1,641,249.30	30.00%
- Electrificación Rural y de colonias Pobres	25,832.00	0.47%
- Infraestructura Básica Educativa	200,507.40	3.67%
- Caminos Rurales.	510,917.04	9.33%
- Programa de Desarrollo Institucional	39,018.74	0.72%
- Gastos Indirectos.	63,700.00	1.16%
- Apoyo a la Producción Primaria (Fertilizante)	1,979,100.00	36.16%
- Estimulo a la Educación Básica	68,400.00	1.26%
- Fomento a la Producción y a la Productividad	386,046.88	7.05%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$5,472,390.05</b>	<b>100.00%</b>

De los ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$5,406,069.60 y el gasto ejercido por \$5,472,390.05 existe una diferencia de \$66,320.45 integrada principalmente por las siguientes cuentas: Bancos, Deudores Diversos, Ramo 33 (Administración actual), entre otras.

Con relación a la obra pública realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el Honorable Ayuntamiento reporta haber ejecutado durante el primer y segundo Cuatrimestre un total de 48 obras, de las cuales 31 están concluidas al 100 por ciento, en tanto que las 17 restantes se encuentran en proceso; asimismo 28 obras no han sido iniciadas de las 76 que fueron programadas para el ejercicio 2003.

Del total de obras reportadas, 46.51 por ciento de ellas fueron ejecutadas para mejorar la infraestructura de los servicios públicos que se proporcionan a los habitantes del municipio principalmente en Agua Potable, Alcantarillado, Educación, Caminos Rurales y Energía Eléctrica, el 41.86 por ciento a obras de urbanización en las diferentes localidades que componen el territorio municipal y el 11.63 por ciento restante corresponde a acciones que beneficiaron directamente a sectores de la población, destacando los apoyos otorgados a proyectos

productivos, adquisiciones y apoyo a la producción primaria (fertilizante).

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$3,503,253.25 los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

- Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos.	964,027.85	35.48%
- Formación y capacitación policial	2,646.00	0.10%
- Módulos de seguridad y academias de capacitación y adiestramiento judicial	6,404.01	0.23%
- Mantenimiento y Conservación del Equipo de Seguridad Pública	116,378.11	4.28%
- Combustibles y Lubricantes	370,200.00	13.62%
- Uniformes, Fornitures y calzado del personal de seguridad pública	9,352.00	0.35%
- Equipamiento en General	1,465.83	0.05%
- Otros	338,835.32	12.47%
- Alumbrado Público	907,969.45	33.42%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$2,717,278.57</b>	<b>100.00%</b>

Como se observa, los egresos por \$2,717,278.57 reportado en el cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos por la cantidad de \$3,503,253.25 determinándose una diferencia de \$785,974.68 integrada principalmente por las siguientes cuentas: Caja, Bancos, Deudores Diversos y Activo Fijo.

**III. DE LEGALIDAD:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre mayo – agosto 2003, fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

**2.-** En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las

modificaciones presupuestales mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3.- Respecto a las observaciones correspondientes a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril del 2003, a la fecha aún tiene pendiente solventar la cantidad de \$10'465,807.62 importe total que le fue notificado en el pliego único de observaciones.

4.- De la Cuenta Cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de Obra Pública y de carácter presupuestal, por un monto total de \$16,795,476.68 cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del presente informe.

5.- En cuanto al control del Patrimonio Municipal, a la fecha se ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo trimestre.

IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL

A. DE CARÁCTER FINANCIERO:

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$13,514,691.49
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$13,514,691.49

B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$3,280,785.19
MONTO SOLVENTADO	\$
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$3,280,785.19

C. DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$0.00
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$0.00

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

MONTO OBSERVADO:	TOTAL	\$16,795,476.68	100%
MONTO SOLVENTADO:		\$0.00	0.00%

MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR:	\$16,795,476.68	100%
-------------------------------	-----------------	------

Las observaciones le fueron señaladas al Ayuntamiento en el Pliego mismo que a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de notificación, por la dirección general de Asuntos Jurídicos.

V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública principalmente en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter presupuestal:

A) Aspecto Financiero:

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Liquidez			
	\$4,209,317.24 = 5.64	\$4,799,199.74 = 1.89	*1.89
Activo Circulante			
Pasivo Circulante	\$746,519.59	\$2,538,078.51	
2.- Autonomía			
Financiera	\$1,375,883.33 = 37%	\$760,346.26 = 14.52%	23.86%
Ingresos Propios x 100	\$3,717,975.02	\$5,236,653.99	
Gasto Corriente			
3.- Endeudamiento			
	\$65,258,892.42 = 87.42	\$65,983,208.07 = 26.00	* 26.00
Activo Total	\$746,519.59		
Pasivo			

Total		\$2,538,078. 51	
4.- Resultado Financiero			
Ingresos Totales + Saldo Inicial Egresos Totales	\$12,171,693 .26+ <u>508,074.41</u> = 1.27 \$9,921,171. 03	\$14,223,658 .88 + <u>0.00</u> = 0.95 \$15,047,505 .01	1.08

\*Nota : Debido a que estos indicadores se basan en cuentas de balance los datos son al 31 de agosto de 2003.

#### B) Aspecto Presupuestal:

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Capacidad de Ejecución de Obra  <u>Obras Ejecutadas</u> x 100 Obras Programadas	<u>25</u> = 32.90 % 76	<u>23</u> 30.26% 76	= 63.16%
2.- Eficiencia  Recaudatoria (solo recursos propios)  <u>Ingresos Recaudados</u> x 100 Presupuesto anual de Ingresos	<u>\$1,375,883.</u> <u>33</u> = 46.56% \$2,955,068. 93	<u>\$760,346.26</u> = 25.73 % \$2,955,068. 93	72.29%
3.- Eficiencia  Presupuesto			

taria (Presupuesto de Egresos)	\$9,921,171. <u>03</u> = 25.56% \$38,810,688	\$15,047,505 <u>.01</u> = 38.78 % \$38,810,688	64.34 %
<u>Presupuesto Ejercido</u> x 100 Presupuesto Anual	.56	.56	

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, indican entre otras cosas que:

- El Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa, no tiene problemas de liquidez, ya que cuenta con 1.89 de Activo Circulante para pagar cada peso de Deuda, es decir está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días.

- El Ayuntamiento no tiene autonomía financiera ya que con la captación de recursos propios, puede financiar solo el 14.52 por ciento del total del Gasto Corriente.

- Relacionado con el indicador de endeudamiento, este muestra la capacidad del Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en 26 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- En relación al resultado financiero, este indica que por cada \$1.00 erogado el Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$0.95 para solventar sus gastos, en este cuatrimestre.

- Respecto a la capacidad de ejecución de obra, el resultado del indicador lo ubica con un avance positivo, ya que promedia el 62.01 por ciento, sin embargo en un análisis realizado a los avances físico – financieros, se determinó que de 76 obras programadas para el ejercicio 2003, 17 obras aún se encuentran en proceso de ejecución y 28 no han sido iniciadas.

- En lo referente a la eficiencia recaudatoria, el resultado muestra un porcentaje del 25.73 por ciento que lo ubica con un avance que se considera como aceptable, lo cual indica que deberán realizar un mayor esfuerzo recaudatorio para lograr las expectativas que se plantearon para el ejercicio fiscal 2003 en materia de ingresos

- En cuanto al indicador que mide la eficiencia presupuestaria, el porcentaje del 38.78 por ciento muestra un avance positivo acorde con los Ingresos totales registrados en el cuatrimestre que fueron del orden del 36.65 por ciento.

## VI. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre de mayo a agosto de 2003 del Honorable Ayuntamiento de Huitzoco de los Figueroa, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en su Cuenta Pública, es responsabilidad de la administración municipal, la nuestra es emitir el presente informe de resultados.

Chilpancingo, Guerrero, 15 de diciembre de 2003.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Auditor General

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$14,223,658.88 que representa el 36.65 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$15,047,505.01 representando el 38.78 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$760,346.26 que representó el 25.73 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos, registrándose un porcentaje acumulado del 72.29 por ciento lo que permite afirmar que no alcanzarán las expectativas de recaudación estimadas, debido a que en el último cuatrimestre es poco probable que se recaude el 27.71 por ciento restante.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$16,795,476.68 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, se revisó y presenta razonablemente la situación financiera de esta administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente expuestas, y en virtud de que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos IV y VI de su "Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento Huitzuc de los Figueroa para los efectos legales correspondientes.

## TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de agosto de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco A. de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

#### **El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso "c", de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de

Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Ayuntamiento municipal de Teloloapan, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 20 de octubre de 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0119/04 de fecha 2 de febrero de 2004, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la segunda cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Teloloapan, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para que en base al informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, emita el presente dictamen que recae sobre la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Teloloapan, Guerrero, de antecedentes, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del

Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

**INFORME DE RESULTADOS**

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 20 de octubre de 2003, y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero Número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se

haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

**1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

El presupuesto anual de ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003 fue por \$69,100,521.63, integrándose de la siguiente manera:

- Impuestos	\$1,200,00	1.74%
	5.91	
- Derechos	1,433,102	2.07%
	.84	
- Productos	500,653.1	0.72%
	2	
- Aprovechamientos	1,405,427	2.03%
	.72	
- Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		
• Fondo General de Participaciones.	61,592,64	89.14%
	2.85	%
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.		
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	32,970,985.	
	para la 98	
	12,776,958.	
	para el 54	
- Ingresos extraordinarios	2,968,689	4.30%
	.19	
<b>Total:</b>	<b>\$69,100,521.63</b>	<b>100.00%</b>

**INGRESOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.**

Del presupuesto total de ingresos por \$69,100,521.63 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Honorable

Ayuntamiento ascendió a \$33,773,874.03 cantidad que representa el 48.88 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

- Impuestos.	\$160,355.02	0.48%
- Derechos.	644,571.60	1.91%
- Productos.	197,640.10	0.58%
- Aprovechamientos	416,813.85	1.23%
- Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales.	25,870,677.81	76.60%
• Fondo General de Participaciones.	\$7,415,278.86	
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	13,156,517.25	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	5,298,881.70	
- Ingresos extraordinarios	6,506,958.36	19.27%
- Descuentos (naturaleza deudora)*	(23,142.71)	(0.07%)
<b>TOTAL:</b>	<b>\$33,773,874.03</b>	<b>100.00%</b>

Nota: \* Estos descuentos son los contemplados en la Ley de ingresos (aplicados al impuesto predial en los primeros meses del año).

El porcentaje acumulado en el rubro de ingresos totales percibidos, alcanzó el 72.49 por ciento respecto al total anual del ingreso presupuestado; 23.61 por ciento y 48.88 por ciento del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente.

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta Administración Municipal dependió en un 76.60 por ciento de las participaciones y fondos de aportaciones federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 4.13 por ciento; y los ingresos extraordinarios el 19.27 por ciento.

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación equivalente al 30.75 por ciento respecto al total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los rubros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, los Ingresos Propios recaudados reportados por el Honorable Ayuntamiento alcanzaron el 43.06 por ciento y 30.75 por ciento, respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 73.81 por ciento respecto al total anual de ingreso presupuestado en el renglón señalado; porcentaje que permite afirmar que no alcanzarán las expectativas de recaudación estimadas, debido a que en el último cuatrimestre es poco probable que se recaude el 26.19 por ciento restante.

## 2. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$69,100,521.63

- En el cuatrimestre, los egresos reportados fueron por la cantidad de \$28,072,813.24 que representan el 40.63 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en este segundo cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios personales.	\$3,160,995.19	11.26%
- Materiales y	1,003,537.	3.58%

suministros.	11	
- Servicios generales.	951,012.22	3.39%
- Subsidios y apoyo social.	8,513,949.80	30.33%
- Obras públicas (recursos propios)	282,158.59	1.00%
- Fondos de Aportaciones Federales.	13,911,491.33	49.55%
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$10,287,76	8.98
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,623,722.35	
- Adquisición de bienes muebles e inmuebles	249,669.00	0.89%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$28,072,813.24</b>	<b>100.00%</b>

De los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$33,773,874.03 y el gasto ejercido por \$28,072,813.24 existe una diferencia de \$5,701,060.79 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, deudores diversos, ramo 33 (administración actual), activo fijo y pasivo.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, el gasto total reportado por el Honorable Ayuntamiento alcanzó el 19.24 por ciento y 40.63 por ciento, respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 59.87 por ciento respecto al total anual de egresos presupuestados.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 30 partidas en este segundo cuatrimestre por la cantidad de \$8,951,428.98 destacando por sus montos las siguientes: gastos de orden social, energía eléctrica, prensa y

publicidad, de equipo de transporte, ayudas a campesinos, apoyo a la producción primaria, patrullas, equipo de radio comunicación.

Así también se asignó en este segundo cuatrimestre, la cantidad de \$487,960.29 a 16 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos modificado; las partidas que se encontraron en esta situación fueron: servicio de transportación, mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción, de parques jardines y plazas públicas, de alumbrado público, de agua potable y drenaje, maquinaria y agrícola, entre otras.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas por el Cabildo, detectándose que el acta de aprobación presenta incongruencia cronológica al asentarse en dicho documento que las modificaciones referidas fueron aprobadas con fecha 25 de junio del 2003.

**II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia, eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada se ajustó al programa previamente autorizado, obteniéndose los siguientes resultados:

- Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$18,455,398.95 y su origen fue el siguiente:

- Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal fueron \$13,156,517.25 el cual al cierre de este segundo cuatrimestre presenta la siguiente situación:

- Agua potable	\$267,249.87	2.60%
- Alcantarillado	165,008.46	1.60%
- Urbanización municipal	744,375.16	7.24%
- Electrificación rural y de colonias pobres	820,185.14	7.97%
- Infraestructura básica educativa	1,260,296.20	12.25%
- Caminos rurales	1,127,349.	10.96%

	41	
- Gastos indirectos	57,906.13	0.56%
- Fomento a la producción y a la productividad	5,555,066.96	54.00%
- Otros (comisiones bancarias)	1,124.70	0.01%
- Descuentos a las aportaciones federales	289,206.95	2.81%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$10,287,768.98</b>	<b>100.00%</b>

De los ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$13,156,517.25 y el gasto ejercido por \$10,287,768.98 existe una diferencia de \$2,868,748.27 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, ramo 33 (administración actual), y cuentas de pasivo.

Con relación a la obra pública realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el Honorable Ayuntamiento reporta haber ejecutado durante el primer y segundo cuatrimestre un total de 63 obras, de las cuales 1 está concluida al 100 por ciento, en tanto que las 62 restantes se encuentran en proceso; asimismo 32 obras no han sido iniciadas de las 95 que fueron programadas para el ejercicio 2003.

Del total de obras y acciones reportadas, 74.70 por ciento de ellas fueron ejecutadas para mejorar la infraestructura de los servicios públicos que se proporcionan a los habitantes del municipio principalmente en agua potable, alcantarillado, educación, caminos rurales y energía eléctrica, el 21.20 por ciento a obras de urbanización en las diferentes localidades que componen el territorio municipal y el 4.10 por ciento restante corresponde a acciones que beneficiaron directamente a sectores de la población, destacando los apoyos otorgados a proyectos productivos, adquisiciones y apoyo a la producción primaria (fertilizante).

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$5,298,881.70 los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

- Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos	\$1,402,017.12	38.69%
- Formación y capacitación	23,000.00	0.63%

policial		
- Patrullas	534,000.00	14.74%
- Equipo de radio comunicación	105,762.12	2.92%
- Equipo disuasivo o antimotín	2,900.00	0.08%
- Mantenimiento y conservación del equipo de Seguridad Pública	154,538.69	4.26%
- Combustibles y lubricantes	315,137.59	8.70%
- Uniformes, fornituras y calzado del personal de Seguridad Pública	18,150.00	0.50%
- Equipamiento en general	1,600.00	0.04%
- Seguro de vida y gastos por lesiones en servicio activo	862.50	0.02%
- Programa para el incremento del nivel sociocultural de los elementos	10,000.00	0.28%
- Alumbrado público	917,098.28	25.31%
- Obras y servicios básicos	7,867.80	0.22%
- Otros	130,788.25	3.61%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$3,623,722.35</b>	<b>100.00%</b>

Como se observa, los egresos por \$3,623,722.35 reportados en el cuatrimestre, no coinciden con el total de recursos recibidos por la cantidad de \$5,298,881.70 determinándose una diferencia de \$1,675,159.35 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, activo fijo y cuentas de pasivo.

**III. DE LEGALIDAD:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre mayo – agosto 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

**2.-** En lo referente al presupuesto de egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales mismas que fueron aprobadas por el Cabildo, con la incongruencia ya mencionada en el último párrafo de la página 4 del presente informe.

3.- Respecto a las observaciones correspondientes a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril del 2003, a la fecha aún tiene pendiente por solventar la cantidad de \$14,646,041.62, importe total que le fue notificado en el pliego único de observaciones número 023/MAFC/03.

4.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal, por un monto total de \$4'959,827.66 cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del presente informe.

5.- En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha se ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo trimestre.

**IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL**

**A. DE CARÁCTER FINANCIERO:**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$2,719,651.50
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$2,719,651.50

**B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$1,990,507.16
MONTO SOLVENTADO	\$ 0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$1,990,507.16

**C. DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$249,669.00
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$249,669.00

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES**

MONTO TOTAL OBSERVADO:	\$4'959,827.66	100%
MONTO SOLVENTADO:	\$0.00	0.00%
MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR:	\$4'959,827.66	100%

Las observaciones le fueron señaladas al Honorable Ayuntamiento en el Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de

notificación por la dirección general de Asuntos Jurídicos.

**V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública principalmente en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter presupuestal:

**A) Aspecto Financiero:**

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Liquidez			
<u>Activo Circulante</u>	<u>\$5,668,648.24</u> =6.18	<u>\$11,829,943.51</u> =8.59	* 8.59
<u>Pasivo Circulante</u>	\$917,781.62	\$1,378,016.10	
2.- Autonomía Financiera			
<u>Ingresos Propios</u> x 100	<u>\$1,954,641.39</u> = 45.38 %	<u>\$1,419,380.57</u> = 27.75%	35.81%
<u>Gasto Corriente</u>	\$4,306,882.22	\$5,115,544.52	
3.- Endeudamiento			
<u>Activo Total</u>	<u>\$ 5,860,020.19</u> =6.38	<u>\$12,884,126.61</u> = 9.35	* 9.35
<u>Pasivo Total</u>	\$917,781.62	\$1,378,016.10	

4.- Resultado			
Financiero			
Ingresos	\$16,311,447	\$33,773,874	1.24
Totales +	.54 +	.03 +	
<u>S a l d o</u>	<u>1,134,208.0</u>	<u>0.00 = 1.20</u>	
<u>Inicial</u>	<u>5 = 1.31</u>	<u>.24</u>	
Egresos	\$13,293,809		
Totales	.51		

\*Nota: Debido a que estos indicadores se basan en cuentas de balance los datos son al 31 de agosto de 2003.

#### B) Aspecto Presupuestal:

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Capacidad de Ejecución de Obra	$\frac{56}{95} = 58.95\%$	$\frac{7}{95} = 7.37\%$	66.32 %
<u>Obras Ejecutadas X100</u>			
Obras Programadas			
2.- Eficiencia			
Recaudatoria (solo recursos propios)	$\frac{\$1,954,641.39}{\$4,539,189.59} = 43.06\%$	$\frac{\$1,396,237.86}{\$4,539,189.59} = 30.75\%$	73.81 %
<u>Ingresos Recaudados X100</u>			
Presupuesto anual de Ingresos			
3.- Eficiencia			
Presupuestaria (Presupue			

sto de Egresos)	\$13,293,809		59.87 %
	.51 = 19.24%	\$28,072,813.	
	\$69,100,521	24 = 40.63%	
<u>Presupuesto Ejercido X100</u>	.63	\$69,100,521.	
Presupuesto Anual		63	

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, indican entre otras cosas que:

- El Honorable Ayuntamiento de Telooloapan, no tiene problemas de liquidez, ya que cuenta con \$8.59 de activo circulante para pagar cada peso de deuda, es decir está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días, lo que muestra una evolución positiva respecto del primer cuatrimestre.

- El Honorable Ayuntamiento no tiene autonomía financiera ya que con la captación de recursos propios, puede financiar solo el 27.75 por ciento del total del gasto corriente.

- Relacionado con el indicador de endeudamiento, este muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 9 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo, lo que también muestra un resultado positivo respecto del cuatrimestre anterior.

- En relación al resultado financiero, este indica que por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.20 para solventar sus gastos, en este cuatrimestre.

- Respecto a la capacidad de ejecución de obra, el resultado del indicador lo ubica con un avance mínimo para el cuatrimestre, ya que promedia el 7.37 por ciento; asimismo en un análisis realizado a los avances físico-financieros, se determinó que de 95 obras programadas para el ejercicio 2003, 62 obras aún se encuentran en proceso de ejecución, 32 no han sido iniciadas y solo una se reporta concluida.

- En lo referente a la Eficiencia Recaudatoria, el resultado muestra un porcentaje del 30.75 por ciento que lo ubica con un avance que se considera como aceptable, lo cual indica que es importante que mantengan ese ritmo recaudatorio para lograr las expectativas que se

plantearon para el ejercicio fiscal 2003 en materia de ingresos.

- En cuanto al Indicador que mide la eficiencia presupuestaria, el porcentaje del 40.63 por ciento muestra un avance positivo acorde con los Ingresos totales registrados en el cuatrimestre que fueron del orden del 48.88 por ciento.

## VI. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del fondo de infraestructura social municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre de mayo a agosto de 2003 del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en su Cuenta Pública, es responsabilidad de la Administración Municipal, la nuestra es emitir el presente Informe de Resultados.

Chilpancingo, Guerrero, 26 de enero de 2004.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el Cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$33,773,874.03 que representa el 48.88 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$28,072,813.24 representando el 40.63 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$1'419,380.57 que representó el 30.75 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos, registrándose un porcentaje acumulado del 73.81 por ciento lo que permite afirmar que no alcanzarán las expectativas de recaudación estimadas, debido a que en el último cuatrimestre es poco probable que se recaude el 26.19 por ciento restante.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$4'959,827.66 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, se revisó y presenta razonablemente la situación financiera de esta administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente expuestas, y en virtud de que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en

aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio Teloloapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos III, IV y VI de su "Informe de resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta del Municipio de Teloloapan, Gro. Correspondiente al Cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento Teloloapan para los efectos legales correspondientes.

### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de agosto de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco A. de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

#### **El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MOCHITLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del

dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Ayuntamiento municipal de Mochitlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 17 de diciembre de 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0538/04 de fecha 29 de marzo de 2004, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la segunda Cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Mochitlán, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para que en base al informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, emita el presente dictamen que recae sobre la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Mochitlán, Guerrero, de antecedentes, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y

Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

**INFORME DE RESULTADOS**

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 17 de diciembre de 2003, y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero Número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de

Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

**1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

El presupuesto anual de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003 fue por \$12,924,924.00, integrándose de la siguiente manera:

- Impuestos	\$124,166.0	0.96%
	0	
- Derechos	152,173.00	1.17%
- Productos	126,982.00	0.98%
-	25,240.00	0.20%
Aprovechamientos		
-		
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:	11,508,174.04	89.04%
• Fondo General de Participaciones	\$3,598,455.00	
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,486,625.04	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,423,094.00	
- Ingresos extraordinarios	988,188.96	7.65%
	<hr/>	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$12,924,924.00</b>	<b>100.00%</b>

**INGRESOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.**

Del Presupuesto total de ingresos por \$12,924,924.00 en el cuatrimestre que se analiza,

el ingreso real percibido por el Honorable Ayuntamiento ascendió a \$5,851,295.13 cantidad que representa el 45.27 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

- Impuestos	\$16,470.98	0.28%
- Derechos	71,879.15	1.22%
- Productos	61,133.00	1.04%
- Aprovechamientos	13,226.22	0.23%
- Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	5,688,553.18	97.22%
• Fondo General de Participaciones	\$1,445,115.04	
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,248,191.29	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	995,246.85	
- Ingresos Extraordinarios	1,000.00	0.02%
- Descuentos (naturaleza deudora)*	(967.40)	(0.01%)
<b>TOTAL:</b>	<b>\$5,851,295.13</b>	<b>100.00%</b>

Nota: \*Estos descuentos son los contemplados en la Ley de ingresos (aplicados al impuesto predial en los primeros meses del año).0.0

El porcentaje acumulado en el rubro de ingresos totales percibidos, alcanzó el 76.78 por ciento respecto al total anual del ingreso presupuestado; 31.51 por ciento y 45.27 por ciento del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente.

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 97.22 por ciento de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 2.76 por ciento y los ingresos extraordinarios el 0.02 por ciento.

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación equivalente al 37.74 por ciento respecto al total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los rubros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, los ingresos propios recaudados por el Honorable Ayuntamiento alcanzaron el 62.64 por ciento y 37.74 por ciento, respectivamente; es decir, registran un resultado acumulado del 100.38 por ciento respecto al total anual de ingreso presupuestado en el renglón señalado; porcentaje que indica que han superado las expectativas de recaudación estimadas.

**2. PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$12,924,924.00

- En el cuatrimestre, los egresos reportados fueron por la cantidad de \$4,255,110.15 que representan el 32.92 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

El gasto realizado en este segundo cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios personales	
- Materiales y suministros	
- Servicios generales	
- Subsidios y apoyo social	
- Obras públicas (recursos propios)	
- Fondos de Aportaciones Federales	
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$1,755,914.54
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	812,488.31
<b>TOTAL:</b>	<b>2,568,402.85</b>

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$5,851,295.13 y el gasto ejercido por \$4,255,110.15 existe una diferencia de \$1,596,184.98 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, deudores diversos, ramo 33 (administración actual), activo fijo y cuentas de pasivo.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, el gasto total reportado por el Honorable Ayuntamiento alcanzó el 17.00 por ciento y 32.92 por ciento respectivamente; es decir, registran un resultado acumulado del 49.92 por ciento respecto al total anual de egresos presupuestados.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 28 partidas que registraron sobregiros en este segundo cuatrimestre por la cantidad de \$847,119.71 destacando por sus montos las siguientes: viáticos; gastos de orden social; fletes, acarreo y maniobras distintas; multas administrativas; ayudas a instituciones educativas; rehabilitación de agua potable y drenaje; mantenimiento y conservación de equipo de seguridad.

Así también se asignó en este segundo cuatrimestre, la cantidad de \$631,413.57 a 11 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos modificado, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: DIF, becas, desayunos escolares, apoyo a la producción primaria, adquisición de patrullas, combustibles y lubricantes, entre otras.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, según consta en el acta de Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2003; cabe señalar que las modificaciones presupuestales referidas fueron presentadas con deficiencias, situación que motivó que se incluyera en el pliego la observación respectiva.

**II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia, eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada se ajustó al programa previamente autorizado, obteniéndose los siguientes resultados:

Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$4,243,438.14 y su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal fueron \$3,248,191.29 el cual al cierre de este segundo cuatrimestre presenta la siguiente situación:

- Urbanización Municipal	\$1,196,668	68.15%
	.73	
- Caminos Rurales	404,663.65	23.04%
- Programa de Desarrollo Institucional	21,360.00	1.22%
- Gastos Indirectos	38,209.04	2.18%
- Descuentos de Aportaciones Federales	93,703.12	5.34%
- Otros	1,310.00	0.07%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$1,755,914</b>	<b>100.00</b>
	<b>.54</b>	<b>%</b>

De los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$3,248,191.29 y el gasto ejercido por \$1,755,914.54 existe una diferencia de \$1,492,276.75 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, ramo 33 (administración actual), activo fijo y cuentas de pasivo.

Con relación a la obra pública realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el Honorable Ayuntamiento reporta haber ejecutado durante el primer y segundo cuatrimestre un total de 19 obras, de las cuales 4 están concluidas al 100 por ciento, en tanto que las 15 restantes se encuentran en proceso; asimismo 6 obras no han sido iniciadas de las 25 que fueron programadas para el ejercicio 2003.

Del total de obras y acciones reportadas 20.00 por ciento de ellas fueron ejecutadas para mejorar la infraestructura de los servicios públicos que se proporcionan a los habitantes del municipio, principalmente en caminos rurales, el 73.33 por ciento a obras de urbanización en las diferentes localidades que componen el territorio municipal y el 6.67 por ciento restante corresponde a acciones que beneficiaron directamente a sectores de la población, destacando el apoyo otorgado para el fomento a la producción y productividad.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$995,246.85 los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

- Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos	\$163,545.00	20.13%
- Seguro de vida y gastos por lesiones en servicio activo	16,003.70	1.97%
- Patrullas	239,000.00	29.42%
- Equipo de radio comunicación	18,685.00	2.30%
- Mantenimiento y conservación del equipo de seguridad pública	35,238.46	4.34%
- Combustibles y lubricantes	34,949.29	4.30%
- Uniformes, fornituras y calzado del personal de seguridad pública	17,710.00	2.18%
- Equipamiento en general	5,775.00	0.71%
- Alumbrado público	191,594.08	23.58%
- Operativos policiacos	300.00	0.04%
- Obras y servicios básicos	13,912.50	1.71%
- Otros	75,775.28	9.32%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$812,488.31</b>	<b>100.00%</b>

Como se observa, el egreso de \$812,488.31 reportado en el cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos por la cantidad de \$995,246.85 determinándose una diferencia ejercida de \$182,758.54 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, ramo 33 (administración actual), activo fijo y cuentas de pasivo.

**III. DE LEGALIDAD:** Se verificó que los documentos de la cuenta pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre mayo – agosto 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

**2.-** En lo referente al presupuesto de egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, de las

cuales se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron elaboradas con deficiencias.

**3.-** Respecto a las observaciones correspondientes a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril de 2003, el Honorable Ayuntamiento presentó documentación, la cual a la fecha se encuentra en proceso de revisión.

**4.-** De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera y de obra pública por un monto total de \$3,164,875.43 cantidad cuyo detalle está contenido en el apartado IV del presente informe; asimismo se le generaron observaciones de tipo administrativo relativas al aspecto presupuestal.

**5.-** En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo trimestre.

**IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL**

**A. DE CARÁCTER FINANCIERO:**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$3,006,283.39
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$3,006,283.39

**B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$158,592.04
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$158,592.04

**C. DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$0.00
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$0.00

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES**

MONTO OBSERVADO:	TOTAL \$3,164,875.43	100.00%
MONTO SOLVENTADO:	\$0.00	0.00%

MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR:	\$3,164,875.43	100.00 %
-------------------------------	----------------	----------

Las observaciones le fueron señaladas al Honorable Ayuntamiento en el Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de notificación por la dirección general de Asuntos Jurídicos.

**V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública principalmente en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter presupuestal:

**A) Aspecto Financiero:**

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Liquidez			* 7.85
<u>Activo Circulante</u>	<u>\$1,894,120.78</u> = 340.11	<u>\$3,967,402.61</u> = 7.85	
<u>Pasivo Circulante</u>	\$5,569.16		
		\$505,512.14	
2.- Autonomía			17.35%
Financiera	<u>\$268,478.64</u> = 26.02%	<u>\$161,741.95</u> = 11.17%	
<u>Ingresos Propios</u> x 100	\$1,031,747.44		
Gasto Corriente		\$1,447,614.39	
3.- Endeudamiento			*11.31
<u>Activo Total</u>	<u>\$1,937,723.16</u> = 347.94	<u>\$5,719,862.91</u> = 11.31	
<u>Pasivo</u>	\$5,569.00		

Total		\$505,512.14	
4.- Resultado Financiero			
Ingresos Totales + <u>Saldo Inicial</u>	\$4,072,286.70+ <u>69,610.86</u> = 1.88	\$5,851,295.13+ <u>00</u> = 1.37	1.55
Egresos Totales	73	\$4,255,110.15	

\*Nota: Debido a que estos indicadores se basan en cuentas de balance los datos son al 31 de agosto de 2003.

**B) Aspecto Presupuestal:**

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Capacidad de Ejecución de Obra	<u>4</u> = 16.00% 25	<u>15</u> = 60.00% 25	76.00%
<u>Obras Ejecutadas</u> X 100 Obras Programadas			
2.- Eficiencia			100.38%
Recaudatoria (solo recursos propios)	<u>\$268,478.64</u> = 62.64% \$428,561.00	<u>\$161,741.95</u> = 37.74% \$428,561.00	
<u>Ingresos Recaudados</u> X 100 Presupuesto anual de Ingresos			
3.- Eficiencia			

Presupues- taria (Presupue- sto de Egresos)	<u>\$2,196,670.</u> <u>73 = 17.00%</u> \$12,924,924 .00	<u>\$4,255,110.</u> <u>15 = 32.92%</u> \$12,924,924 .00	49.92%
<u>Presupues- to Ejercido</u> X 100 Presupues- to Anual			

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, indican entre otras cosas que:

- El Honorable Ayuntamiento de Mochitlán, no tiene problemas de Liquidez, ya que cuenta con \$7.85 de activo circulante para pagar cada peso de deuda, es decir está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días.

El Honorable Ayuntamiento no tiene autonomía financiera ya que con la captación de recursos propios, financió solo el 11.24 por ciento del total del gasto corriente ejercido en este cuatrimestre.

- Relacionado con el indicador de endeudamiento, este muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 11 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- En relación al resultado financiero, este indica que por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.37 para solventar sus gastos, en este cuatrimestre.

- Respecto a la capacidad de ejecución de obra, el resultado del indicador lo ubica con un avance positivo para el cuatrimestre ya que promedia el 60.00 por ciento, sin embargo en un análisis realizado al avance físico-financiero, se determinó que de 25 obras programadas para el ejercicio 2003, 15 obras aún se encuentran en proceso de ejecución y 6 no han sido iniciadas.

- En lo referente a la eficiencia recaudatoria, el resultado muestra un porcentaje del 37.74 por ciento que lo ubica con un avance que se considera como positivo para este cuatrimestre; porcentaje que sumado al 62.64 por ciento obtenido en el periodo enero-abril indica que han

superado en 0.38 por ciento la recaudación de los ingresos propios estimados para el ejercicio 2003.

- En cuanto al Indicador que mide la Eficiencia Presupuestaria, el porcentaje del 32.92 por ciento muestra un ritmo lento en el ejercicio del presupuesto, no acorde con los Ingresos totales registrados en el cuatrimestre que fueron del orden del 45.27 por ciento.

## VI. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

4. Sistema Contable

- Actualmente su sistema contable se lleva de manera manual, por lo que se recomienda hacer el esfuerzo de establecerlo mediante un sistema de cómputo, lo que permitirá mayor

agilidad en sus registros y controles correspondientes.

5. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre de mayo a agosto de 2003 del Honorable Ayuntamiento de Mochitlán, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en su Cuenta Pública, es responsabilidad de la administración municipal, la nuestra es emitir el presente informe de resultados.

Chilpancingo, Guerrero, 29 de marzo de 2004.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Auditor General

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$5,851,295.13 que representa el 45.27 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$4,255,110.15 representando el 32.92 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$162,709.35 que representó el 37.74 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos, registrándose un porcentaje acumulado del 100.38 por ciento lo que indica que han superado las expectativas de recaudación estimadas.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$3,164,875.43 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Mochitlán, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, se revisó y presenta razonablemente la situación financiera de esta administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente expuestas, y en virtud de que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MOCHITLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio Mochitlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos III, IV y VI de su "Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento Mochitlán para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de agosto de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco A. de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "d" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Cuahtémoc Salgado Romero, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

#### El secretario Cuahtémoc Salgado Romero:

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo

115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Metlatónoc, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 29 de octubre de 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0076/04 de fecha 11 de febrero de 2004, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la segunda cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Metlatónoc, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para que en base al informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, emita el presente dictamen que recae sobre la Cuenta de la Hacienda Pública

municipal de Metlatónoc, Guerrero, de antecedentes, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

#### INFORME DE RESULTADOS

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 29 de octubre de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero Número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

**1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

El presupuesto anual de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003 fue por \$53'666,419.00 integrándose de la siguiente manera:

*/			
-Derechos.	\$271.00	0.00%	
-Productos.	80,522.00	0.15%	
-			
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales.	53'585,415.00	99.85%	
• Fondo General de Participaciones.	\$8'019,739.00		
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	39'128,108.00		
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	6'437,568.00		
-Ingresos extraordinarios	211.00	0.00%	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$53'666,419.00</b>	<b>100.00%</b>	

**INGRESOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.**

Del presupuesto total de ingresos por \$53'666,419.00 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Honorable Ayuntamiento ascendió a \$27'695,328.32 cantidad que representa el 51.61 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

-Derechos.	\$20,367.50	0.07%	
-Productos.	9,922.00	0.04%	
-			
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales.	26'276,244.87	94.88%	
• Fondo General de Participaciones.	\$2'553,618.61		
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	21'362,320.70		
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	2'360,305.56		
-Ingresos extraordinarios.	1'388,793.95	5.01%	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$27'695,328.32</b>	<b>100.00%</b>	

El porcentaje acumulado en el rubro de ingresos totales percibidos, alcanzó el 83.84 por ciento respecto al total anual del ingreso presupuestado; 32.23 por ciento y 51.61 por ciento del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente.

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 94.88 por ciento de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus Ingresos Propios representaron

el 0.11 por ciento y los Ingresos Extraordinarios el 5.01 por ciento.

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación equivalente al 37.49 por ciento respecto al total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los rubros de derechos y productos.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, los Ingresos Propios recaudados reportados por el Honorable Ayuntamiento alcanzaron el 19.07 por ciento y 37.49 por ciento, respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 56.56 por ciento respecto al total anual de ingreso presupuestado en el renglón señalado; porcentaje que permite afirmar que deberán realizar un máximo esfuerzo recaudatorio, para poder alcanzar las expectativas de recaudación estimadas.

2. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo ascendió a \$53'666,419.00

- En el cuatrimestre, los egresos reportados fueron por la cantidad de \$22'797,355.20 que representan el 42.48 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en este segundo cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

-Servicios personales.	\$1'748,963.1	7.67%
-Materiales y suministros.	513,748.02	2.25%
-Servicios generales.	636,271.81	2.79%
-Subsidios y apoyo social.	686,181.83	3.01%
-Obras públicas	1,711.00	0.01%
-Fondos de Aportaciones Federales.	17'440,288.9	76.50%
• Fondo para la Infraestructura	\$15'083,05	2.75%

Social municipal.		
• Fondo de Aportaciones para el	2'357,236.	
Fortalecimiento de los Municipios		
- Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.	27,010.00	0.12%
- Otros programas distintos a los anteriores (Fertilizante)	1'740,363.00	7.64%
- Ramo XX	2,817.50	0.01%
TOTAL:		100.00
	\$22'797,355.20	%
	<u>20</u>	

De los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$27'695,328.32 y el gasto ejercido por \$22'797,355.20 existe una diferencia de \$4'897,973.12 integrada principalmente por las siguientes cuentas: Caja, bancos, deudores diversos, ramo 33, anticipo a proveedores, activo fijo, pasivo y patrimonio.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, el gasto total reportado por el Honorable Ayuntamiento alcanzó el 16.62 por ciento y 42.48 por ciento, respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 59.10 por ciento respecto al total anual de egresos presupuestados.

El Honorable Ayuntamiento no presentó las modificaciones presupuestales correspondientes a 18 partidas que registraron sobregiro en este segundo cuatrimestre por la cantidad de \$1'829,339.70 siendo las más significativas: Gastos de orden social, gastos de representación, combustibles y lubricantes, fletes, acarreos y maniobras distintas a la de obra pública.

Así también se efectuaron gastos en este segundo cuatrimestre, por la cantidad de \$1'772,129.50 en 8 partidas no consideradas en el

presupuesto de egresos modificado, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: Compensaciones, ropa, vestuario, arrendamiento de bienes muebles y becas.

Cabe señalar que de los sobregiros de partidas, así como del gasto en aquellas que no tenían presupuesto, no se elaboraron por el Honorable Ayuntamiento las correspondientes modificaciones presupuestales autorizadas por el Cabildo.

**II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA:** Se analizó si los programas de inversión fueron ejecutados con eficiencia, eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada se ajustó al programa previamente autorizado, obteniéndose los siguientes resultados:

- Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$23'722,626.26 su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal fueron \$21'362,320.70 los cuales se desglosan en las siguientes partidas.

- Agua potable.	\$50,644.97	0.34%
- Urbanización municipal.	447,384.80	2.97%
- Electrificación rural y de colonias pobres.	1'484,682.52	9.84%
- Infraestructura básica educativa.	3'004,886.08	19.92%
- Caminos rurales.	6'422,233.38	42.58%
- Apoyo a la producción primaria.	3'500,000.00	23.20%
- Comisiones bancarias.	621.00	0.01%
- Infraestructura básica de salud.	172,600.00	1.14%
<b>TOTAL EJERCIDO:</b>	<b>\$15'083,052.75</b>	<b>100.00%</b>

Del total de ingresos recibidos por \$21'362,320.70 menos el egreso realizado el cual ascendió \$15'083,052.75 en este cuatrimestre, se determinó la diferencia de \$6'279,267.95 que es integrada principalmente por las cuentas de: Bancos, ramo 33, proveedores y acreedores diversos.

Con relación a la obra pública realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el Honorable Ayuntamiento reporta haber ejecutado durante el primer y segundo Cuatrimestre un total de 93 obras, de las cuales 56 están concluidas al 100 por ciento, en tanto que las 37 restantes se encuentran en proceso. Así mismo 1 obra no ha sido iniciada con relación a las 94 obras programadas para el ejercicio 2003.

Del total de obras y acciones reportadas, 94.62 por ciento de ellas fueron ejecutadas para mejorar la infraestructura de los servicios públicos que se proporcionan a los habitantes del municipio principalmente en agua potable, salud, educación, caminos rurales y energía eléctrica; el 5.38 por ciento a obras de urbanización.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$2'360,305.56 los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

- Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos.	\$1'076,183.00	45.65%
- Equipamiento en general.	4,959.00	0.21%
- Uniformes, fornituras y calzado del personal de seguridad pública.	97,776.50	4.15%
- Armamento, cartuchos y cargadores.	37,150.00	1.58%
- Equipo de radio comunicación.	372,799.99	15.82%
- Combustibles y lubricantes.	408,135.95	17.31%
- Mantenimiento y conservación del equipo de seguridad pública.	190,312.54	8.07%
- Alumbrado público.	105,535.45	4.48%
- Comisiones bancarias, viáticos y alimentos.	64,383.75	2.73%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$2'357,236.18</b>	<b>100.00%</b>

Como se observa, el egreso de \$2'357,236.18 reportado en el cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos, que en el periodo ascendió a la cantidad de \$2'360,305.56 determinándose una diferencia por \$3,069.38

misma que será verificada en el siguiente cuatrimestre.

**III. DE LEGALIDAD:** Se verificó que los documentos de la cuenta pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre mayo – agosto 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

**2.-** En lo referente al presupuesto de egresos, se detectaron sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, mismos que no fueron regularizados mediante las correspondientes modificaciones presupuestales que debió aprobar el Cabildo, incurriendo en responsabilidades en los términos señalados por los artículos 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**3.-** Respecto a las observaciones correspondientes a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril de 2003, el Honorable Ayuntamiento a la fecha no se ha presentado a solventar.

**4.-** De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal, por un monto total de \$21'745,188.69 señalados en el apartado IV del presente informe.

**5.-** En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo trimestre.

**IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL**

**A. DE CARÁCTER FINANCIERO:**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$9'919,511.73
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$9'919,511.73

**B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$11'825,676.96
-----------------------	-----------------

MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$11'825,676.96

**C. DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$0.00
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$0.00

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES**

MONTO TOTAL OBSERVADO:	\$21'745,188.69	100.00%
MONTO SOLVENTADO:	\$0.00	0.00%
MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR:	\$21'745,188.69	100.00%

Las observaciones del cuatrimestre mayo – agosto 2003 le fueron señaladas al Honorable Ayuntamiento en el pliego 001/2º.C/EVA/2003, mismo que a la fecha se encuentra en proceso de notificación, en la dirección deneral de Asuntos Jurídicos.

**V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública principalmente en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter presupuestal:

\*/

**A) Aspecto Financiero:**

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Liquidez			
Activo	\$15'504,846.93=570.33	\$17'998,789.61 = 9.50	*9.50
Circulante	\$27,185.00	\$1'895,619.60	
Pasivo		0	
Circulante			

2.- Autonomía Financiera	$\frac{\$15,405.10}{\$1'802,898.92} = 0.85\%$	$\frac{\$30,289.50}{\$2'898,982.94} = 1.04\%$	0.97%
<u>Ingresos Propios</u> X 100 Gasto Corriente			
3.- Endeudamiento	$\frac{\$16'244,494.93}{\$27,185.90} = 597.53$	$\frac{\$19'118,247.60}{\$1'895,619.60} = 10.09$	*10.09
<u>Activo Total</u> Pasivo Total			
4.- Resultado Financiero	$\frac{\$17'299,396.75}{\$931,313.94} = 2.05$	$\frac{\$27'695,328.32}{\$22'797,355.20} = 1.21$	1.45
Ingresos Totales + <u>Saldos Iniciales</u> Egresos Totales			

\*Nota : Debido a que estos indicadores se basan en cuentas de balance los datos son al 31 de agosto de 2003.

B) Aspecto Presupuestal:

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Capacidad de Ejecución de Obra	$\frac{23}{66} = 34.85\%$	$\frac{70}{94} = 74.47\%$	*98.00%
<u>Obras Ejecutadas</u> X 100 Obras Programadas			
2.- Eficiencia Recaudat			

oria (solo recursos propios)	$\frac{\$15,405.10}{\$80,793.00} = 19.07\%$	$\frac{\$30,289.50}{\$80,793.00} = 37.49\%$	56.56%
<u>Ingresos Recaudados</u> x 100 Presupuesto anual de Ingresos			
3.- Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)	$\frac{\$8'916,826.30}{\$53'666,419.00} = 16.62\%$	$\frac{\$22'797,355.20}{\$53'666,419.00} = 2.48\%$	59.10%
<u>Presupuesto Ejercido</u> x 100 Presupuesto Anual			

\*NOTA: Con respecto a este indicador para el segundo cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento modificó la propuesta de inversión de obra.

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados en el segundo cuatrimestre, indican entre otras cosas que:

- El Honorable Ayuntamiento de Metlatónoc, no tiene problemas de Liquidez, ya que cuenta con 9.50 de activo circulante para pagar cada peso de deuda, es decir está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días.
- El Honorable Ayuntamiento no tiene autonomía financiera ya que con la captación de recursos propios, solo puede financiar el 1.04 por ciento del total del gasto corriente.
- Relacionado con el indicador de Endeudamiento, este muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en más de 10.09 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- En relación al resultado financiero, este indica que por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.21 para solventar sus gastos.

- Respecto a la capacidad de ejecución de obra, el resultado del indicador lo ubica con un avance positivo, ya que promedia el 98.00 por ciento, sin embargo en un análisis realizado a los avances físico – financieros, se determinó que de 94 obras programadas para el ejercicio 2003, 37 obras se encuentran en proceso de ejecución y 1 no ha sido iniciada.

- En lo referente a la eficiencia recaudatoria, el resultado muestra un porcentaje del 37.49 por ciento que lo ubica con un avance que se considera aceptable.

- En cuanto al Indicador que mide la Eficiencia Presupuestaria, el porcentaje del 42.48 por ciento muestra un ritmo de gasto acorde con los ingresos totales registrados en el cuatrimestre que fueron del orden del 51.61 por ciento.

## VI. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos

aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos por comprobar.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

6. Sistema Contable.

- Se observo que el Honorable Ayuntamiento no realiza sus operaciones contables a través de un sistema que le permita realizar de manera eficiente y contable los registros de sus operaciones financieras, dificultando con esto la fiscalización correspondiente.

## VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría

General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre de mayo a agosto de 2003 del Honorable Ayuntamiento de Metlatónoc, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en su Cuenta Pública, es responsabilidad de la Administración Municipal, la nuestra es emitir el presente Informe de Resultados.

Chilpancingo, Guerrero, 9 de febrero de 2004.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$27'695,328.32 que representa el 51.61 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$22'797,355.20 representando el 42.48 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el Cuatrimestre fueron de \$30,284.50 que representó el 37.49 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos, registrándose un porcentaje acumulado del 56.56 por ciento lo que permite afirmar que deberán realizar un máximo esfuerzo recaudatorio, para poder alcanzar las expectativas de recaudación estimadas.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$21'745,188.69 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Metlatónoc, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, se revisó y presenta razonablemente la situación financiera de esta administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente expuestas, y en virtud de que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos III, IV y VI de su "Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso, el

fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnesse el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento Metlatónoc para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de agosto de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco A. de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "e" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

#### El secretario Rodolfo Tapia Bello:

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE

GUERRERO DE ESTA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 16 de octubre de 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0097/04 de fecha 29 de enero de 2004, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la segunda cuenta de la Hacienda Pública municipal

del ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para que en base al informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, emita el presente dictamen que recae sobre la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, de antecedentes, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre Mayo - Agosto del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de

la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

**INFORME DE RESULTADOS**

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 16 de octubre de 2003, y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el Artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero Número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

**1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

El presupuesto anual de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003 fue por \$52,337,393.00, integrándose de la siguiente manera:

- Impuestos	\$68,669.00	0.13%
- Derechos	168,308.00	0.32%
- Productos	82,991.00	0.16%
- Aprovechamientos	69,535.00	0.13%
- Participaciones y fondos de aportaciones federales:	51,905,915.00	99.18%
• Fondo	\$9,400,511	

general de .00 participacione s.			
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	33,969,363		
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	8,536,041.00		
- Ingresos extraordinarios	41,975.00	0.08%	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$52,337,393.00</b>	<b>100.00%</b>	

**INGRESOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.**

Del presupuesto total de ingresos por \$52,337,393.00 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Honorable Ayuntamiento ascendió a \$20,964,435.58 cantidad que representa el 40.06 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

- Impuestos.	\$13,917.80	0.07%
- Derechos.	51,791.54	0.25%
- Productos.	28,861.00	0.14%
- Aprovechamientos	19,215.00	0.09%
- Participaciones y fondos de aportaciones federales.	20,421,399.58	97.40%
• Fondo general de participacion	\$3,637,253.71	

es.			
• Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	13,285,116.02		
• Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios.	3,499,029.85		
- Descuentos (naturaleza deudora)	(124.80)	(0.00%)	
- Ingresos extraordinarios.	429,375.46	2.05%	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$20,964,435.58</b>	<b>100.00%</b>	

El porcentaje acumulado en el rubro de ingresos totales percibidos, alcanzó el 70.53 por ciento respecto al total anual del ingreso presupuestado; 30.47 por ciento y 40.06 por ciento del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente.

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 97.40 por ciento de las participaciones y fondos de aportaciones federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 0.55 por ciento; los ingresos extraordinarios el 2.05 por ciento.

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación equivalente al 29.22 por ciento respecto al total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los rubros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, los ingresos propios recaudados reportados por el Honorable Ayuntamiento alcanzaron el 33.78 por ciento y 29.22 por ciento, respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 63.00 por ciento respecto al total anual de ingreso presupuestado en el renglón señalado; porcentaje que permite afirmar que no

se alcanzarán las expectativas de recaudación estimadas, para todo el ejercicio fiscal.

**2. PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

- Considerando la distribución real programada para el ejercicio 2003 por la Secretaría de Finanzas y Administración en lo referente a participaciones y fondo de aportaciones federales, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el cabildo fue de: \$51,330,820.00 es decir, se registra una disminución de \$1,006,573.00 respecto al monto anual de ingresos.

- En consecuencia, los gastos realizados se ajustaron a los ingresos disponibles y fueron por la cantidad de \$23,955,456.68 que representan el 46.67 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.

- El gasto realizado en este segundo cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios personales.	\$2,380,609.29	9.94%
- Materiales y suministros.	594,078.68	2.48%
- Servicios generales.	361,446.85	1.50%
- Subsidios y apoyo social.	690.295.92	2.88%
- Obras públicas (recursos propios)	12,025.52	0.05%
- Fondos de aportaciones federales.	19,893,895.97	83.05%

• Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal \$16,744,975.88

• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento 3,148,920.09

nto de los Municipios		
- Adquisición de bienes muebles e inmuebles	23,104.45	0.10%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$23,955,456.68</b>	<b>100.00%</b>

De los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$20,964,435.58 y el gasto ejercido por \$23,955,456.68 existe una diferencia de \$2,991,021.10 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, deudores diversos, ramo 33 (administración actual), activo fijo y pasivo.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, el gasto total reportado por el Honorable Ayuntamiento alcanzó el 21.88 por ciento y 46.67 por ciento, respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 68.55 por ciento respecto al total anual de egresos presupuestados.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 35 partidas en este segundo cuatrimestre por la cantidad de \$3,227,384.18 destacando por sus montos las siguientes cuentas: gastos de orden social, impresos y formas oficiales, materiales de fotocopiado, para servicios de salud, prensa y publicidad, entre otras.

Así también se asignó en este segundo cuatrimestre, la cantidad de \$548,229.80 a 11 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos, de estas las más significativas fueron: compensaciones extraordinarias, sueldos eventuales, gastos de ejecución, premios, rehabilitación de panteones, de instalaciones deportivas, entre otras.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta de fecha 26 de septiembre del 2003.

**II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia, eficacia y de acuerdo a la normatividad

establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada se ajustó al programa previamente autorizado, obteniéndose los siguientes resultados:

- Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los fondos de aportaciones federales, fueron por un total de \$16,784,145.87 su origen fue el siguiente:

- Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal fueron \$13,285,116.02 el cual al cierre de este segundo cuatrimestre presenta la siguiente situación:

- Agua potable	\$1,181,175	7.05%
	.98	
- Urbanización municipal	1,754,559.	10.48%
	93	
- Electrificación rural y de col. pobres	2,160,552.	12.90%
	22	
- Infraestructura básica de salud	421,989.61	2.52%
- Infraestructura básica educativa	3,001,047.	17.93%
	14	
- Mejoramiento de vivienda	989,845.90	5.90%
- Caminos rurales.	1,389,274.	8.30%
	69	
- Programa de desarrollo institucional	414,941.85	2.48%
- Gastos indirectos	135,181.46	0.80%
- Apoyo a la producción primaria (Fertilizante)	3,856,537.	
	76	23.04%
- Otros	1,149,796.	6.86%
	86	
- Descuentos de aportaciones federales	290,072.48	1.74%
	<u>\$16,744,97</u>	<u>100.00</u>
TOTAL:	<u>5.88</u>	<u>%</u>

Como se observa el egresos de \$16,744,975.88 ejercido en el cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos que en el periodo ascendió a la cantidad de \$13,285,116.02 determinándose una diferencia ejercida por \$3,459,859.86 dicha diferencia se encuentra integrada en las siguientes cuentas: ramo 33 (administración actual), activo fijo y cuentas de pasivo.

Con relación a la obra pública realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social

Municipal, el Honorable Ayuntamiento reporta haber ejecutado durante el primer y segundo cuatrimestre un total de 59 obras, de las cuales 3 están concluidas al 100 por ciento, en tanto que las 56 restantes se encuentran en proceso; asimismo 12 obras no han sido iniciadas de las 71 que fueron programadas para el ejercicio 2003.

Del total de obras y acciones reportadas, 74.60 por ciento de ellas fueron ejecutadas para mejorar la infraestructura de los servicios públicos que se proporcionan a los habitantes del municipio principalmente en agua potable, alcantarillado, salud, educación, caminos rurales y energía eléctrica; el 19.05 por ciento a obras de urbanización en las diferentes localidades que componen el territorio municipal y el 6.35 por ciento restante corresponde a acciones que beneficiaron directamente a sectores de la población, destacando los apoyos otorgados a proyectos productivos, adquisiciones y apoyo a la producción primaria (fertilizante).

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$3,499,029.85 los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

- Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos.	\$1,804,460	.23	57.30%
- Uniformes, fornituras y calzado de seguridad pública	134,440.75		4.27%
- Equipo de radio y comunicación	5,500.00		0.17%
- Equipamiento en general	23,367.10		0.74%
- Mantenimiento y conservación del equipo de seguridad pública	164,560.26		5.23%
- Alumbrado público	685,975.19		21.78%
- Combustibles y lubricantes	297,769.58		9.46%
- Otros	32,846.98		1.05%
TOTAL:	<u>\$3,148,920</u>	<u>.09</u>	<u>100.00</u>
			<u>%</u>

Como se observa, el egresos de \$3,148,920.09 ejercido en el cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos que en el periodo ascendió a la cantidad de \$3,499,029.85 determinándose una diferencia ejercida por \$350,109.76 dicha diferencia se encuentra integrada por las

siguientes cuentas: bancos, crédito al salario y cuentas de pasivo.

**III. DE LEGALIDAD:** Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

**1.-** La cuenta del cuatrimestre mayo – agosto 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

**2.-** En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

**3.-** Respecto a las observaciones correspondientes a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril del 2003, a la fecha aún tiene pendiente por solventar la cantidad de \$7,528,405.92, importe total que le fue notificado en el pliego único de observaciones No. 001/MAFC/03.

**4.-** De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal, por un monto total de \$8,398,042.15 cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del presente informe.

**5.-** En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha se ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo trimestre.

**IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL**

**A. DE CARÁCTER FINANCIERO:**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$5,990,326.88
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$5,990,326.88

**B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$2,407,715.27
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$2,407,715.27

**C. DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$0.00
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$0.00

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES**

MONTO TOTAL OBSERVADO:	\$8,398,042.15	100.00%
MONTO SOLVENTADO:	\$0.00	0.00%
MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR:	\$8,398,042.15	100.00%

Las observaciones le fueron señaladas al Honorable Ayuntamiento en el pliego único de observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de notificación por la dirección general de Asuntos Jurídicos.

**V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su hacienda pública principalmente en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter presupuestal:

**A) Aspecto Financiero :**

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Liqueidez	<u>\$5,312,167.</u>		*4.64
Activo	<u>10 = 19.92</u>	<u>\$3,100,701.</u>	
Circulante	\$266,695.74	<u>57 = 4.64</u>	
Pasivo		\$668,913.91	
Circulante			
2.- Autonomía			
Financiera	<u>\$131,576.30</u>		4.10%
	= 4.96 %	<u>\$113,660.54</u>	
Ingresos	\$2,651,554.	= 3.41%	

Propios x 100 Gasto Corriente	42	\$3,336,134.82	
3.- Endeudamiento	<u>\$5,518,338.10</u> = 20.69	<u>\$3,611,563.92</u> = 5.40	*5.40
Activo Total Pasivo Total	\$266,695.74	\$668,913.91	
4.- Resultado			
Financiero	\$15,945,027.35 +	\$20,964,435.58 +	1.06
Ingresos Totales + <u>Saldos Inicial</u>	<u>540,044.02</u> = 1.47	<u>\$0.00</u> = 0.87	
Egresos Totales	\$11,230,056.22	\$23,955,456.68	

\*Nota: Debido a que estos indicadores se basan en cuentas de balance los datos son al 31 de agosto de 2003.

B) Aspecto Presupuestal:

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Capacidad de Ejecución de Obra	<u>26</u> = 36.62% 71	<u>33</u> = 46.48% 71	= 83.10%
Obras Ejecutadas X100 Obras Programadas			
2.- Eficiencia			
Recaudatoria (solo recursos propios)	<u>\$131,576.30</u> = 33.78% \$389,503.00	<u>\$113,785.34</u> = 29.22% \$389,503.00	63.00%
Ingresos		\$389,503.00	

Recaudados X100 Presupuesto anual de Ingresos			
3.- Eficiencia			
Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)	<u>\$11,215,765.65</u> = 21.84% \$51,330,820.00	<u>\$23,955,456.68</u> = 46.67% \$51,330,820.00	68.51%
Presupuesto Ejercido X100 Presupuesto Anual	.00		

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, indican entre otras cosas que:

- El Honorable Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo, no tiene problemas de liquidez, ya que cuenta con \$4.64 de activo circulante para pagar cada peso de deuda, es decir está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días.

- El Honorable Ayuntamiento no tiene autonomía financiera ya que con la captación de recursos propios, puede financiar solo el 3.41 por ciento del total del gasto corriente en el cuatrimestre.

- Relacionado con el indicador de endeudamiento, este muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en 5.40 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- En relación al resultado financiero, este indica que por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$0.87 para solventar sus gastos, en este cuatrimestre.

- Respecto a la capacidad de ejecución de obra, el resultado del indicador lo ubica con un avance positivo, ya que promedia el 83.10 por ciento, sin embargo en un análisis realizado a los avances físico – financiero, se determinó que de 71 obras programadas para el ejercicio 2003, 56

obras aún se encuentran en proceso de ejecución, 12 no han sido iniciadas y únicamente 3 obras están concluidas al 100 por ciento.

- En lo referente a la eficiencia recaudatoria, el resultado muestra un porcentaje del 29.22 por ciento que lo ubica con un avance que se considera como mínimo por lo que, deberán realizar un mayor esfuerzo recaudatorio para lograr las expectativas que se plantearon para el ejercicio fiscal 2003 en materia de ingresos.

- En cuanto al Indicador que mide la Eficiencia Presupuestaria, el porcentaje del 46.67 por ciento muestra un ritmo de gasto superior a los Ingresos totales registrados en el cuatrimestre que fueron del orden del 40.06 por ciento.

## VI. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las Participaciones y del fondo de aportaciones federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre de mayo a agosto de 2003 del Honorable Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en su Cuenta Pública, es responsabilidad de la administración municipal, la nuestra es emitir el presente informe de resultados.

Chilpancingo, Guerrero, 26 de enero de 2004.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Auditor General

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$20,964,435.58 que representa el 40.06 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$23,955,456.68 representando el 46.67 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$113,785.34 que representó el 29.22 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos, registrándose un porcentaje acumulado del 63.00 por ciento lo que afirmar que no se alcanzarán las expectativas de recaudación estimadas, para todo el ejercicio fiscal.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$8,398,042.15 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del H. Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo, correspondiente al Cuatrimestre Mayo - Agosto del ejercicio fiscal 2003, se revisó y presenta razonablemente la situación financiera de esta administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente expuestas, y en virtud de que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos III, IV y VI de su "Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento Gral. Heliodoro Castillo para los efectos legales correspondientes.

### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de agosto de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco A. de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "f" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

### **El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Ayuntamiento municipal de Malinaltepec, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 2 de febrero de 2004, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0661/04 de fecha 17 de mayo de 2004, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la segunda Cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Malinaltepec, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para que en base al informe de resultados elaborado por la Auditoría

General del Estado, emita el presente dictamen que recae sobre la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Malinaltepec, Guerrero, de antecedentes, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

**INFORME DE RESULTADOS**

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 2 de febrero de 2004 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al

sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero Número 05 para el ejercicio fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

**1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

El presupuesto anual de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003 fue por \$41'744,706.11 integrándose de la siguiente manera:

- Impuestos	\$18,923.00	0.04%
- Derechos	72,500.10	0.17%
- Productos	25,800.00	0.06%
-	10,812.00	0.03%
Aprovechamientos		
-		99.65%
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	41'597,536.16	
• Fondo General de Participaciones	\$7'676,587.16	
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	26'397,316.70	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los	7'523,632.30	

Municipios		
- Ingresos extraordinarios	19,134.85	0.05%
<b>T O T A L</b>	<u>\$41'744,706.11</u>	<u>100.00%</u>

**INGRESOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.**

Del presupuesto total de ingresos por \$41'744,706.11 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Honorable Ayuntamiento ascendió a \$19'468,046.68 que representa el 46.63 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

- Derechos.	\$73,991.88	0.38%
- Productos.	39,255.00	0.20%
- Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales.	19'325,394.48	99.27%
• Fondo General de	\$2'985,702.23	
Participaciones de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	13'595,470.65	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	2'744,221.60	
- Ingresos extraordinarios (por cuenta de terceros)	29,405.32	0.15%
<b>T O T A L</b>	<u>\$19'468,046.68</u>	<u>100.00%</u>

El resultado acumulado en el rubro de ingresos totales percibidos, alcanzó el 93.52 por ciento respecto al total anual del ingreso presupuestado;

46.89 por ciento y 46.63 por ciento del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente.

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 99.27 por ciento de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 0.58 por ciento y los ingresos extraordinarios el 0.15 por ciento.

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación equivalente al 88.45 por ciento respecto al total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los rubros de derechos y productos.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, los ingresos propios recaudados por el Honorable Ayuntamiento alcanzaron el 14.79% y 88.45% respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 103.24 respecto al total anual de ingreso presupuestado en el renglón señalado; lo que demuestra que con el resultado del segundo cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento ha superado las expectativas de recaudación estimadas para todo el ejercicio.

**2. PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el cabildo, ascendió a \$41'744,706.11.

- En el cuatrimestre, los egresos reportados fueron por la cantidad de \$19'014,502.52 los cuales representan el 45.55 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

- El gasto realizado en este segundo cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios personales	\$2'223,621.61	11.69%
- Materiales y suministros	171,147.84	0.90%
- Servicios generales	125,402.71	0.66%
- Subsidios y apoyo social	1'314,126.75	6.91%
- Obras	589,052.09	3.10%

públicas (recursos propios)			
- Fondos de Aportaciones Federales	14'591,151	76.74%	
	.52		
• Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$12'472,90		2.83
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2'118,248.		69
<b>TOTAL:</b>	<u>\$19'014,50</u>	<u>100.00</u>	<u>2.52 %</u>

De los ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$19'468,046.68 y el gasto ejercido por \$19'014,502.52 existe una diferencia de \$453,544.16 integrada principalmente por las siguientes cuentas: caja, bancos, deudores diversos, ramo 33 (administración actual), mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo, acreedores diversos, cuentas por pagar y patrimonio.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, el gasto total reportado por el Honorable Ayuntamiento alcanzó el 12.90 por ciento y 45.55 por ciento, respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 58.45 respecto al total anual de egresos presupuestados.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 17 partidas que registraron sobregiro en este segundo cuatrimestre por la cantidad de \$431,056.24 destacando por sus montos las siguientes: viáticos, impresos y formas oficiales, de computo, teléfonos, telex, fax, correo, telégrafos, fletes, acarreos, maniobras y prensa y publicidad.

Así también, se asignó en este segundo cuatrimestre, la cantidad de \$12,054.00 a 4 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: suscripciones y cuotas, tenencia y placas y recargos. Asimismo, se realizaron ampliaciones por la cantidad de \$20'973,279.20

apoyos a instituciones educativas, apoyos económicos, mejoramiento a la vivienda, caminos rurales y fomento a la producción

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta de fecha 15 de septiembre del 2003.

**II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA:** Se analizó si los programas de inversión fueron ejecutados con eficiencia, eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada se ajustó al programa previamente autorizado, obteniéndose los siguientes resultados:

- Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por un total de \$16'339,692.25 su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) \$13'595,470.65 el cual al cierre del cuatrimestre presenta la siguiente situación:

- Agua potable	\$1'288,900	10.33%
	.01	
- Urbanización municipal	149,828.97	1.20%
- Electrificación rural y de colonias pobres	2'648,068.	21.23%
	94	
- Infraestructura básica educativa	1'355,401.	10.87%
	37	
- Mejoramiento de vivienda	669,032.00	5.36%
- Caminos rurales	348,077.12	2.79%
- Infraestructura productiva rural	921,112.42	7.38%
- Programa de desarrollo Institucional (PRODIM)	73,000.00	0.59%
- Gastos indirectos	189,953.98	1.52%
- Estimulo a la educación básica	269,280.00	2.16%
- Fomento a la producción y productividad	3'945,720.	31.64%
	y 00	
- Comisiones bancarias	793.50	0.01%
- Descuentos de aportaciones federales	613,734.52	4.92%

TOTAL	\$12'472,90	100.00
	2.83	%

Como se observa, el egreso de \$12'472,902.83 reportado en el cuatrimestre no coincide con el total de recursos recibidos que en el periodo ascendió a la cantidad de \$13'595,470.65 determinándose una diferencia por \$1'122,567.82 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos y ramo 33 (administración actual)

Con relación a la obra pública realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el Honorable Ayuntamiento reporta haber ejecutado durante el primer y segundo cuatrimestre un total de 27 obras, mismas que a la fecha de este informe se encontraban en proceso, Asimismo, 83 obras no han sido iniciadas con relación a las 110 obras programadas para el ejercicio 2003.

Del total de obras y acciones reportadas, el 44.64 por ciento de ellas fueron ejecutadas para mejorar la infraestructura de los servicios públicos que se proporcionan a los habitantes del municipio principalmente en agua potable, vivienda, salud, educación, caminos rurales y energía eléctrica; el 3.57 por ciento a obras de urbanización en las diferentes localidades que componen el territorio municipal y el 51.79 por ciento restante corresponde a acciones que beneficiaron directamente a sectores de la población, destacando los apoyos otorgados a proyectos productivos, apoyo a la producción primaria (fertilizante), prodim, gastos indirectos y becas.

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$2'744,221.60 los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

- Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos.	\$999,928.80	47.21%
- Uniformes, fornituras y calzado del personal de seguridad pública	34,974.50	1.65%
- Armamento, cartuchos y cargadores	17,210.00	0.81%
- Mantenimiento y conservación del equipo de seguridad pública	342,618.45	16.17%
- Alumbrado público	96,943.34	4.58%

- Combustibles y lubricantes	350,615.54	16.55%
- Otros (apoyos a autoridades indígenas, obras en beneficio social)	275,958.06	13.03%

TOTAL	\$2'118,248.69	100.00%
-------	----------------	---------

Como se observa, el egreso de \$2'118,248.69 reportado en el cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos, que en el periodo ascendió a la cantidad de \$2'744,221.60, determinándose una diferencia por \$625,972.91 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, ramo 33 (administración actual) y acreedores diversos.

**III. DE LEGALIDAD:** Se verificó que los documentos de la cuenta pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

- 1.- La cuenta del cuatrimestre mayo – agosto 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.
- 2.- En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.
- 3.- Respecto a las observaciones determinadas a la cuenta cuatrimestral del periodo enero - abril de 2003, el Honorable Ayuntamiento presentó documentación la cual se encuentra en proceso de revisión en el Departamento de Solventaciones.
- 4.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal, por un monto total de \$8'209,283.43 señalados en el apartado IV del presente informe.
- 5.- En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo cuatrimestre.

**IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL**

**A. DE CARÁCTER FINANCIERO:**

MONTO OBSERVADO	\$1'684,208.25
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$1'684,208.25

**B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.**

MONTO OBSERVADO	\$6'525,075.18
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$6'525,075.18

**C. DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.**

MONTO OBSERVADO	\$0.00
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$0.00

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES**

MONTO OBSERVADO	\$8'209,283.43	100.00%
MONTO SOLVENTADO	\$0.00	0.00%
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$8'209,283.43	100.00%

Las observaciones le fueron señaladas al Honorable Ayuntamiento en el Pliego No. 032/2°C/EVA/2003, mismo que a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de notificación por la dirección general de Asuntos Jurídicos.

**V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su hacienda pública principalmente en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter presupuestal

**A) Aspecto Financiero:**

Tipo	de	1er.	2do.	Acumula
------	----	------	------	---------

Indicador	Cuatrimestre	Cuatrimestre	do
1.- Liquidez	NO ES APLICABLE YA QUE SEGÚN SUS ESTADOS FINANCIEROS NO TIENE PASIVO	$\frac{\$17'580,211}{.12} = 9.08$ \$1'935,272.59	* 9.08
Activo Circulante			
Pasivo Circulante			
2.- Autonomía	Financiera = 1.00%	\$18,940.62 \$1'885,542.97	3.00 %
Ingresos Propios X 100		\$113,246.88 = 4.49%	
Gasto Corriente		\$2'520,172.16	
3.- Endeudamiento	NO ES APLICABLE YA QUE SEGÚN SUS ESTADOS FINANCIEROS NO TIENE PASIVO	$\frac{\$25'031,063}{.76} = 12.93$ \$1'935,272.59	* 12.93
Activo Total			
Pasivo Total			
4.- Resultado	Financiero Ingresos Totales + Saldo Inicial	\$19'573,059.49 + $\frac{244,806.99}{= 3.68}$ \$5'383,254.57	1.61
		\$19'468,046.68 = 1.02 \$19'014,502.52	

\*Nota : Debido a que estos indicadores se basan en cuentas de balance los datos son al 31 de agosto de 2003.

**B) Aspecto Presupuestal:**

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
-------------------	-------------------	-------------------	-----------

1.- Capacidad de Ejecución de Obras <u>Obras Ejecutadas</u> X 100 Obras Programadas	NO ES APLICABLE YA QUE NO HAN EJECUTADO OBRA	$\frac{27}{110} = 24.54\%$	24.54%
2.- Eficiencia Recaudatoria (solo recursos propios) <u>Ingresos Recaudados</u> x 100 Presupuesto anual de Ingresos	$\frac{\$18,940.62}{\$128,035.10} = 14.79\%$	$\frac{\$113,246.88}{\$128,035.10} = 88.45\%$	103.24%
3.- Eficiencia Presupuestaria (Presupuesto de Egresos) <u>Presupuesto ejercido</u> x 100 Presupuesto Anual	$\frac{\$5,383,254.57}{\$41,744,706.11} = 12.90\%$	$\frac{\$19,014,502.52}{\$41,744,706.11} = 45.55\%$	58.45%

\* NOTA: Con respecto a este indicador para el segundo cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento modifico la propuesta de inversión de obra.

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados en el segundo cuatrimestre, indican entre otras cosas que:

- El Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, no tiene problemas de Liquidez, ya que cuenta con 9.08 pesos de activo circulante para pagar cada peso de deuda, es decir, está en

la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días.

- El Honorable Ayuntamiento no tiene autonomía financiera ya que con la captación de recursos propios, solo alcanzó a financiar el 4.49 por ciento del total del gasto corriente ejercido en el segundo cuatrimestre.

- Relacionado con el indicador de endeudamiento, éste muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en 12.93 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo.

- En relación al resultado financiero, por cada \$1.00 erogado el Honorable Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.02 para solventar sus gastos.

- Respecto a la capacidad de ejecución de obra, el resultado del indicador lo ubica con un avance aceptable, ya que promedia el 24.54 por ciento sin embargo, en un análisis realizado al avance físico – financiero se determinó que de 110 obras programadas para el ejercicio 2003, 27 obras se encuentran en proceso de ejecución y 83 no iniciadas.

- En lo referente a la eficiencia recaudatoria, el resultado muestra un porcentaje del 88.45 que lo ubica con un avance que se considera aceptable, que acumulado al 14.79 por ciento del primer cuatrimestre suma la cantidad del 103.24 por ciento, lo cual indica que han superado las expectativas de recaudación estimadas que plantearon en materia de ingresos propios para el ejercicio fiscal 2003.

- En cuanto al Indicador que mide la Eficiencia Presupuestaria, el porcentaje del 45.55 muestra un ritmo de gasto, acorde con los Ingresos totales registrados en el cuatrimestre que fueron del orden del 46.63 por ciento.

## VI. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de

las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre de mayo - agosto de 2003 del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en su Cuenta Pública, es responsabilidad de la administración municipal, la nuestra es emitir el presente Informe de Resultados.

Chilpancingo, Guerrero, 17 de mayo de 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Auditor General

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$19'468,046.68 que representa el 46.63 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$19'014,502.52 representando el 45.55 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$113,246.88 que representó el 88.45 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos, registrándose un porcentaje acumulado del 103.24 por ciento lo que demuestra que con el resultado del segundo cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento ha superado las expectativas de recaudación estimadas para todo el ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$8'209,283.43 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del H. Ayuntamiento de Malinaltepec, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, se revisó y presenta razonablemente la situación financiera de esta administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente expuestas, y en virtud de que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la cuenta pública del municipio Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del

ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos III, IV y VI de su "Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta del municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento Malinaltepec para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de agosto de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco A. de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "g" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

### **El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso "c", de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre Mayo - Agosto del 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Ayuntamiento municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 27 de noviembre de 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0417/04 de fecha 10 de marzo de 2004, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la segunda Cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Leonardo Bravo, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para que en base al informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, emita el presente dictamen que recae sobre la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, de antecedentes, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y

procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

**INFORME DE RESULTADOS**

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 27 de noviembre de 2003, y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero Número 05 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

**3. PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

El techo financiero aprobado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003 fue por \$19,788,892.24, integrándose de la siguiente manera:

- Participaciones y Fondos de Aportaciones	\$19,788,892.24	100.00 %
--	-----------------	----------

Federales:		
• Fondo General de Participaciones	\$5,841,295.24	
• Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal	9,435,324.00	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	4,512,273.00	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$19,788,892.24</b>	<b>100.00 %</b>

**INGRESOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.**

Del Presupuesto total de ingresos por \$19,788,892.24 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el H. Ayuntamiento ascendió a \$10,941,949.36 cantidad que representa el 55.29% del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

- Impuestos.	\$9,795.98	0.09%
- Derechos.	174,315.02	1.59%
- Productos.	90,492.01	0.83%
- Aprovechamientos.	24,190.60	0.22%
- Participaciones y	10,455,652.83	95.56%

Fondos de Aportaciones Federales.			
• Fondo General de Participaciones	\$2,547,038.82		
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,658,805.76		
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	2,249,808.25		
- Ramo 20 (Microregiones)	187,502.92	1.71%	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$10,941,949.36</b>	<b>100.00%</b>	

El porcentaje acumulado en el rubro de ingresos totales percibidos, alcanzó el 90.05 por ciento respecto al total anual del ingreso presupuestado; 34.76 por ciento y 55.29 por ciento del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente; cabe señalar que el porcentaje acumulado del 90.05 por ciento alcanzado al segundo cuatrimestre, es virtual ya que refleja ingresos del periodo mayo-agosto en los que están incluidos ingresos propios recaudados, contra un presupuesto que no contiene la estimación de dichos ingresos.

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 95.56 por ciento de las participaciones y fondo de aportaciones federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 2.73 por ciento; y los ingresos extraordinarios el 1.71 por ciento que corresponde al Ramo 20 (microregiones).

En el presupuesto de ingresos 2003, solo se proyectó el monto a recibir por participaciones federales y de los fondos de aportaciones por concepto de Ramo 33, no así lo correspondiente a los ingresos propios; ello debido a la omisión en que incurrió la Administración Municipal anterior, por lo que no fue posible determinar la eficiencia recaudatoria en los rubros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

4. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

- Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$19,788,892.24

- En el cuatrimestre, los egresos reportados fueron por la cantidad de \$4,248,084.22 que representan el 21.47 por ciento del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio fiscal

- El gasto realizado en este segundo cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

- Servicios personales.	\$1,763,359.94	41.51%
- Materiales y suministros.	244,437.29	5.75%
- Servicios generales.	150,991.02	3.56%
- Subsidios y apoyo social.	644,458.39	15.17%
- Obras públicas (recursos propios)	154,034.78	3.63%
- Fondos de Aportaciones Federales.	1,216,742.80	28.64%
• Fondo de Aportaciones	\$124,830.80	

para la  
Infraestructura  
Social  
Municipal  
• Fondo  
de  
aportaciones  
para el  
fortalecimiento  
de los 1,091,912  
municipios .00

- Ramo 20 (microregiones)	<u>74,060.00</u>	<u>1.74%</u>
TOTAL:	<u>\$4,248,084</u>	<u>100.00</u>
	<u>.22</u>	<u>%</u>

De los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$10,941,949.36 y el gasto ejercido por \$4,248,084.22 existe una diferencia de \$6,693,865.14 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, deudores diversos y ramo 33 (administración actual).

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, el gasto total reportado por el Honorable Ayuntamiento alcanzó el 23.94 por ciento y 21.47 por ciento, respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 45.41 por ciento respecto al total anual de egresos presupuestados.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 21 partidas en este segundo cuatrimestre por la cantidad de \$1,437,000.00 destacando por sus montos las siguientes: gastos de orden social, combustibles y lubricantes, subsidios y apoyo social a campesinos, a instituciones educativas y a personas de escasos recursos, patrullas y ayudas para obras.

Así también se asignó en este segundo cuatrimestre, la cantidad de \$93,200.00 a 3 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos modificado; las partidas que se encontraron en esta situación fueron: entero de retenciones a terceros, equipo de radio t.v., cine y telefónico y pagos por servicios personales, adicionales y especiales (otros).

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas

por el Cabildo según Acta de fecha 30 de agosto del 2003.

**II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia, eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada se ajustó al programa previamente autorizado, obteniéndose los siguientes resultados:

- Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de aportaciones federales, fueron por un total de \$7,908,614.01 y su origen fue el siguiente:

- Del Fondo para la infraestructura social municipal fueron \$5,658,805.76 el cual al cierre de este segundo cuatrimestre presenta la siguiente situación:

- Descuentos a las aportaciones	\$124,492.80	99.73%
- Otros	338.00	0.27%
TOTAL:	<u>\$124,830.80</u>	<u>100.00</u>
		<u>%</u>

De los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$5,658,805.76 y el gasto ejercido por \$124,830.80, existe una diferencia de \$5,533,974.96 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos y ramo 33 (administración actual).

Con relación a la obra pública realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el Honorable Ayuntamiento reporta haber ejecutado durante el primero y segundo cuatrimestre un total de 17 obras, las cuales están concluidas al 100 por ciento, asimismo 30 obras no han sido iniciadas de las 47 que fueron programadas para el ejercicio 2003.

Del total de obras y acciones reportadas, 5.00 por ciento de ellas fueron ejecutadas para mejorar la infraestructura de los servicios públicos que se proporcionan a los habitantes del municipio principalmente en agua potable, alcantarillado, educación, caminos rurales y energía eléctrica, el 80.00 por ciento a obras de urbanización en las diferentes localidades que componen el territorio municipal y el 15.00 por ciento restante

corresponde a acciones que beneficiaron directamente a sectores de la población, destacando los apoyos otorgados a proyectos productivos, adquisiciones y apoyo a la producción primaria (fertilizante).

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$2,249,808.25 los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

- Dignificación salarial y de las prestaciones y estímulos.	\$448,796.5		
- Mantenimiento y conservación del equipo de seguridad pública	0	41.10%	
- Combustibles y lubricantes	86,067.01	7.88%	
- Uniformes, fornituras y calzado del personal de seguridad pública	107,447.47	9.84%	
- Alumbrado público	104,020.95	9.53%	
- Otros	345,011.07	31.60%	
	569.00	0.05%	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$1,091,912.00</b>	<b>100.00%</b>	

Como se observa, los egresos por \$1,091,912.00 reportados en el Cuatrimestre, no coinciden con el total de recursos recibidos por la cantidad de \$2,249,808.25 determinándose una diferencia de \$1,157,896.25 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos y deudores diversos.

**III. DE LEGALIDAD:** Se verificó que los documentos de la cuenta pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La cuenta del cuatrimestre mayo – agosto 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

2.- En lo referente al presupuesto de egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3.- Respecto a las observaciones correspondientes a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril del 2003, a la fecha aún tiene

pendiente solventar la cantidad de \$4,537,033.09 importe total que le fue notificado en el Pliego Único de Observaciones número 13/MAFC/03.

4.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal, por un monto total de \$1,213,174.35 cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del presente informe.

5.- En cuanto al control del Patrimonio municipal, a la fecha ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo trimestre.

**IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL**

**A. DE CARÁCTER FINANCIERO:**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$888,951.79
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$888,951.79

**B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$324,222.56
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$324,222.56

**C. DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$0.00
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$0.00

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES**

MONTO OBSERVADO:	TOTAL	\$1,213,174.35	100.00%
MONTO SOLVENTADO:		\$0.00	0.00%
MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR:		\$1,213,174.35	100.00%

Las observaciones le fueron señaladas al Ayuntamiento en el Pliego Único de Observaciones, mismo que a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de notificación por la dirección general de Asuntos Jurídicos.

V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las Administraciones Municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su Hacienda Pública principalmente en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter presupuestal:

\*/

A) Aspecto Financiero:

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Liquidez			
<u>Activo Circulante</u>	<u>\$2,735,785.</u>	<u>\$8,599,119.</u>	*277.89
<u>Pasivo Circulante</u>	<u>\$36,457.89</u>	<u>\$30,944.24</u>	
2.- Autonomía			
Financiera	<u>\$186,749.82</u> = 13.16%	<u>\$298,793.61</u> = 13.84%	13.57%
<u>Ingresos Propios</u> x 100	<u>\$1,419,227.29</u>	<u>\$2,158,788.25</u>	
Gasto Corriente			
3.- Endeudamiento			
<u>Activo Total</u>	<u>\$2,863,428.</u>	<u>\$9,551,780.</u>	*308.68
<u>Pasivo Total</u>	<u>\$36,457.89</u>	<u>\$30,944.24</u>	
4.- Resultado			
Financiero	\$6,878,582.	\$10,941,949.	2.04
Ingresos Totales + <u>Saldos Inicial</u>	64 + <u>512,143.09</u> = 1.56	.36 <u>0.00</u> = 2.58 <u>\$4,248,084.</u>	
Egresos	65	22	

Totales			
---------	--	--	--

\*Nota: Debido a que estos indicadores se basan en cuentas de balance los datos son al 31 de agosto de 2003.

B) Aspecto Presupuestal:

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Capacidad de Ejecución de Obra	<u>7</u> = 14.89%	<u>10</u> = 21.28%	36.17%
<u>Obras Ejecutadas</u> X100	47	47	
Obras Programadas			
2.- Eficiencia	NOTA: NO PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2003	NOTA: NO PRESENTÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2003	
Recaudatoria (solo recursos propios)			
<u>Ingresos Recaudados</u> X100			
Presupuesto anual de Ingresos			
3.- Eficiencia			
Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)	<u>\$4,736,875.</u> 65 = 23.94%	<u>\$4,248,084.</u> 22 = 21.47%	45.41%
<u>Presupuesto Ejecido</u>	19,788,892	19,788,892	

X100		.24	
Presupues to Anual			

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados, indican entre otras cosas que:

- El Ayuntamiento de Leonardo Bravo, no tiene problemas de Liquidez, ya que cuenta con \$277.89 de activo circulante para pagar cada peso de deuda, es decir está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días, lo que muestra una evolución positiva respecto del primer cuatrimestre.

- El Ayuntamiento no tiene autonomía financiera ya que con la captación de recursos propios, puede financiar solo el 13.84 por ciento del total del gasto corriente.

- Relacionado con el indicador de endeudamiento, este muestra la capacidad del Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en 308.68 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo, lo que también muestra un resultado positivo respecto del cuatrimestre anterior.

- En relación al resultado financiero, este indica que por cada \$1.00 erogado el Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$2.58 para solventar sus gastos, en este cuatrimestre.

- Respecto a la capacidad de ejecución de obra, el resultado del indicador lo ubica con un avance mínimo para el cuatrimestre, ya que promedia el 21.28 por ciento; determinándose en un análisis realizado al avance físico-financiero, que de 47 obras programadas para el ejercicio, 30 no han sido iniciadas.

- En cuanto al Indicador que mide la eficiencia presupuestaria, el porcentaje del 21.47 muestra un ritmo de gasto y de comprobación de recursos inadecuado, que no es acorde con los Ingresos totales registrados en el cuatrimestre que fueron del orden del 55.29 por ciento.

## VI. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece

que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

## VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre de mayo a agosto de 2003 del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en su Cuenta Pública, es responsabilidad de la administración municipal, la nuestra es emitir el presente informe de resultados.

Chilpancingo, Guerrero, 10 de marzo de 2004.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Auditor General

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el Cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$10'941,949.36 que representa el 55.29 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un

importe de \$4'248,084.22 representando el 21.47 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$1,213,174.35 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

Cuarta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, se revisó y presenta razonablemente la situación financiera de esta administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente expuestas, y en virtud de que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos III,

IV y VI de su "Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnesse el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento Leonardo Bravo para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de agosto de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco A. de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servida, diputada presidente.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Iguala de la Independencia,

Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto del ejercicio fiscal 2003.

#### El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO DE ESTA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA TIENEN A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003

En cumplimiento a lo preceptuado en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que nos señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Ayuntamiento municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 26 de noviembre de 2003, la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, señala que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del

Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0401/04 de fecha 10 de marzo de 2004, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la segunda Cuenta de la Hacienda Pública municipal del ejercicio 2003, del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para que en base al informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, emita el presente dictamen que recae sobre la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, de antecedentes, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, en materia de obra pública y de carácter programático presupuestal.

Que con la remisión del informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

El informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado es el siguiente:

**INFORME DE RESULTADOS**

La cuenta cuatrimestral en mención, fue recibida el 26 de noviembre de 2003 y su revisión y fiscalización, se llevó a cabo en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, aplicando para ello, las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público así como bajo los siguientes criterios de validación y procedencia:

**I. FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:** Se verificó que la recaudación del ingreso en el cuatrimestre, se haya efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero Número 08 para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado para el mismo ejercicio fiscal, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado apegado a su Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios al respecto, son los siguientes:

**1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

El presupuesto anual de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003 fue por \$139'845,372.00 integrándose de la siguiente manera:

-Impuestos	\$9'553,623.0	6.83%
	0	
-Derechos	5'103,727.00	3.65%

-Productos	12'482,105.00	8.92%
- Aprovechamientos	8'540,722.00	6.11%
- Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	97'428,040.00	69.67%
• Fondo General de Participaciones	\$32'445,855.00	
• Fondo de Aportaciones Federales	35'054,737.00	
• Fondo de Aportaciones Federales	29'927,448.00	
- Ingresos	6'737,155.00	4.82%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$139'845,372.00</b>	<b>100.00%</b>

#### INGRESOS DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Del presupuesto total de ingresos por \$139'845,372.00 en el cuatrimestre que se analiza, el ingreso real percibido por el Honorable Ayuntamiento ascendió a \$49,279,833.60 cantidad que representa el 35.24 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año. Su desglose es el siguiente:

-Impuestos	\$1'277,737.56	2.59%
-Derechos	1'846,632.11	3.75%
- Contribuciones especiales	30,630.98	0.06%
-Productos	4'580,192.58	9.29%
- Aprovechamientos	1'603,094.80	3.25%
- Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	39'491,374.44	80.14%

• Fondo General de Participaciones	\$15'743,908.35	
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	14'007,345.61	
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	9'740,120.48	
- Ingresos extraordinarios	457,130.13	0.93%
- Descuentos (naturaleza deudora)	-6,959.00	-0.01%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$49'279,833.60</b>	<b>100.00%</b>

El resultado acumulado en el rubro de ingresos totales percibidos, alcanzó el 68.02 por ciento respecto al total anual del ingreso presupuestado; 32.78 por ciento y 35.24 por ciento del primer y segundo cuatrimestre, respectivamente.

Del análisis realizado al ingreso real, se puede observar que el funcionamiento de esta administración municipal dependió en un 80.14 por ciento de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales que recibieron; en consecuencia sus ingresos propios representaron el 18.93 por ciento y los ingresos extraordinarios el 0.93 por ciento.

Durante este cuatrimestre, el Honorable Ayuntamiento registra una recaudación equivalente al 26.17 por ciento respecto al total de ingresos previstos para todo el ejercicio en los rubros de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, los ingresos propios recaudados por el Honorable Ayuntamiento alcanzaron el 39.03 por ciento y 26.17 por ciento, respectivamente; es decir, registran un resultado acumulado del 65.20 por ciento respecto al total anual de ingreso

presupuestado en el renglón señalado; porcentaje que permite afirmar que es poco probable lograr las expectativas de recaudación estimadas, ya que es difícil que recauden el 34.80 por ciento restante en el tercer cuatrimestre.

**2. PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$139,845,372.00.

En el cuatrimestre, los egresos reportados fueron por la cantidad de 45'601,547.72 que representan el 32.61 por ciento del total de gasto presupuestado para presente ejercicio fiscal.

El gasto realizado en este segundo cuatrimestre se desglosa en los siguientes conceptos:

-Servicios personales	\$12'506,83	27.43%
-Materiales y suministros	8.37	
-Servicios generales	4'657,344.	10.21%
-Subsidios y apoyo social	96	
-Obras públicas (recursos propios)	2'025,004.	4.44%
-Fondos de Aportaciones Federales	77	
• Fondo para Infraestructura Social Municipal	1'040,163.	2.28%
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2'689,308.	5.90%
-Descuentos de Aportaciones Federales del Ramo 33	40	
	22'564,119	49.48%
	.80	
	\$12'802,7	
	38.86	
	9'761,380	
	.94	
	118,768.22	0.26%
<b>TOTAL:</b>	<u>\$45'601,54</u>	<u>100.00</u>
	<u>7.72</u>	<u>%</u>

De los ingresos recibidos en el cuatrimestre por \$49'279,833.60 y el gasto ejercido por \$45'601,547.72 existe una diferencia de \$3'678,285.88 que se integra principalmente por las siguientes cuentas: caja, bancos, deudores diversos (ramo 33), anticipo a proveedores y crédito al salario.

Con el resultado obtenido en el primer y segundo cuatrimestre, el gasto total reportado por el Honorable Ayuntamiento alcanzó el 19.64 por ciento y 32.61 por ciento, respectivamente; es decir, registran un porcentaje acumulado del 52.25 por ciento respecto al total anual de egresos presupuestados.

El Honorable Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 29 partidas en este segundo cuatrimestre por la cantidad de \$13'474,946.00 además de las mencionadas en su primer informe, siendo las más significativas: compensaciones extraordinarias, honorarios, sueldos eventuales, arrendamiento de bienes inmuebles, peaje y rehabilitación de edificios públicos y oficinas.

Así también se asignó en este segundo cuatrimestre, la cantidad de \$3'979,716.00 a 5 partidas no consideradas en el presupuesto de egresos modificado, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: fotocopiado, multas administrativas, recargos, rastros y rehabilitación de alcantarillado.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta certificada por el secretario general de fecha 20 de octubre del 2003.

**II. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y OBRA PÚBLICA:** Se analizó si los programas de Inversión fueron ejecutados con eficiencia, eficacia y de acuerdo a la normatividad establecida por las instancias respectivas, así como si la obra pública realizada se ajustó al programa previamente autorizado, obteniéndose los siguientes resultados:

Los recursos que recibió el Honorable Ayuntamiento en el cuatrimestre por concepto de los Fondos de Aportaciones Federales, fueron por

un total de \$23'747,466.09 y su origen fue el siguiente:

Del Fondo para la Infraestructura Social Municipal fueron \$14'007,345.61 el cual al cierre de este segundo cuatrimestre, presenta la siguiente situación:

- Agua potable	\$3'756,571.68	29.34%
- Alcantarillado	943,722.94	7.37%
- Urbanización municipal	1'748,759.68	13.66%
- Infraestructura básica educativa	798,549.70	6.24%
- Caminos rurales	477,447.33	3.73%
- Infraestructura productiva rural	221,552.00	1.73%
- Programa de desarrollo institucional	120,574.79	0.94%
- Gastos indirectos	521,774.61	4.07%
- Apoyo a la producción primaria	419,427.00	3.28%
- Fomento a la producción y a la productividad	3'638,375.00	28.42%
- Otros (Comisiones bancarias)	155,984.13	1.22%
<b>TOTAL EJERCIDO:</b>	<u>\$12'802,738.86</u>	<u>100.00%</u>

Como se puede observar, el egreso de \$12'802,738.86 reportado en el cuatrimestre no coincide con el total de recursos recibidos, que en el periodo ascendió a la cantidad de \$14'007,345.61, determinándose una diferencia por \$1'204,606.75 integrada principalmente por las siguientes cuentas: bancos, deudores diversos y ramo 33 (administración actual).

Con relación a la obra pública realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, el Honorable Ayuntamiento reporta haber ejecutado durante el primer y segundo cuatrimestre un total de 50 obras, de las cuales 15 están concluidas al 100 por ciento, en tanto que las 35 restantes se encuentran en proceso. Asimismo, 120 obras no han sido iniciadas con relación a las 170 obras programadas para el ejercicio 2003.

Del total de obras y acciones reportadas, 45.45 por ciento de ellas fueron ejecutadas para mejorar la infraestructura de los servicios públicos que se proporcionan a los habitantes del municipio

principalmente en agua potable, alcantarillado, salud, educación, caminos rurales y energía eléctrica; el 41.82 por ciento a obras de urbanización en las diferentes localidades que componen el territorio municipal y el 12.73 por ciento restante corresponde a acciones que beneficiaron directamente a sectores de la población, destacando las construcción y rehabilitación de bordos de abrevaderos, alianza para el campo, adquisiciones y apoyo a la producción primaria (Fertilizante).

Del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, en el cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$9'740,120.48 los cuales fueron ejercidos de la siguiente manera:

- Dignificación salarial y prestaciones y estímulos	\$7'691,765.96	78.80%
- Uniformes, fornituras y calzado del personal de seguridad pública	269,396.93	2.76%
- Equipo de computo y telecomunicaciones	117,564.95	1.21%
- Equipo de radio comunicación	48,085.21	0.49%
- Equipamiento en general	130,947.53	1.34%
- Seguro de vida y gastos por lesiones	45,229.86	0.46%
- Mantenimiento y conservación del equipo de seguridad pública	444,262.09	4.55%
- Alumbrado público	325,245.35	3.33%
- Combustible y lubricantes	565,160.28	5.79%
- Otros	123,722.78	1.27%
<b>TOTAL:</b>	<u>\$9'761,380.94</u>	<u>100.00%</u>

Como se observa, el egreso de \$9'761,380.94 reportado en el cuatrimestre, no coincide con el total de recursos recibidos, que en el periodo ascendió a la cantidad de \$9'740,120.48 determinándose una diferencia por \$21,260.46 misma que será verificada en el siguiente cuatrimestre.

**III. DE LEGALIDAD:** Se verificó que los documentos de la cuenta pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1.- La cuenta del cuatrimestre mayo – agosto 2003, no fue presentada dentro del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

2.- En lo referente al presupuesto de egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3.- Respecto a las observaciones correspondientes a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril de 2003, presentó documentación que se encuentra en proceso de revisión en el departamento de solventación.

4.- De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal, por un monto total de \$7,015,441.02 señalados en el apartado IV del presente informe.

5.- En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha ya cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo cuatrimestre.

**IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA CUATRIMESTRAL**

**A. DE CARÁCTER FINANCIERO:**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$5'059,174.91
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$5'059,174.91

**B. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$1'956,266.11
MONTO SOLVENTADO	\$0.00
PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$1'956,266.11

**C. DE CARÁCTER PRESUPUESTAL.**

MONTO TOTAL OBSERVADO	\$0.00
MONTO SOLVENTADO	\$0.00

PENDIENTE POR SOLVENTAR	\$0.00
-------------------------	--------

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES**

MONTO OBSERVADO:	TOTAL	\$7'015,441.02	100.00%
MONTO SOLVENTADO:		\$0.00	0.00%
MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR:		\$7'015,441.02	100.00%

Las observaciones le fueron señaladas al Honorable Ayuntamiento en el pliego No.23/2°C/EVA/2003, mismo que a la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de notificación por la dirección general de Asuntos Jurídicos.

**V. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Resulta de gran importancia, conocer la eficacia con que se desempeñan las administraciones municipales, así como el esfuerzo que realizan para fortalecer su hacienda pública principalmente en cuanto a optimizar la aplicación de los recursos disponibles, ya que ello incide en el mejoramiento de la administración municipal en su conjunto.

De entre los indicadores aplicados, algunos se refieren a aspectos financieros y otros son de carácter presupuestal:

**A) Aspecto Financiero:**

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Liquidez			
<u>Activo Circulante</u>	\$46'212,232.04 = 5.87	\$56'395,415.65 = 3.89	*3.89
<u>Pasivo Circulante</u>	\$7'876,757.64	\$14'478,958.35	
2.- Autonomía Financiera			
<u>Ingresos Propios X 100</u>	\$13'925,951.28 = 86.76%	\$9'338,288.03 = 48.66%	66.02%
<u>Gasto Corriente</u>	\$16'050,651.04	\$19'189,188.10	

3.- Endeudamiento	<u>\$146'579.24</u> 8.19 = 18.61	<u>\$156'908.78</u> 3.17 = 10.84	*10.84
<u>Activo Total</u>	\$7'876,757.64	\$14'478,958.35	
4.- Resultado Financiero	\$45'842,465.92	\$49'279,833.60	1.32
Ingresos Totales + <u>S a l d o</u>	<u>± 1'621,688.14</u> = 1.73	<u>± 1.08</u> \$45'601,547.72	
<u>Inicial</u> Egresos Totales	\$27'467,807.97		

\*/

\*Nota: Debido a que estos indicadores se basan en cuentas de balance los datos son al 31 de agosto de 2003.

C) Aspecto Presupuestal:

Tipo de Indicador	1er. Cuatrimestre	2do. Cuatrimestre	Acumulado
1.- Capacidad de Ejecución de Obra	<u>0</u> = 0.00% 179	<u>50</u> 29.41% 170	= * 29.41%
<u>Obras Ejecutadas</u> s X 100 Obras Programadas			
2.- Eficiencia			
Recaudatoria (solo recursos propios)	<u>\$13'925,951.28</u> =39.03% \$35'680,177.00	<u>\$9'338,288.03</u> =26.17% \$35'680,177.00	65.20%
<u>Ingresos</u>			

<u>Recaudados x 100</u> Presupuesto anual de Ingresos			
3.- Eficiencia			
Presupuestaria (Presupuesto de Egresos)	<u>\$27'467,807.97</u> =19.64% \$139'845,372.00	<u>\$45'601,547.72</u> =32.61% \$139'845,372.00	52.25%
<u>Presupuesto Ejercido</u> x 100 Presupuesto Anual			

\* NOTA: Con respecto a este indicador para el segundo cuatrimestre el Honorable Ayuntamiento modifico la propuesta de inversión de obra.

El resultado obtenido a través de los indicadores aplicados en el segundo cuatrimestre, indican entre otras cosas que:

- El Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, no tiene problemas de liquidez, ya que cuenta con 3.89 pesos de activo circulante para pagar cada peso de deuda, es decir está en la capacidad de hacer frente de manera satisfactoria a sus compromisos en plazos iguales a 30 días resultado que muestra que sigue manteniendo un índice de liquidez positivo

- El Honorable Ayuntamiento no tiene Autonomía Financiera ya que con la captación de recursos propios, financió el 48.66 por ciento del total del gasto corriente reportado en el cuatrimestre.

- Relacionado con el indicador de endeudamiento, este muestra la capacidad del Honorable Ayuntamiento de hacer frente con todos sus bienes y derechos en 10.84 veces a la totalidad de los adeudos y obligaciones a cargo del mismo, lo que también muestra un resultado positivo, inferior en 7.77 puntos al obtenido en el primer cuatrimestre.

- En relación al Resultado Financiero, este muestra que por cada \$1.00 erogado el Honorable

Ayuntamiento ha tenido a su disposición \$1.08 para solventar sus gastos en este cuatrimestre, con lo que obtiene un resultado parcial en los primeros 8 meses del ejercicio de \$1.32

- Respecto a la capacidad de ejecución de obra, el resultado acumulado del indicador lo ubica con un avance negativo, ya que promedia el 29.41 por ciento, derivado del análisis realizado al avance físico – financiero, se determinó que de 170 obras programadas para el ejercicio solo 15 están concluidas, 35 obras se encuentran en proceso de ejecución y 120 no han sido iniciadas.

- En lo referente a la eficiencia recaudatoria, el resultado muestra un resultado del 26.17 por ciento que lo ubica con un avance que se considera mínimo, que acumulado al 39.03 por ciento del primer cuatrimestre resultando un acumulado de 65.20 por ciento porcentaje que indica que es poco probable que logren alcanzar las expectativas que se plantearon en materia de ingresos propios para el ejercicio fiscal 2003.

- En cuanto al Indicador que mide la eficiencia presupuestaria, el porcentaje del 32.61 por ciento muestra un ritmo de gasto acorde con los Ingresos totales registrados en el cuatrimestre que fueron del orden del 35.24 por ciento.

## VI. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio fiscal.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

2. Alta dependencia en el funcionamiento de la administración municipal de las Participaciones y del Fondo de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes.

3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobada en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Aunque el resultado del indicador para este cuatrimestre lo ubica con un avance negativo, se estima que de seguir la actual tendencia en la aplicación de la inversión en obra, difícilmente alcanzaran las metas programadas al cierre del ejercicio.

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el Coplademun que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el sub-ejercicio de estos fondos.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

6. Sistema contable.

- Presentan una deficiencia en su sistema contable ya que en la balanza de comprobación consolidada reflejan la información por cuentas acumuladoras, en lugar de detallar al último nivel, además de presentar deficiencias en el pase de la información a los estados financieros, por lo que es importante establecer los mecanismos de validación de la información que generan, así como presentar la balanza consolidada en forma detallada.

## VII. CONCLUSIÓN FINAL.

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 19, fracción XXI y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría General del Estado a mi cargo considera que la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre de mayo a agosto de 2003 del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por lo señalado en el apartado IV del presente informe. La elaboración y presentación de la información contenida en su Cuenta Pública, es responsabilidad de la administración municipal, la nuestra es emitir el presente informe de resultados.

Chilpancingo, Guerrero, a 9 de marzo de 2004.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Auditor General.

Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero.

Con base en este informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza fueron del orden de \$49,279,833.60 que representa el 35.24 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el año, de acuerdo al presupuesto de ingresos aprobado.

Segunda.- Que los gastos realizados se ajustaron a los recursos disponibles que fueron por un importe de \$45'601,547.72 representando el 32.61 por ciento del total del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Tercera.- Que los ingresos obtenidos en los renglones de impuesto, derechos, productos y aprovechamientos en el cuatrimestre fueron de \$9'338,288.03 que representó el 26.17 por ciento del total de ingresos aprobados para el ejercicio en dichos conceptos, registrándose un porcentaje acumulado del 65.20 por ciento lo que permite afirmar que es poco probable lograr las expectativas de recaudación estimadas, ya que es difícil que recauden el 34.80 por ciento restante en el tercer cuatrimestre.

Cuarta.- Que las observaciones financieras, de obra pública y de carácter programático presupuestal por un monto total de \$7'015,441.02 a la fecha del informe se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003, se revisó y presenta razonablemente la situación financiera de esta administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente expuestas, y en virtud de que conforme al informe presentado por la Auditoría General del Estado no se encontraron evidencias que ameriten lo contrario, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no tenemos inconveniente en aprobar el presente dictamen con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA

INDEPENDENCIA, GUERRERO,  
CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE  
MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del municipio Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto de ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los capítulos III, IV y VI de su "Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre mayo - agosto del ejercicio fiscal 2003", hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento Iguala de la Independencia para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de agosto de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco A. de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

Ruego al diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, se sirva pasar lista de asistencia para verificar el quórum legal.

**El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

(PASÓ LISTA)

Se informa a la Presidencia que se encuentran 26 diputados presentes.

**La Presidenta:**

Se informa a la Plenaria que los ciudadanos diputados Mauro García Medina, Felix Bautista Matías, David Tapia Bravo y José Elías Salomón Radilla solicitaron permiso a esta Presidencia para ausentarse de la sesión.

En desahogo del inciso "i" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003.

**El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 5 de octubre de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.- Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en mi carácter de presidente de la misma me permito solicitarles atentamente tengan a bien dispensar la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Publica del cuatrimestre enero - abril de 2003, del municipio

de Mártir de Cuilapan, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno, para su discusión y aprobación, en su caso.

Los saludo cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la solicitud de dispensa de trámite Legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

#### **El diputado Alvis Gallardo Carmona:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

En representación de mis compañeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto relativo al

informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003, para lo cual expongo ante ustedes las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

Primera.- En cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero numero 564, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados relativo a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003. Segunda.- Posteriormente en reuniones celebradas con la presencia del personal de la Auditoría General del Estado nos abocamos al análisis e interpretación de dicho informe.

Tercera.- El dictamen y proyecto de decreto que hoy se discute se elaboró en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente aprobar el presente decreto en los términos señalados, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable al mismo, gracias por su atención.

#### **La Presidenta:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003.

#### **El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-  
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en mi carácter de presidente de la misma me permito solicitarles atentamente tengan a bien dispensar la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero – abril del 2003, del municipio

de Tetipac, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno para su discusión y aprobación, en su caso.

Los saludo cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la solicitud de dispensa de trámite Legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

#### **El diputado Alvis Gallardo Carmona:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta pública me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto del Honorable Ayuntamiento de Tetipac, correspondiente a la cuenta cuatrimestral enero –

abril del ejercicio fiscal 2003, para lo cual expongo a ustedes las siguientes:

### CONSIDERACIONES

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento municipal de Tetipac, presentó ante la Auditoría General del Estado la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2003.

El titular de la Auditoría General del Estado tiene plenas facultades para revisar y analizar la Cuenta Pública cuatrimestral del Honorable Ayuntamiento de Tetipac y elaborar el informe de resultados de la misma, correspondiente al periodo enero - abril del ejercicio fiscal 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, aplicando las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas para el sector público.

El dictamen con proyecto de decreto que hoy se discute fue consensado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, quienes virtieron sus opiniones particulares en la elaboración del mismo.

Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, y con base en las consideraciones anteriormente vertidas, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública aprobamos en todos términos el presente dictamen y proyecto de decreto.

En tal virtud y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, lo sometemos a consideración de la Plenaria solicitando su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Tetipac, Guerrero correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “k” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alvis Gallardo Carmona, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por medio del cual solicita la dispensa del trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003.

**El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 5 de octubre de 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.-  
Presentes.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en mi carácter de presidente de la misma, me permito solicitarles atentamente tengan a bien dispensar la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública del cuatrimestre enero - abril de 2003 del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, a efecto de que sea considerado en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno, para su discusión y aprobación, en su caso.

Los saludo cordialmente.

Atentamente.

Diputado Alvis Gallardo Carmona.

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea la solicitud de dispensa de trámite legislativo del dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

#### **La diputada Gloria María Sierra López:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mi carácter de integrante de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, del periodo cuatrimestral enero - abril del año 2003, lo cual formulo bajo las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, presentó a la Auditoría General del Estado la Cuenta Pública cuatrimestral correspondiente al periodo enero - abril del ejercicio fiscal 2003.

Que en cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero numero 564, el titular de la Auditoría tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal y elaborar el informe de resultados, aplicando las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas para el sector público.

Que la revisión y fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal 2003, la Auditoría General del Estado de Guerrero, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

El dictamen que hoy nos ocupa discutir ante el Pleno fue elaborado y estructurado con la participación de los integrantes de esta Comisión

Dictaminadora, revisando y analizando la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, contándose con los elementos necesarios para emitir el correspondiente dictamen y proyecto de decreto, dando cumplimiento a lo estipulado por el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas, los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar el presente dictamen y proyecto de decreto de la Cuenta de la Hacienda Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al periodo enero - abril del ejercicio fiscal 2003, por lo que solicitamos al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del ejercicio fiscal del año 2003; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular

para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril, del ejercicio fiscal 2003; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "I" del cuarto punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/010/2003, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Jiménez Rumbo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

#### **El diputado David Jiménez Rumbo:**

Con su permiso, diputada presidente.

En cumplimiento por lo establecido en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/010/2003, promovido por el ciudadano Javier Taja Mestre, en contra de los ciudadanos Alberto López Rosas, Marcial Rodríguez Saldaña, Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Alejandrina Javier Santiago, Wulfrano Salgado Romero, Rubén Padilla Fierro, Norberto Refugio Chamú, José Luis Morales Torres, Juana Esteban Arroyo, Nicasio Prudencia Elacio, Germán Farias Silvestre, Ninfa Luna Rodríguez, Juan Calixto López, Jacinto Ortíz Luviano, María de Lourdes Ramírez Terán, Juan Francisco Ramírez Ramírez, Alfredo Campos Tabares, Rodolfo Escobar Ávila, Rogelio Villanueva Camarena, Hipólita Aurora Olmedo Melo, Mateo López Castillo, Jesús Gómez Nava, José Guadalupe Perea Pineda, Mario Ramos del Carmen, Óscar Enrique Meza Célis, María de los Ángeles González Adame y

Guido Rentería Rojas, presidente, síndico procuradores y regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de acuerdo a los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 12 en correlación con el artículo 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, dictaminamos la no procedencia de la denuncia bajo los razonamientos siguientes:

Para que un juicio político sea procedente deben reunirse los requisitos de admisión y de procedencia, se establece que para la admisión de una denuncia de juicio político, es menester que la misma sea:

a). Presentada por cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad; b). Formulada por escrito ante el Congreso del Estado; c). Presentada con elementos de prueba; y d). Ratificada dentro de los tres días hábiles siguientes.

Así mismo establece como requisitos para su procedencia los siguientes:

a). Ser servidor Público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b). La existencia de una conducta, ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y c). Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

En el análisis de los elementos de admisión, se tiene que la denuncia fue presentada por escrito y ratificada dentro del término establecido que marca la ley, sin embargo, con ella fueron presentados como elementos de prueba, copias fotostáticas de un texto de foja número 21 que inicia con el rubro de Administración **y Finanzas... municipal** de la hoja 57 del Periódico Oficial del Estado de Guerrero de fecha, martes 31 de diciembre de 2002 y los cálculos sobre la aplicación de impuestos en los meses de enero y febrero de 2003, referidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003, elementos probatorios que son insuficientes para deducir la existencia de los hechos y lo que se deriva de estos, la probable comisión de una conducta y

responsabilidad de los servidores públicos denunciados, además que el valor probatorio de dichas pruebas no son susceptibles de producir evidencia plena sobre su autenticidad de contenido.

Además manifiestan que los denunciados han manejado de manera ilegal e indebida el funcionamiento del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ya que han realizado diversas omisiones graves a las garantías individuales y sociales de los acapulqueños, al omitir el estímulo fiscal del descuento del 6 por ciento que contaba al corriente en sus pagos en los meses de enero y febrero y solamente se les otorgó el 10 por ciento y 12 por ciento, haciéndose un pago indebido a través de la connotación de un medio moral compulsatorio.

Sin embargo, el denunciante expresa que no hace ninguna calificación del delito, solamente establezco hechos, y que solo esta Soberanía determinara la responsabilidad administrativa o penal en contra de los servidores públicos denunciados, puesto que el ciudadano, por la denuncia popular solo expresa hechos.

Al respecto, en los párrafos segundo y último del artículo 111 de la Constitución Política local, establece claramente que no procede un juicio político por la mera expresión de ideas y que la denuncia puede presentarla cualquier ciudadano bajo la más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, con lo anterior no basta solo expresar hechos, sin ninguna prueba que sustente la legalidad de lo denunciado, pues esto lo convierte en una sola expresión de ideas y hace imposible la valoración de los hechos por la falta de valor probatorio que sustente lo proveído.

Bajo los razonamientos anteriores, se estimó que con los elementos que hasta ahora obran en el expediente que se reúnen, la totalidad de los requisitos de admisión y de procedibilidad de la denuncia de juicio político, por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, en uso de las facultades plasmadas en los artículos 152 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria

de este Honorable Congreso del Estado, se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del presente dictamen.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

En razón de que en el citado dictamen existe un voto particular suscrito por el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, solicito al ciudadano diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, se sirva dar lectura al mismo.

#### **El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

Voto en particular que formula el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca en el dictamen de valoración previa JP/LVII/010/2003.

En el presente juicio político promovido por Javier Taja Mestre, en contra de Alberto López Rosas, Marcial Rodríguez Saldaña, Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Alejandrina Javier Santiago, Wulfrano Salgado Romero, Rubén Padilla Fierro, Norberto Refugio Chamú, José Luis Morales Torres, Juana Esteban Arroyo, Nicasio Prudencia Elacio, German Farias Silvestre, Ninfa Luna Rodríguez, Juan Calixto López, Jacinto Ortíz Luviano, María de Lourdes Ramírez Terán, Juan Francisco Ramírez Ramírez, Alfredo Campos Tabares, Rodolfo Escobar Ávila, Rogelio Villanueva Camarena, Hipólita Aurora Olmedo Melo, Mateo López Castillo, Jesús Gómez Nava, José Guadalupe Perea Pineda, Mario Ramos del Carmen, Óscar Enrique Meza Célis, María de los Ángeles González Adame y Guido Rentería Rojas, presidente, síndicos procuradores y regidores del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; los restantes cuatro diputados integrantes de la Comisión Instructora consideraron que debe declararse la no admisión e improcedencia de la denuncia basados en dos razones: la falta de elementos de la prueba y la falta de una resolución por parte de la Auditoría General del Estado, respecto a la correcta o indebida aplicación de un estímulo fiscal.

No obstante estos razonamientos, el suscrito diputado emite su voto particular porque desde mi criterio debió atenderse a la solicitud y declarar la procedencia de la denuncia y la incoación del procedimiento por existir suficientes elementos para suponer que el Ayuntamiento de Acapulco

violó la Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el ejercicio fiscal 2003, número 07, al dejar de aplicar el beneficio del descuento del 6 por ciento a los contribuyentes cumplidos del impuesto predial, causando perjuicios a la sociedad para la que gobierna.

Motivo este criterio bajo los argumentos que retomo de los puntos de acuerdo que presenté ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, con fecha 8 de abril y 12 de junio de 2003, respecto a la conducta grave que había asumido la administración municipal y que motivaron que se le solicitara un informe al presidente del Ayuntamiento citado.

Con fecha 21 de diciembre de 2002, este Honorable Congreso del Estado aprobó la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2003 número 07, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 107, alcance I, de fecha 31 de diciembre de 2002.

La Ley en comento dentro de la exposición de motivos, suscrita por el Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, señala a considerandos séptimo y octavo.

Séptimo.- Que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, tiene la disposición de otorgar a los contribuyentes un descuento en el pago del impuesto predial en un porcentaje que no vaya en detrimento de la hacienda pública y que le permita tener los recursos suficientes para cumplir con sus finalidades principales como lo es la prestación de los servicios públicos.

Octavo.- Que como parte de una campaña de cultura fiscal que se ha venido impulsando a nivel nacional, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha decidido ofrecer un descuento adicional a los contribuyentes que estén al corriente en el pago de su impuesto predial en un porcentaje que no vaya en detrimento de la Hacienda Pública y que le permita tener los recursos suficientes para poder cumplir con sus finalidades principales, como es la prestación de los servicios públicos.

Estos considerandos de la exposición de motivos son el sustento para que la Ley en comento estableciera en sus artículos transitorios seis y siete dos disposiciones de suma importancia relacionadas con el impuesto predial.

El artículo seis transitorio establece el beneficio de un descuento del 12 por ciento a los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año la totalidad del impuesto predial del ejercicio y un descuento del 10 por ciento a aquellos que lo hagan en el segundo mes del año.

Por otra parte, el artículo siete transitorio señala como beneficio a los contribuyentes del impuesto predial que no tengan adeudos de años anteriores al día primero de enero del año 2003 el descuento del 6 por ciento sobre el impuesto predial, siempre y cuando el pago se entere dentro del plazo que señala la ley.

No obstante las anteriores disposiciones de aplicabilidad obligatoria por parte del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, se tiene conocimiento del incumplimiento a lo marcado por el artículo siete transitorio de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2003 número 07, es decir, que a los contribuyentes de este municipio no se les ha aplicado el descuento del 6 por ciento sobre el impuesto predial, no obstante estar en el supuesto de no tener adeudos de años anteriores y haber pagado dentro de los plazos que la ley marca.

Esta regla general que toda disposición normativa en esta materia debe cumplir con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes, señalamiento que se inserta en el considerando sexto de la misma Ley de Ingresos.

Por lo anterior no puede, ni debe de quedar sujeta a discrecionalidad la aplicación del beneficio a que se refiere el artículo siete transitorio de la multicitada Ley de Ingresos y su incumplimiento se traduce en una conducta grave de los servidores públicos del Ayuntamiento.

Con base a los razonamientos expresados, sometí a consideración de esta Soberanía un acuerdo en el sentido de que se le solicitara al ciudadano Alberto López Rosas, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, rindiera a la brevedad posible un informe por escrito sobre la aplicación del beneficio señalado en el artículo siete de la Ley de Ingresos para el Municipio de

Acapulco de Juárez, para el ejercicio fiscal 2003 número 07.

En tiempo vía escrito le fue requerido el informe al presidente municipal sin que hubiese dado respuesta hasta dos meses después, el informe fue enviado para su análisis a la Comisión de Hacienda sin que hasta la fecha se haya dictaminado al respecto, en el mismo informe el presidente acepta que el beneficio solo se aplicó a petición de parte, hecho que más allá de lo establecido en la multicitada Ley de Ingresos.

De igual forma la Auditoría General del Estado ordenó la revisión correspondiente y realizó observaciones a la primera Cuenta Pública cuatrimestral del municipio de Acapulco de Juárez, en lo relativo en su informe de fecha 29 de enero de 2004 señaló sin menoscabo de lo anterior con fecha 14 de julio de 2003, se ordenó una visita domiciliaría con el objeto de constatar y revisar la exacta aplicación de los numerales seis y siete transitorios de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez y a la fecha dicha revisión no ha sido concluida.

Bajo estos antecedentes, para mí es clara la existencia de elementos que presumen una conducta irregular de los servidores públicos y un daño al patrimonio de los acapulqueños al ser su propia autoridad la causante de un cobro indebido, a sabiendas de la existencia de un beneficio que no se aplicó bajo el argumento de que el mismo era a petición de parte, como el propio presidente lo confiesa en el informe que rindió.

Elementos que permiten el inicio del procedimiento de juicio político para que en la secuela del mismo se confirme la existencia de la conducta y los daños al interés públicos o bien los propios denunciados desvirtúen la acusación y funden que su actuar es el correcto.

A pasado más de un año desde que en la tribuna de este Poder Legislativo expuse el problema, no es posible que basados en argumentos que no existen, un pronunciamiento final se diga que no ha lugar a que este Honorable Congreso investigue porque tal facultad le compete al órgano fiscalizador.

Al respecto manifesté que si este era el argumento central, entonces era necesario antes de dictaminar la improcedencia de la denuncia

esperar la resolución que emita la Auditoría General del Estado, porque existe razón fundada para manifestar de mi parte que hay un proceso de investigación cuyo resultados tendrán que hacerse del conocimiento del Pleno, mientras tanto acerca de ella debo guardar la reserva de la información de mi actividad como integrante de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado.

El pronunciamiento de la improcedencia va en contra de la petición ciudadana de vigilar que los servidores públicos realicen conforme a derecho las acciones propias de su encargo y acota la atribución constitucional conferida a esta Soberanía.

Estas son las razones que motivaron a diferir de las consideraciones de la mayoría y a votar en contra del dictamen de valoración previa.

Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal de la Comisión Instructora.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete a discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia del juicio político registrado bajo el número JP/LVII/010/2003, promovido por el ciudadano Javier Taja Mestre, en contra de los ciudadanos Alberto López Rosas en su calidad de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco, Guerrero, Marcial Rodríguez Saldaña y Fernando José Ignacio Donoso Pérez, síndicos procuradores del mismo municipio y de los regidores Alejandrina Javier Santiago, Wulfrano Salgado Romero, Rubén Padilla Fierro, Norberto Refugio Chamú, José Luis Luna Rodríguez, Juan Calixto López, Jacinto Ortiz Luviano, María de

Lourdes Ramírez Terán, Juan Francisco Ramírez Ramírez, Alfredo Campos Tabares, Rodolfo Escobar Ávila, Rogelio Villanueva Camarena, Hipólita Aurora Olmedo Melo, Mateo López Castillo, Jesús Gómez Nava, José Guadalupe Perea Pineda, Mario Ramos del Carmen, Oscar Enrique Meza Célis, María de los Angeles González Adame y Guido Rentería Rojas.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### **Los diputados:**

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- David Francisco Ruiz Rojas, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, en contra.- García Cisneros Constancino, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Romero Romero Orlando, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.

#### **El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

Se informa a la Presidencia que hay 31 votos a favor y 1 en contra.

**La Presidenta:**

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/010/2003, promovido por la ciudadano Javier Taja Mestre en contra de los ciudadanos Alberto López Rosas, en su calidad de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco, Guerrero, Marcial Rodríguez Saldaña y Fernando José Ignacio Donoso Pérez, síndicos procuradores del mismo municipio y de los regidores Alejandrina Javier Santiago, Wulfrano Salgado Romero, Rubén Padilla Fierro, Norberto Refugio Chamú, José Luis Luna Rodríguez, Juan Calixto López, Jacinto Ortíz Luviano, María de Lourdes Ramírez Terán, Juan Francisco Ramírez Ramírez, Alfredo Campos Tabares, Rodolfo Escobar Ávila, Rogelio Villanueva Camarena, Hipólita Aurora Olmedo Melo, Mateo López Castillo, Jesús Gómez Nava, José Guadalupe Perea Pineda, Mario Ramos del Carmen, Oscar Enrique Meza Célis, María de los Ángeles González Adame y Guido Rentería Rojas; emítase el decreto correspondiente y agregándole el voto particular, comuníquese a las autoridades competentes, notifíquese a la parte denunciante y remítase al archivo general de este Honorable Congreso del Estado, como asunto total y definitivamente concluido.

En desahogo del inciso "m" del cuarto punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/017/2003, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David

Jiménez Rumbo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

**El diputado David Jiménez Rumbo:**

Con su permiso, diputada presidenta.

En cumplimiento por lo establecido en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/017/2003, en contra del ciudadano licenciado Javier Vázquez García, magistrado numerario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Los diputados integrantes de la Comisión Instructora haciendo funciones de Comisión de Examen Previo y apegándonos a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política local, y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, analizamos los requisitos de admisión de la denuncia de juicio político, mismos que son los siguientes:

- A) La denuncia puede ser presentada por cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad;
- B) La denuncia debe ir acompañada por elementos de prueba, y
- C) Dicha denuncia se deberá formar por escrito ante este Honorable Congreso del Estado.

Además presentada la denuncia deberá ser ratificada dentro de los tres días hábiles siguientes.

Respecto al cumplimiento de los elementos antes descritos, la denuncia de procedencia de juicio político en contra del ciudadano licenciado Javier Vázquez García no reúne el primer requisito, ya que los denunciante lo realizan con el carácter de integrante del Comité Ejecutivo Central del Sindicato de Trabajadores Técnicos Administrativos y de Intendencia al Servicio de la Universidad Autónoma de Guerrero, STAISUAG, como lo establece el suscrito de denuncia, calidad que reiteran en la ratificación de la misma ante este Honorable Congreso del Estado ante la

Quincuagésima Séptima Legislatura local, así como también lo acreditan ante el secretario general de la Honorable Junta Local de Conciliación y Arbitraje ubicado en esta ciudad capital de fecha 1 de diciembre del 2003.

En consecuencia, y en ánimos de no ser repetitivos, los denunciantes no reúnen el requisito marcado en el inciso "a" del artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En consecuencia, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo no admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos Pedro Salazar Trinidad, Cándido Sánchez Cruz, Primitivo García Baltazar, Alejandro Morales Bustos, Agripino Bernal Villar, Telésforo Bustos Almazán, Carmen Deloya Carranza, Tomás Domingo Noverón Sánchez, Micaela Aguario Álvarez y Guillermo Tomás Brito Jiménez, en contra del ciudadano licenciado Javier Vázquez García magistrado numerario del Tribunal Electoral del Estado, basándose en los siguientes consideraciones vertidas en el considerando tercero del presente dictamen.

Esas consideraciones son suficientes para considerar la improcedencia de la denuncia, por lo tanto, los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, con fundamento en los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria en este Honorable Congreso del Estado se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del presente dictamen.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

En razón de que en citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su

aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/017/2003, promovido por los ciudadanos Pedro Salazar Trinidad, Cándido Sánchez Cruz, Primitivo García Baltazar, Alejandro Morales Bustos, Agripino Bernal Villar, Telésforo Bustos Almazán, Carmen Deloya Carranza, Tomás Domingo Noverón Sánchez, Micaela Aguario Álvarez y Guillermo Tomás Brito Jiménez, en contra del ciudadano licenciado Javier Vázquez García, magistrado numerario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### **Los diputados:**

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Salgado Romero Cauhémoc, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.-

Se informa a la Presidencia que votaron 31 diputados a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra.

**La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para discusión, lo hagan de este conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/017/2003, promovido por los ciudadanos Pedro Salazar Trinidad, Cándido Sánchez Cruz, Primitivo García Baltazar, Alejandro Morales Bustos, Agripino Bernal Villal, Telésforo Bustos Almazán, Carmen Deloya Carranza, Tomás Domingo Noverón Sánchez, Micaela Aguero Álvarez y Guillermo Tomás Brito Jiménez, en contra del ciudadano licenciado Javier Vázquez García, magistrado numerario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; emítase el decreto correspondiente, comuníquese a las autoridades competentes, notifíquese a la parte denunciante y remítase al archivo general de este Honorable Congreso del Estado como asunto total y definitivamente concluido.

En desahogo del inciso "n" del cuarto punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/018/2003, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

**El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros y compañeras diputadas.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa que recae al juicio político registrado bajo el número JP/LVII/018/2003, promovido en contra del ciudadano Raúl García Leyva, secretario de la Juventud en el estado de Guerrero, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

En el análisis de los elementos materiales para la procedencia de juicio político deben reunirse en su totalidad los tres a que hace referencia el artículo XII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, a saber:

- a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local.
- b) La existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público, y
- c) Que tal conducta redunde en perjuicios de intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

En cuanto a ellos, a consideración de esta Comisión no se reúnen los dos últimos por los siguientes motivos:

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado contempla tres procedimientos de responsabilidad oficial, política penal y administrativa, en cuanto a la responsabilidad política, el artículo 7 de la ley en comento cita 8 supuestos para adecuar la conducta de un servidor público en la infracción y perjuicio al interés público fundamental.

Es menester entonces que la denuncia señale expresa o implícitamente en que supuestos se adecua la conducta para que el órgano resolutor esté en condiciones de dictaminar si la misma es violatoria al buen ejercicio de la función pública.

En el presente caso, los denunciantes realizan señalamientos en contra del ciudadano Raúl García Leyva, mismos que giran en torno al supuesto incumplimiento de los programas y funciones que le competen como secretario de la Juventud, sin adecuar la conducta al supuesto

que se infringe. Aunado a ello confunden el tipo de procedimiento que correspondería iniciar ante las argumentaciones enunciadas, toda vez de que se refieren a la responsabilidad administrativa y no política como se pretende, cuya competencia para conocer no corresponde a este órgano legislativo, si no en todo caso al superior jerárquico, consideraciones fundamentales para que esta Comisión Dictaminará la improcedencia de la denuncia al no reunirse los elementos 2 y 3 de los requisitos de procedibilidad.

Fundado y motivado que ha sido el dictamen de valoración previa que hoy presentamos, los diputados integrantes de esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la ley de Responsabilidades del los Servidores Públicos, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/018/2003, promovido por los ciudadanos Armando Hernández Campos, Cristina Durán Castro, Jesús Limón Pila, Alejandro Torres Ramos, Pablo Bernabé Fernández y Maurilio Flores Reyes, en contra del ciudadano Raúl García Leyva, secretario de la Juventud en el estado de Guerrero.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y 152, fracción II, inciso "d", de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar

mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### **Los diputados:**

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- de la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.

#### **El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

Se informa a la Presidencia le informo que el resultado de la votación es de 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

#### **La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae al juicio político registrado bajo el número JP/LVII/018/2003, promovido por los ciudadanos Armando Hernández Campos, Cristina Durán Castro, Jesús Limón Pila, Alejandro Torres Ramos, Pablo Bernabé Fernández y Maurilio Flores Reyes, en contra del ciudadano Raúl García Leyva, secretario de la Juventud en el estado de Guerrero; emítase el decreto correspondiente, comuníquese a las autoridades competentes, notifíquese a la parte denunciante y remítase al archivo general de este Honorable Congreso del Estado como asunto total y definitivamente concluido.

En desahogo del inciso "o" de cuarto punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/020/2003, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Joaquín Mier Peralta, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

#### **El diputado Joaquín Mier Peralta:**

Compañeras y compañeros diputados.

Haciendo uso de las facultades plasmadas en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, fundo y motivo el dictamen de valoración previa de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/020/2003, en contra del ciudadano René González Justo, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, bajo las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

Para lograr el siguiente dictamen, los integrantes de esta Comisión realizamos el análisis minucioso en la que evaluamos los requisitos fundamentales de procedibilidad, con el objetivo de dar a conocer los puntos resolutivos de acuerdo a las pruebas presentadas en el juicio de referencia.

Por una parte, los promoventes, ciudadanos José Rafael Hernández Ramírez, Abad Vega Barragán,

Vicente López Villanueva y María de los Angeles Velázquez Galindo, señalan que la denuncia la inician a razón de que el presidente municipal de Marquelia, Guerrero, no ha realizado lo propio para llevar a cabo las funciones encomendadas que darían una proyección productiva al municipio en mención.

Al respecto se deben señalar los siguientes aspectos:

Primero.- Acatando lo establecido en el marco normativo de responsabilidades oficiales, mismo que nos da la pauta para sostener un criterio por parte de este Honorable Congreso del Estado, en virtud que en la acción de juicio político única y exclusivamente se analizan conductas de carácter político, que estas afecten sin desmedida la integridad de los representados y no como en este caso, que corresponde a los problemas administrativos que genera un órgano importante, como lo son los Honorables Ayuntamientos.

Las conductas que se observan en el presente expediente son de carácter administrativo entre el denunciado y los denunciantes, propiciando que la vigilancia de la administración municipal no sea la adecuada para implementar y acatar lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, entre los integrantes del Honorable Ayuntamiento, recayendo en ello la inestabilidad administrativa del mismo.

Como se puede observar, en lo establecido en su denuncia de hechos para la revocación del mandato del ciudadano René González Justo, no existen hechos violentos ni de ingobernabilidad que estos puedan propiciar un mal manejo político sobre los ciudadanos del municipio de Marquelia, Guerrero, las causas o motivos deben ser probatorias en hechos y en documentales, tomando en consideración a la ciudadanía en general.

Segundo.- Como se establecen las normas para considerar que el juicio político sea procedente, la conducta del servidor público debe causar perjuicio a los intereses no de un grupo de ciudadanos, si no de afectar a los intereses públicos que estos afecten al municipio en general en su buen desempeño, sin afectar el desarrollo, la productividad y el buen manejo en los intereses sociales, el juicio político no se debe abanderar por intereses personales.

Lo que expresan los denunciantes son causas de carácter administrativo, mismas que propician el mal o buen desempeño del Ayuntamiento, estas inconformidades se pueden resolver en forma interna entre las partes involucradas, sometiéndolos a propuestas productivas, estableciendo acuerdos que estos generen la cordialidad para un mejor desempeño y una buena administración que sea reflejada en el municipio y que sobre todo lo que se establezca sea apegado a las normas constitucionales y municipales que rigen tanto en el estado como en los municipios, estas consideraciones son insuficientes para que esta Comisión Dictaminadora dicte la improcedencia de la denuncia.

Los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, con fundamento en los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del presente dictamen.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/020/2003, promovido por los ciudadanos José Rafael Hernández Ramírez, Abad Vega Barragán, Vicente López Villanueva y María de los Ángeles Velázquez Galindo, en contra del ciudadano René González Justo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### **Los diputados:**

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Pineda Maldonado Orbelín, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- David Francisco Ruiz Rojas, a favor. - Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Cuauhtémoc Salgado Romero, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.

#### **El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

Se informa a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

#### **La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la

fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo número JP/LVII/020/2003, promovido por los ciudadanos José Rafael Hernández Ramírez, Abad Vega Barragán, Vicente López Villanueva y María de los Ángeles Velázquez Galindo, en contra del ciudadano René González Justo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero; emítase el decreto correspondiente, comuníquese a las autoridades competentes, notifíquese a la parte denunciante y remítase al archivo general de este Honorable Congreso del Estado como asunto total y definitivamente concluido.

En desahogo del inciso "p" del cuarto punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/021/2004, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Joaquín Mier Peralta, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

#### **El diputado Joaquín Mier Peralta:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa que recae al juicio político registrado bajo el número JP/LVII/021/2004, promovido en contra del ciudadano Abraham Ponce Guadarrama, presidente municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero y de la ciudadana Anastacia Barrueta Mendoza, juez civil de primera instancia del Distrito Judicial de Alarcón, bajo las siguientes:

Los promoventes señalan que la denuncia la inician en razón de que el presidente del municipio de Taxco de Alarcón, valiéndose de sus influencias se puso de acuerdo con la ciudadana licenciada Anastacia Barrueta Mendoza presumiblemente juez civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón Guerrero, motivando una resolución civil que les causó agravios al no cumplir un convenio firmado que fue ratificado por el notario público número dos de Taxco de Alarcón, en el que se obliga la reparación de los daños que origina la construcción de un muro de contención.

Al respecto se deben de señalar los siguientes aspectos:

Primero.- Acatando a lo establecido en el marco normativo de responsabilidades oficiales, mismo que nos da la pauta para sostener un criterio por parte de este Honorable Congreso del Estado, la acción de un juicio político única y exclusivamente se analizan conductas de carácter político, las cuales es premisa, deberán afectar y causar perjuicios de interés público y no como en este caso de intereses particulares.

El artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, señala textualmente en la parte relativa: "cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba podrá formular por escrito denuncias ante el Congreso del Estado por las conductas a que se refiere el artículo 6.

En el presente caso los promoventes presentaron su escrito de denuncia y posteriormente la ratificación de la misma sin acompañar a estas ningún elemento de prueba convirtiéndose entonces en una simple manifestación de ideas, tan es así, que en el análisis del primer elemento de procedencia el carácter de servidor público se tuvo por satisfecho solo por cuanto al ciudadano Abraham Ponce Guadarrama al obrar en el archivo de este Congreso constancias que lo acreditan como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, no así en cuanto a la ciudadana Anastacia Barrueta Mendoza a quien se le atribuye el cargo de Juez Civil de Primera Instancia sin que se compruebe que ostenta el mismo y por lo tanto sea supuesto de juicio político sin que en este

Congreso obre constancia de tal carácter que se le imputa.

Por otra parte, se argumenta la realización de una conducta derivada de una acción jurisdiccional civil sin que se aporte prueba de la existencia de la misma y en consecuencia no puede deducirse la responsabilidad del ciudadano Abraham Ponce Guadarrama.

En tal razón, ante la falta de pruebas que hagan presumibles que los hechos aducidos existieron y que en los mismos participó el presidente municipal de Taxco de Alarcón, la Comisión Instructora se encontró imposibilitada para entrar al análisis de la procedencia de la denuncia.

Fundado y motivado que ha sido el dictamen de valoración previa que hoy presentamos, los diputados integrantes de esta Comisión de Examen Previo, en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/21/2004, promovido por los ciudadanos Francisco Sánchez Hernández, César Sánchez Arce y Santiago Sánchez Vergara, en contra de los ciudadanos Abraham Ponce Guadarrama y Anastacia Barrueta Mendoza, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero y la jueza civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los secretarios diputados tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### **Los diputados:**

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Pineda Maldonado Orbelín, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- David Francisco Ruiz Rojas, a favor. - Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Fidel Luis Solano, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.

#### **El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

Se informa a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

#### **La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para discusión, lo hagan de este conocimiento de

esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/21/2004, promovido por los ciudadanos Francisco Sánchez Hernández, César Sánchez Arce y Santiago Sánchez Vergara, en contra de los ciudadanos Abraham Ponce Guadarrama y Anastacia Barrueta Mendoza, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero y la jueza civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón; emítase el decreto correspondiente, comuníquese a las autoridades competentes, notifíquese a la parte denunciante y remítase al Archivo General de este Honorable Congreso del Estado como asunto total y definitivamente concluido.

En desahogo del inciso "q" del cuarto punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/023/2004, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Joaquín Mier Peralta, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

#### **El diputado Joaquín Mier Peralta:**

Compañeras y compañeros diputados.

En cumplimiento del artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa, correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/023/2004, promovido en contra del ciudadano Jesús Ramírez Guerrero, procurador general de justicia del Estado, bajo los siguientes términos.

Los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de acuerdo a los artículos 12, en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en vigor, nos pronunciamos por la improcedencia de la

denuncia bajo los siguientes razonamientos:

Para que un juicio político sea procedente deben reunirse los requisitos de admisión y de procedencia, se establece que para la admisión de una denuncia de juicio político es menester que la misma sea:

- a) Presentada por cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad.
- b) Formulada por escrito ante el Congreso del Estado.
- c) Presentada con elementos de prueba, y
- d) Ratificada dentro de los tres días hábiles.

Así mismo establece como requisitos para su procedencia los siguientes.

- a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local.
- b) La existencia de una conducta, ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público, y
- c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Del análisis de los requisitos de admisión, la denuncia fue presentada por escrito y ratificada en este Honorable Congreso dentro del término señalado legalmente.

Sin embargo, no viene presentada ni acompañada por ningún elemento de prueba que la sustente o funde, para que pudiera valorarse la conducta imputable al denunciado, ya que de acuerdo a la ley no procede el juicio político por la mera expresión de las ideas, sino que debe de presentarse la denuncia por medio de prueba que permitan presumir la conducta y consecuentemente la probable responsabilidad que se le atribuye al servidor público.

Del estudio de los elementos de procedencia, se tiene que el denunciado es de los servidores públicos mencionados por el artículo 112 de la Constitución Política local.

Aduce a la denunciante que interpone la denuncia por irregularidades establecidas en los artículos 46, fracciones I, III, V, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, supuestos que corresponden a la responsabilidad administrativa.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la misma ley, establece que cualquier ciudadano puede formular denuncias por escrito ante el Congreso por las conductas referidas en el artículo 7º de la ley en cita, en donde se precisan actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Consecuentemente la denunciante refiere que la conducta del denunciado le afectó o le perjudicó de manera particular, siendo que lo que se protege con el juicio político es el interés público.

Bajo los razonamientos anteriores, se estimó que con los elementos que hasta ahora obran en el expediente no se reúne la totalidad de los requisitos de admisión y de procedibilidad de la denuncia de juicio político.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión Instructora, en funciones de Comisión de Examen Previo, en uso de las facultades plasmadas en los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado, se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del presente dictamen.

Muchas, gracias.

#### **La Presidenta:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/23/2004, promovido por la ciudadana Gloria Vieyra Zárate, en contra del ciudadano Jesús Ramírez Guerrero, procurador general de Justicia.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 39 de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y fracción 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### **Los diputados:**

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Pineda Maldonado Orbelín, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor. - Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Romero Romero Orlando, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.

#### **El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

Se informa a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de

oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/23/2004, promovido por la ciudadana Gloria Vieyra Zárate, en contra del ciudadano Jesús Ramírez Guerrero, procurador general de Justicia; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, notifíquese a la parte denunciante y remítase al archivo general de este Honorable Congreso del Estado como asunto total y definitivamente concluido.

En desahogo del inciso "r" del cuarto punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/024/2004, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Jiménez Rumbo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

#### **El diputado David Jiménez Rumbo:**

Con su permiso, diputada presidenta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/057/024/2004, en contra de los ciudadanos Alberto López Rosas, Marcial Rodríguez Saldaña, Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Alejandrina Javier Santiago, Wulfrano Salgado Romero, Rubén Padilla Fierro, Norberto Refugio Chamú, José Morales Torres, Juana Esteban Arroyo, Nicacio Prudencio Elacio, Germán Farías Silvestre, Ninfa Luna Rodríguez, Juan Calixto López, Jacinto Ortiz Luviano, María de Lourdes Ramírez Terán, Juan Francisco Ramírez Ramírez, Alfredo Campos Tabares, Rodolfo Escobar Ávila, Rogelio Villanueva Camarena, Hipólita Aurora Olmedo Melo, Mateo López Castillo, Jesús Gómez Nava, José Guadalupe Perea Pineda, Mario Ramos del Carmen, Óscar Enrique Meza Célis, María de los Ángeles González Adame y Guido Rentería

Rojas, presidente, síndicos procuradores y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, de acuerdo a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 12 en correlación con el artículo 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, nos pronunciamos por la improcedencia de la denuncia bajo los razonamientos siguientes:

El artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, establece que: "cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad y mediante presentación de elementos de prueba podrá formular por escrito de denuncia ante el Congreso del Estado por las conductas a que se refiere el artículo 7", presentada la denuncia y ratificada dentro de los tres días hábiles se turnará de inmediato con los documentos que le acompañan a la Comisión Instructora para que dictaminen si la conducta atribuida corresponde a las enumeradas por aquellos preceptos y si el inculcado está comprendido dentro de los servidores públicos a que se refiere el artículo 2º, así como si la denuncia es procedente y por lo tanto, amerita la incoación del procedimiento, de ahí se establece para que se admita una denuncia de juicio político es necesario que sea:

- a) Presentada por cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad,
- b) Formulada por escrito ante el Congreso del Estado,
- c) Presentada con elementos de prueba, y
- d) Ratificada dentro de los tres días hábiles siguientes.

Para que proceda deben reunirse los elementos:

- a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución local,
- b) La existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público, y
- c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

La denuncia fue presentada y ratificada dentro del término señalado legalmente, sin que fuera acompañada por ningún medio probatorio que pudiera ser evidencia cierta y suficiente para demostrar y comprobar fehacientemente la probable acción o la omisión de una conducta violatoria y ilegal e indebida y la responsabilidad en que incurrieron los servidores públicos denunciados.

El denunciante en su capítulo de ofrecimiento de pruebas, hace señalamientos de varios documentos en donde sustenta y fundamenta su acción de denunciar, sin que obren en dicha denuncia documentos inductorios de los hechos que denuncia, señalando los acuerdos tomados en el acta de sesión ordinaria del día sábado 21 de diciembre del año 2002, sin señalar de que órgano, acta que no presenta ni solicitud se haga llegar al expediente, pide que se solicite al Honorable Ayuntamiento municipal del Puerto de Acapulco, Guerrero, remita una copia certificada del padrón de todos los ciudadanos que pagan el impuesto predial en el municipio de Acapulco, Guerrero, en el que se exprese cada uno de los ciudadanos que se encuentran dentro de los beneficios conferidos por el artículo Séptimo Transitorio y la lista de ciudadanos que cubrieron el impuesto predial durante los meses de enero y febrero y los subsecuentes y que se encuentren dentro del presupuesto establecido en el artículo Séptimo Transitorio en comentario.

Así también ofrece las actas de Cabildo en copias certificadas de las fechas 3 de enero del año 2003 y del 27 de marzo del mismo año, sin que las acompañe o solicite se hagan llegar al expediente la pericial en contabilidad para definir el monto del cobro indebido y las demás que fueren necesarias para el esclarecimiento de la verdad y que surjan durante la secuela de la investigación que se solicita.

Las probanzas que deben allegarse vía solicitud conllevaría a una investigación para determinar los hechos y no para probarlos, por lo tanto, dicha investigación le compete a otro órgano y en otra vía de acuerdo con los artículos 107 de la Constitución Política del Estado y 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, correspondiendo a la Auditoría General del Estado, quien tiene a su cargo el control y fiscalización de la administración hacendaria de los municipios del estado y es competente de acuerdo al artículo 6, fracción VII de la ley antes

citada, para verificar que las operaciones contables, financieras, presupuestarias, económicas y programáticas que realicen los sujetos de fiscalización superior y las entidades fiscalizadas sean acordes con las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos del estado y municipios y se efectúen con apego a las disposiciones administrativas y demás normas jurídicas aplicables.

En consecuencia, para determinar si la conducta atribuida es existente se requiere que el órgano competente que se pronuncie acerca de que si existió o no la aplicación del beneficio otorgado a los contribuyentes en el artículo 7 Transitorio de la multicitada ley de ingresos, así como si se realizó un cobro indebido del impuesto predial y así pueda establecerse la existencia de un acto u omisión por parte de los servidores públicos y si esta conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho.

Bajo los razonamientos anteriores, se estimó que con los elementos que hasta ahora obran en el expediente no se reúne la totalidad de los requisitos de admisión y de procedibilidad de la denuncia de juicio político.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión Instructora en función de Comisión de Examen Previo, en uso de las facultades plasmadas en los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica de este Poder y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado, se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del presente.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

En razón de que en el citado dictamen existe un voto particular suscrito por el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, solicito al ciudadano diputado secretario Rodolfo Tapia Bello se sirva dar lectura al mismo.

#### **El secretario Rodolfo Tapia Bello:**

En el presente juicio político promovido por Javier Taja Mestre, en contra de Alberto López Rosas,

Marcial Rodríguez Saldaña, Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Alejandrina Javier Santiago, Wulfrano Salgado Romero, Rubén Padilla Fierro, Norberto Refugio Chamú, José Luis Morales Torres, Juana Esteban Arroyo, Nicasio Prudencia Elacio, Germán Farías Silvestre, Ninfa Luna Rodríguez, Juan Calixto López, Jacinto Ortiz Luviano, María de Lourdes Ramírez Terán, Juan Francisco Ramírez Ramírez, Alfredo Campos Tabares, Rodolfo Escobar Ávila, Rogelio Villanueva Camarena, Hipólita Aurora Olmedo Melo, Mateo López Castillo, Jesús Gómez Nava, José Guadalupe Perea Pineda, Mario Ramos del Carmen, Óscar Enrique Meza Célis, María de los Ángeles González Adame y Guido Rentería Rojas, presidente, síndicos procuradores y regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, los restantes cuatro diputados integrantes de la Comisión Instructora consideraron que debe de aclararse la no admisión e improcedencia de la denuncia basados en dos razones: la falta de elementos de prueba y la falta de una resolución por parte de la Auditoría General del Estado respecto a la correcta o indebida aplicación de un estímulo fiscal, no obstante estos razonamientos, el suscrito diputado emite su voto particular porque desde mi criterio debió atenderse a la solicitud y declarar la procedencia de la denuncia y la incoación del procedimiento por existir suficientes elementos para suponer que el Ayuntamiento de Acapulco violó la Ley de Ingreso del Municipio de Acapulco de Juárez para el ejercicio fiscal 2003 número 7, al dejar de aplicar el beneficio en el descuento del 6 por ciento a los contribuyentes cumplidos del impuesto predial, causando perjuicios a la sociedad para la que gobierna.

Motivo este criterio bajo los argumentos que retomo de los puntos de acuerdos que presenté ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado con fecha 8 de abril y 12 de junio de 2003, respecto a la conducta grave que había asumido la administración municipal y que motivaron que solicitaran un informe al presidente del Ayuntamiento citado.

Con fecha 21 de diciembre de 2002, este Honorable Congreso del Estado aprobó la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2003 número 7, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 107, Alcance I, de fecha 31 de diciembre de 2002.

La ley en comento, dentro de la exposición de motivos suscrita por el Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, señala a considerandos séptimos y octavo: Séptimo.- Que el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, tiene la disposición de otorgar a los contribuyentes un descuento en el pago del impuesto predial en un porcentaje que no vaya en detrimento de la hacienda pública y que le permita tener los recursos suficientes para cumplir con sus finalidades principales como lo es: la prestación de los servicios públicos. Octavo.- Que como parte de una campaña y cultura fiscal que se ha venido impulsando a nivel nacional, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha decidido ofrecer un descuento adicional a los contribuyentes que estén al corriente del pago de su impuesto predial en un porcentaje que no vaya en detrimento de la Hacienda Pública y que le permita tener los recursos suficientes para poder cumplir con sus finalidades principales, como es la prestación de los servicios públicos.

Estos considerandos de la exposición de motivos son el sustento para que la Ley en comento estableciera en sus artículos transitorios seis y siete, dos disposiciones de suma importancia relacionada con el impuesto predial.

El artículo seis transitorio establece el beneficio de un descuento del 12 por ciento a los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año la totalidad del impuesto predial del ejercicio y un descuento del 10 por ciento aquellos que lo hagan en el segundo mes del año.

Por otra parte, el artículo siete transitorio señala como beneficio a los contribuyentes del impuesto predial que no tengan adeudos de años anteriores al día primero de enero del año 2003, el descuento del 6 por ciento sobre el impuesto predial, siempre y cuando el pago se entere dentro del plazo que señala la ley.

No obstante las anteriores disposiciones de aplicabilidad obligatoria por parte del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, se tiene conocimiento del incumplimiento a lo marcado por el artículo siete transitorio de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2003 número 007, es decir, que a los contribuyentes de ese municipio no se les ha aplicado el descuento del 6 por ciento sobre el impuesto predial; no obstante

estar en el supuesto de no tener adeudos de años anteriores y haber pagado dentro de los plazos que la ley marca.

Es regla general que toda disposición normativa en esta materia debe cumplir con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgándose seguridad jurídica a los contribuyentes, señalamiento que se inserta en el considerando sexto de la misma Ley de Ingresos.

Por lo anterior, no puede ni debe quedar sujeta a discrecionalidad la aplicación del beneficio que se refiere el artículo siete transitorio de la multicitada Ley de Ingresos y su incumplimiento se traduce en una conducta grave de los servidores públicos del Ayuntamiento.

Con base a los razonamientos expresados, sometí a consideración de esta Soberanía un acuerdo en el sentido de que se le solicitara al ciudadano Alberto López Rosas, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, rindiera a la brevedad posible el informe por escrito sobre la aplicación del beneficio señalado en el artículo siete de la Ley de Ingresos para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2003 número 007.

En tiempo, vía escrito le fue requerido el informe al presidente municipal sin que hubiera dado respuesta hasta dos meses después, el informe fue enviado para su análisis de la Comisión de Hacienda, sin que a la fecha se haya dictaminado al respecto, en el mismo informe el presidente acepta que el beneficio solo se aplicó a petición de parte, hecho que va más allá de lo establecido en la multicitada Ley de Ingresos.

De igual forma, la Auditoría General del Estado ordenó la revisión correspondiente y realizó observaciones a la primera Cuenta Pública cuatrimestral del municipio de Acapulco de Juárez, bajo estos antecedentes para mí, es claro la existencia de elementos que presumen una conducta irregular de los servidores públicos y un daño al patrimonio de los acapulqueños al ser su propia autoridad la causante de un cobro indebido a sabiendas de la existencia de un beneficio que no se aplicó bajo el argumento que el mismo era a petición de parte como el propio presidente lo confiesa en el informe que rindió.

Elementos que permiten el inicio del procedimiento de juicio político para que la secuela del mismo se confirme la existencia de la conducta y los daños al interés público o bien los propios denunciados desvirtúen la acusación y funden que su actuar es el correcto.

Ha pasado mas de un año desde que en la tribuna de este Poder Legislativo expuse el problema, no es posible que basados en el argumento de que no existe un pronunciamiento final, se diga a que no ha lugar a que este Honorable Congreso investigue, porque tal facultad le compete al órgano fiscalizador; al respeto manifesté: que si este era el argumento central, entonces era necesario antes de dictaminar la improcedencia de la denuncia esperar la resolución que emita la Auditoría General del Estado, porque existe razón fundada para manifestar de mi parte que hay un proceso de investigación, cuyos resultados tendrán que hacerse del conocimiento del Pleno, mientras tanto, acerca de ello, debo guardar la reserva de la información de mi actividad como integrante de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado.

El pronunciamiento a la improcedencia va en contra de la petición ciudadana de vigilar que los servidores públicos realicen conforme a derecho las acciones propias de su encargo y acota la atribución constitucional conferida a esta Soberanía.

Estas son las razones que motivaron a diferir de las consideraciones de la mayoría y a votar en contra del dictamen de valoración previa.

Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca.  
Vocal de la Comisión Instructora.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 2 de 2004.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados

que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/057/024/2004, promovido por el ciudadano Javier Taja Mestre, en contra de los ciudadanos Alberto López Rosas, Marcial Rodríguez Saldaña, Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Alejandrina Javier Santiago, Wulfrano Salgado Romero, Rubén Padilla Fierro, Norberto Refugio Chamú, José Luis Morales Torres, Juana Esteban Arroyo, Nicasio Prudencia Elacio, Germán Farías Silvestre, Ninfa Luna Rodríguez, Juan Calixto López, Jacinto Ortiz Luviano, María de Lourdes Ramírez Terán, Juan Francisco Ramírez Ramírez, Alfredo Campos Tabares, Rodolfo Escobar Ávila, Rogelio Villanueva Camarena, Hipólita Aurora Olmedo Melo, Mateo López Castillo, Jesús Gómez Nava, José Guadalupe Perea Pineda, Mario Ramos del Carmen, Óscar Enrique Meza Célis, María de los Ángeles González Adame y Guido Rentería Rojas, presidente, síndicos procuradores y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### **Los diputados:**

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- David Francisco Ruiz Rojas, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.-

Tapia Bravo David, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, en contra.- García Cisneros Constantino, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.

#### **El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:**

Se informa a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

#### **La Presidenta:**

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para discusión, lo hagan de este conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/057/024/2004, promovido por el ciudadano Javier Taja Mestre en contra de los ciudadanos Alberto López Rosas, Marcial Rodríguez Saldaña, Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Alejandrina Javier Santiago, Wulfrano Salgado Romero, Rubén Padilla Fierro, Norberto Refugio Chamú, José Luis Morales Torres, Juana Esteban Arroyo, Nicasio Prudencio Elasio, Germán Farías Silvestre, Ninfa Luna Rodríguez, Juan Calixto López, Jacinto Ortiz Luviano, María de Lourdes Ramírez Terán, Juan Francisco Ramírez Ramírez, Alfredo Campos Tabares, Rodolfo Escobar Ávila, Rogelio Villanueva Camarena, Hipólita Aurora Olmedo Melo, Mateo López Castillo, Jesús Gómez Nava,

José Guadalupe Perea Pineda, Mario Ramos del Carmen, Óscar Enrique Meza Célis, María de los Ángeles González Adame y Guido Rentería Rojas, presidente, síndicos procuradores y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; emítase el decreto correspondiente agregándole el voto particular, comuníquese a las autoridades competentes, notifíquese a la parte denunciante y remítase al archivo general de este Honorable Congreso del Estado como asunto total y definitivamente concluido.

En desahogo del inciso "s" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Jiménez Rumbo, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado David Jiménez Rumbo:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, a través del suscrito diputado David Jiménez Rumbo, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con base en el artículo 126, numeral II, y 127, párrafo cuarto, presentan a este Pleno un punto de acuerdo relativo al apoyo que solicitan de esta Soberanía los Grupos de Braceros Guerrerenses, para sumarse al acuerdo 142/04 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se solicita al Congreso de La Unión la revisión y aprobación de la iniciativa de Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Braceros de 1942-1964, misma que remitió al Congreso de la Unión el 12 de mayo del presente año.

Con base en los antecedentes presentados por el Movimiento Binacional Alianza Braceroproa, relativos a la gestión para la reintegración de los recursos aportados a su Fondo de Ahorro, y para que esta Honorable LVII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero apruebe esta propuesta de acuerdo parlamentario, presento ante ustedes los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que con motivo de la segunda guerra mundial y la salida de soldados norteamericanos para combatir en los diversos frentes, se hizo necesaria la contratación de trabajadores mexicanos para trabajar especialmente en los campos agrícolas de los E.E.U.U y en construcción del ferrocarril.

Que dos millones quinientos mil trabajadores migratorios mexicanos, entre ellos 10,000 guerrerenses, participantes del Programa Bracero en los Estados Unidos de Norteamérica por el periodo de 1942 a 1964, exigen del gobierno mexicano la devolución de las cantidades correspondientes al Fondo de Ahorro.

Que ante la solicitud del gobierno estadounidense, para que el Gobierno Federal mexicano permitiera la salida de trabajadores mexicanos a dicho país; por acuerdo N° 790 del Ejecutivo federal mexicano de fecha 4 de mayo de 1942, se instituyó una comisión intersecretarial integrada por las secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Trabajo y Previsión Social, Agricultura y Fomento y el entonces departamento de Salubridad Pública, a fin de que: "la emigración de nuestros nacionales, si no se puede evitar, se lleve a cabo sin perjuicio de la economía nacional y con las garantías que para el caso establecen nuestras leyes". (sic)

Que por acuerdo del 23 de julio de 1942, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, el entonces titular del Poder Ejecutivo federal, Gral. Manuel Ávila Camacho, ordenó a las secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores y Trabajo y Previsión Social, y al entonces departamento de Salubridad Pública, las gestiones necesarias para garantizar las seguridades de dicho acuerdo para los connacionales que emigraran al vecino del norte.

Que en el acuerdo se establece: "La Secretaría del Trabajo y Previsión Social será el órgano del ejecutivo encargado de ejecutar el acuerdo económico que la Secretaria de Relaciones Exteriores haya celebrado sobre el particular con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, y cuidará de que las contrataciones se hagan de acuerdo con las garantías que para los trabajadores establezca la ley, fijará las proporciones de los depósitos que los trabajadores constituyan con la garantía de los contratistas para la formación de su Fondo de

Ahorro, cuyo importe entregará el gobierno americano al gobierno mexicano".

Que los Gobiernos de México y de los Estados Unidos de Norteamérica, con fecha 4 de agosto de 1942 celebraron un acuerdo para reglamentar la contratación temporal de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos, a efecto de fijar las bases sobre las cuales estos trabajadores mexicanos pudieran ser contratados en el vecino país del norte y al mismo tiempo, proveer los mecanismos para que esos mismos trabajadores estuvieran debidamente protegidos, estableciendo con precisión los términos de la contratación, trabajo, transporte, condiciones laborales, salario, fondo de ahorro, etc.

Que con fecha 16 de abril de 1943, los gobiernos de México y Estados Unidos suscribieron un acuerdo que modifica el convenio de 4 de agosto de 1942, para reglamentar la contratación de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos, el cual entre otros aspectos establece las modificaciones al Fondo de Ahorro Campesino, en los siguientes términos:

"a) La agencia del gobierno de los Estados Unidos respectiva, tendrá la responsabilidad de la custodia de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su Fondo de Ahorro Campesino, hasta que sean transferidas a Wells Fargo Bank and Union Trust Company de San Francisco por cuenta del Banco de México, S. A., el cual traspasará dichos fondos al Banco de Crédito Agrícola de México, este último asume la responsabilidad por el depósito, guarda y aplicación o en su defecto, devolución de dichas cantidades".

"b) El Gobierno de México, por conducto del Banco Nacional de Crédito Agrícola, cuidará de la seguridad de los ahorros de los trabajadores para que se inviertan en la adquisición de implementos agrícolas, que de acuerdo con los permisos de exportación que el gobierno de los Estados Unidos otorgue, pueden ser traídos por los trabajadores al repatriarse, en la inteligencia de que la Farm Security Administration recomendará para dichos implementos la prioridad correspondiente."

Que los gobiernos de México y los Estados Unidos de Norteamérica, con fecha 29 de abril de 1943 celebraron un acuerdo para reglamentar la contratación temporal de trabajadores no

agrícolas migratorios mexicanos, quienes trabajaron en la construcción de la red ferroviaria de aquel país, a efecto de fijar las bases sobre las cuales pudieran ser allá contratados y, al mismo tiempo, proveer los mecanismos para que estuvieran debidamente protegidos, estableciendo con precisión los términos de la contratación; trabajo, transporte, condiciones laborales, salario, fondo de ahorro, etc.

Que en relación con el Fondo de Ahorro de los trabajadores no agrícolas en dicho acuerdo se establece:

1. La Comisión de Mano de Obra para la Guerra (organismo norteamericano) tendrá la responsabilidad de la custodia de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su Fondo de Ahorro, hasta que sean acreditadas al Banco de México S.A. en alguna de las agencias que dicho Banco tiene en los Estados Unidos de América y que posteriormente será determinada por medio de un canje de notas. El Banco de México S.A., a su vez, traspasará las sumas en cuestión al Banco del Ahorro Nacional S. A (sic).

2. Cada vez que la Comisión de Mano de Obra para la Guerra haga alguno de los depósitos a los que se refiere el párrafo anterior, enviará directamente al Banco del Ahorro Nacional, S.A., un aviso que contenga los nombres de los beneficiarios y la cantidad que le corresponda a cada uno de ellos por concepto del mencionado ahorro. (sic)

Que en la cláusula quinta de los contratos individuales se establecía: "que los trabajadores agrícolas aceptaban se les descontara el 10 por ciento de su salario para formar el Fondo de Ahorro Campesino, que se les entregaría a su retorno en su lugar de origen en dinero o herramientas de trabajo para mejorar sus prácticas agropecuarias y/o el Banco Nacional de Crédito Agrícola S.A. de C.V. sería depositario de dichos dineros".

Que derivado de lo anterior, se concluye que a todos los trabajadores migratorios mexicanos agrícolas y no agrícolas que participaron en el Programa Bracero a partir de 1942, les fue descontado el 10 por ciento de sus salarios para integrar un Fondo de Ahorro, y que la inmensa mayoría o totalidad de ellos jamás se enteraron de

la existencia del mismo, mucho menos para cobrarlo.

Que de conformidad con los acuerdos internacionales, el gobierno americano entregó las cantidades descontadas a los braceros agrícolas mexicanos a Wells Fargo Bank and Unión Trust Company de San Francisco, estos a su vez al Banco Nacional de México y este al Banco Nacional de Crédito Agrícola S.A. de C.V.

Que de conformidad con los acuerdos internacionales, el gobierno americano por conducto de la Comisión de Mano de Obra para la Guerra, entregó las cantidades descontadas a los Braceros No Agrícolas Mexicanos al Banco del Ahorro Nacional, S.A.

Que el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, Wells Fargo Bank, Unión Trust Company de San Francisco y la Comisión de Mano de Obra para la Guerra, tienen en su poder las listas de los braceros mexicanos y no agrícolas, a quienes se descontó el 10 por ciento de su salario para integrar su fondo de ahorro de conformidad con los acuerdos mencionados.

Que diversas organizaciones de campesinos y trabajadores entre ellas, el Movimiento Binacional Alianza Braceroproa, han impulsado una solución institucional encaminada a dar respuesta positiva al reclamo de los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en los Estados Unidos de Norteamérica por el periodo 1942-1964, para que se les pague el Fondo de Ahorro.

Que la iniciativa enviada al Congreso de la Unión por el Congreso del Estado de Jalisco, sustentado en el acuerdo 142/04 y que fue remitida el 12 de mayo del presente año, en el que solicita al Congreso de La Unión la revisión y aprobación de la Iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Braceros de 1942-1964, rescata lo fundamental de un acto justicia para nuestros compatriotas, pues entre otras cosas plantea:

1. Se crea el Fideicomiso para el pago de una compensación económica para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en los Estados Unidos de Norteamérica por el periodo 1942 a 1964, a través de los recursos que se le asignen del Presupuesto de Egresos de la Federación; como pago del Fondo de Ahorro constituido con los descuentos al salario de los trabajadores,

establecido en los acuerdos México - Estados Unidos de Norteamérica, de fechas 4 de agosto de 1942 y 29 de abril de 1943 que reglamentaron la contratación de trabajadores agrícolas y no agrícolas migratorios mexicanos. En caso de fallecimiento se les entregará la compensación a sus cónyuges, viudas, dependientes económicos o a los hijos e hijas. El Fideicomiso que se crea tendrá una duración mínima de cinco años.

2. El Fideicomiso será público y contará con un comité técnico, que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo Federal: Secretaría de Gobernación que lo presidirá, de Relaciones Exteriores, del Trabajo y Previsión Social, de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de Salud y Secretaría de Hacienda y Crédito Público; también estará integrado por un representante de cada una de las organizaciones de trabajadores mexicanos braceros migratorios en los Estados Unidos de Norteamérica por el periodo 1942 a 1964, que se acrediten ante dicho comité técnico.

3. El pago de la compensación económica objeto de esta ley, se iniciará a más tardar tres meses después de que se le asignen al Fideicomiso los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de su objetivo.

4. Serán considerados titulares del derecho a la recepción de la compensación económica los siguientes:

I.- Quienes acrediten haber sido trabajadores mexicanos braceros migratorios agrícolas o no agrícolas en los Estados Unidos de Norteamérica por el periodo 1942 a 1964.

II.- Quienes habiendo acreditado su calidad de cónyuge, viuda, dependiente económico, hijo o hija; hayan quedado debidamente registradas en el padrón de titulares del derecho a la entrega de la compensación económica en pago del Fondo de Ahorro de los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios agrícolas y no agrícolas en los Estados Unidos de Norteamérica por el periodo 1942 a 1964, ante las oficinas de la SEGOB y/o sus delegaciones en los estados de la República, en los términos establecidos en la presente ley.

5. El monto de la compensación económica será de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)

para cada uno, por una sola vez y en una sola exhibición;

6. Si terminado el proceso de pago existiera algún remanente de recursos aportados por el patrimonio del Fideicomiso, este será destinado a promover mecanismos para el desarrollo social, educativo y cultural de los trabajadores mexicanos braceros migratorios o de sus beneficiarios.

Compañeros diputados, es necesario reconocer que estos trabajadores, cuya situación económica y de salud es precaria, dieron los mejores años de su vida con su trabajo a la Unión Americana y que fueron generadores de divisas que fortalecieron la economía del país, tienen el legítimo derecho de reclamar el producto de su trabajo no permitamos que se les escamotee lo que en justicia les corresponde.

Compañeros diputados, es un deber moral y legal y un acto de elemental justicia para nuestros paisanos y para miles de mexicanos, coadyuvar a la obtención de un instrumento que mucho les servirá para hacer menos difícil su vejez y en caso de fallecimiento será un indudable apoyo para sus familias. Apoyemos para que esta iniciativa sea aprobada por los legisladores al Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía popular, en base al artículo 127 párrafo cuarto, y el artículo 150 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero tiene a bien aprobar como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Esta LVII Legislatura del Congreso local del Gobierno del Estado de Guerrero, se adhiere a la Iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso para el pago de una compensación económica para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en los Estados Unidos de Norteamérica por el periodo 1942 a 1964, en los términos señalados en párrafos anteriores.

Segundo.- Se instruye a la mesa directiva para remitir el presente acuerdo al Congreso de la Unión para que considere la opinión de esta Honorable LVII Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, para la aprobación de la iniciativa de ley en comento.

Tercero.- Se instruye a la mesa directiva para turnar copia del presente acuerdo parlamentario al titular del Ejecutivo federal, a las Honorables Legislaturas de las distintas entidades federativas del país para su conocimiento y adhesión al mismo. Asimismo informar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco la aprobación del presente punto de acuerdo.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Atentamente.

Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Juan José Castro Justo, presidente.- David Jiménez Rumbo, secretario.- David tapia Bravo, vocal.- Jesús Heriberto Noriega Cantú, vocal.- Félix Bautista Matías, vocal.- Fredy García Guevara, vocal.

Muchas gracias, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la solicitud de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que desean hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la

Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno mediante la cual el Congreso del Estado de Guerrero se adhiere al acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, por el cual se presenta la iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso para el Pago de una Compensación Económica para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en los Estados Unidos de Norte América por el periodo 1942 a 1964; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

Toda vez que el tiempo establecido por la ley para el desarrollo de la presente sesión ha concluido y aún hay asuntos agendados por desahogar en el Orden del Día, esta presidencia con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea la continuación de la presente sesión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

En desahogo del inciso "t" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

**El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Los suscritos diputados Juan José Castro Justo, David Jiménez Rumbo, David Tapia Bravo, Félix Bautista Matías, Fredy García Guevara, Jesús Heriberto Noriega Cantú y Marco Antonio de la Mora Torreblanca, integrantes de la Comisión de Gobierno, respectivamente, de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 51, fracción I, 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, sometemos a consideración de esta Plenaria como asunto de urgente y obvia resolución una propuesta de acuerdo parlamentario en los siguientes términos:

Que el 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 34 y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la que se le conceden a la mujer mexicana, iguales derechos que al hombre, otorgándole la calidad de ciudadana y en consecuencia, el derecho de ejercer el voto.

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, con fecha 6 de octubre del año 2003 aprobó un punto de acuerdo parlamentario por el que se instituye la celebración, en Sesión Pública y Solemne el día 17 de octubre de cada año, para conmemorar el aniversario del derecho a voto de la mujer mexicana, punto de acuerdo que fue aprobado y ratificado mediante decreto número 84, en sesión del 25 de noviembre de 2003.

Que con fecha 28 de junio fue validada y el 9 de julio publicada la reforma al artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que modifica el número de periodos ordinarios del Honorable Congreso del Estado, estableciendo un tercer periodo de sesiones, que comprende del 1º de septiembre al 15 de octubre y en un tercer receso del 16 de octubre al 14 de noviembre.

Que cuando se aprobó y ratificó el punto de acuerdo de origen, donde se establece que la Sesión Pública y Solemne deberá celebrarse el día 17 de octubre de cada año, no se encontraba

vigente el tercer periodo ordinario de sesiones, como en la actualidad, lo que obliga que a dos días de clausurado un periodo ordinario de sesiones, deba sesionar la Comisión Permanente y convocar a un periodo extraordinario de sesiones para celebrar la multicitada sesión solemne.

Que este 17 de octubre el Honorable Congreso del Estado deberá celebrar sesión solemne para conmemorar el Quincuagésimo Primer Aniversario del Derecho a Voto de la Mujer Mexicana y toda vez que al momento de haber aprobado el punto de acuerdo que así lo establece, no se encontraba vigente el tercer periodo ordinario de sesiones y analizando que a dos días de clausurado este tercer periodo, deberá la Comisión Permanente convocar al Pleno a un periodo extraordinario de sesiones para la realización de la multicitada sesión solemne.

Los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno consideramos que por esta ocasión se debe modificar la fecha de la sesión solemne y establecer su celebración el día en que se clausura el Tercer Periodo Ordinario de Sesiones de cada año.

Que con base en lo expuesto nos permitimos someter a consideración del Pleno el siguiente acuerdo parlamentario en el que se establecen la fecha y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo la sesión solemne para conmemorar el aniversario del derecho a voto de la mujer mexicana.

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrará sesión pública y solemne para conmemorar el Aniversario del Derecho a Voto de la Mujer Mexicana, el día 15 de octubre de 2004, fecha en que se clausura el Tercer Periodo Ordinario de Sesiones.

Segundo.- En la sesión solemne se dará lectura al decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e intervendrán tres diputadas o diputados para emitir un mensaje para emitir un mensaje en relación con la conmemoración.

Tercero.- En el marco de la conmemoración del Quincuagésimo Primer Aniversario del Derecho a

Voto de la Mujer Mexicana, la Presidencia de la Mesa Directiva develará en la explanada del Honorable Congreso del Estado, el busto de la señora Aurora Meza Andraca, el día 15 de octubre de 2004, al término de la sesión solemne.

Cuarto.- La Comisión Legislativa de Asuntos de la Mujer invitará a la sesión solemne a las mujeres y organizaciones sociales del estado, que se han comprometido a participar día con día en la lucha y salvaguarda de los derechos de las mujeres.

Quinto.- La Presidencia de la Mesa Directiva de este órgano legislativo, enviará invitación a los poderes del estado, para que designen su representación en la sesión pública y solemne.

#### TRANSITORIO

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 6 de 2004.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.-  
Ciudadano David Jiménez Rumbo, Secretario.-  
Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadana Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Jesús Heriberto Noriega Cantú, Vocal.- Ciudadana Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados como asunto de urgente y obvia resolución la solicitud de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas si desean hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno por el que se establece para celebrar sesión pública y solemne el 15 de octubre de 2004 a efecto de conmemorar el Aniversario del Derecho al Voto de la Mujer Mexicana y se fijan los mecanismos para su desarrollo; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

## INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Jacobo Valle.

### **El diputado José Jacobo Valle:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Resulta lamentable que en nuestro estado casi a diario nos estemos enterando de las graves deficiencias que prevalecen en materia de seguridad pública, pues son una constante, un solo sentido y como se ven las cosas, no hay para cuando se detengan esta serie de hechos, los cuales presenten al fin condiciones de paz y tranquilidad para todos los ciudadanos del estado.

Se reconocen los esfuerzos de las autoridades estatales en esta materia, pero es evidente que a pesar de la coordinación existente entre los niveles de gobierno en el ámbito federal, estatal y

municipal, falta mucho por hacer y deja al descubierto una total descoordinación entre las autoridades mencionadas, ya que el índice de hechos en este rubro ha ido creciendo alarmantemente y por lo tanto, la política de seguridad que le toca diseñar al gobierno estatal ha terminado para la mala fortuna de los ciudadanos guerrerenses en una peligrosa inseguridad que los deja en la posición de víctimas fáciles de la agresión de gente sin escrúpulos que no se tienta el corazón para realizar sus hechos desleales.

Los asesinatos de periodistas, de ciudadanos y hasta de niños guerrerenses, son las notas más sobresalientes y que nos avergüenzan y deberían de poner a trabajar a las autoridades del gobierno del estado en forma más responsable y no solo a mediatizar estos aspectos a través de los medios de comunicación.

Ya el secretario de general de Gobierno, mayor Luis León Aponte, ha dicho que los que reclaman más seguridad al gobierno del estado se deben poner a trabajar en lugar de hacer reclamos y nosotros apuntamos que quién se olvida que el responsable de la seguridad pública es él y que el secretario de Seguridad Pública depende de la antes mencionada Secretaría, razón por la cual pedimos y exigimos que los que deben de ponerse a trabajar son precisamente a las autoridades que tal parecen que no se ponen de acuerdo para coordinarse en las tareas para combatir los altos índices de inseguridad que se presentan en el estado.

En efecto, desde aquí preguntamos ¿qué ha hecho el Consejo Estatal de Seguridad Pública para reforzar y reorientar la política de combate a la inseguridad pública en el estado?, ¿porque no se ha convocado a los integrantes de dicho consejo a tratar el asunto?, ¿porque hasta ahora no se ha cumplido el objetivo de la Ley de Seguridad Pública en el Estado?, estas y otras preguntas que por razones de tiempo omitimos mencionar debieran hacer reflexionar a las autoridades encargadas de la seguridad pública en el estado, para corregir las políticas que hasta ahora no se han traducido más que en declaraciones y meras palabras y sí por el contrario en un avance peligroso del hampa y gentes que se han dedicado a desestabilizar las condiciones de paz y tranquilidad que se vive en el estado de Guerrero.

Se ha querido presentar al estado y particularmente algunas ciudades como Acapulco, de ciudades inseguras y de focos rojos, pero también en los municipios del estado se presentan altas y alarmantes condiciones de inseguridad; lo anterior, debiera ser tomado en cuenta por las autoridades estatales para cambiar el rumbo de su política en esta materia.

No es con regaños a la ciudadanía como se pueden solucionar los problemas de la alta inseguridad en el estado, tampoco con marchas ciudadanas, sino con el involucramiento de la misma sociedad y los responsables de seguridad pública en el estado en todos sus niveles, que de acuerdo con la ley de la materia, son las autoridades que enlistan en los artículos 12 y 17 que entre otras señalan al propio gobernador del estado, al procurador General de Justicia en el Estado, al secretario general de Gobierno y al secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en el estado y son ellas quienes desde aquí pedimos asuman su propia responsabilidad.

Nos duelen y lastiman los acontecimientos recientes ocurridos en Tierra Colorada, cabecera del municipio de Juan R. Escudero donde vilmente se asesina a un ganadero, pero nos duele más el hecho de que hayan asesinado también a dos menores de edad, para mas señas niños de primaria y secundaria, a quienes de manera cobarde y alevosa mentes perversas les privaron su existencia cuando apenas iban floreciendo sus anhelos y esperanzas para vivir en un mundo mejor.

Nos irrita no poder hacer nada ante estos cobardes asesinatos y ver como sus compañeros de escuela se solidarizan con ellos y confortan a sus familiares con palabras de aliento, pero también da coraje ver acompañadas de las bandas de guerra y músicas de viento del pueblo que disminuyen al menos esos sentimientos que vienen y están esperando encontrar en las miradas de cada rostro infantil una explicación a ello.

Exigimos la salvaguarda de la integridad de la sociedad guerrerense, de sus garantías individuales y derechos humanos consagrados en nuestra carta fundamental, de sus libertades y en fin, del orden, la paz pública y la tranquilidad de la colectividad en el estado, convocamos a las autoridades del estado a que cumplan con su obligación de conseguir para todos los

guerrerense lo apuntado anteriormente, a través del ejercicio pleno de sus facultades previstas en la ley respectiva, es hora de que se enfrente la inseguridad pública de manera seria, responsable y coordinada, ya no más palabras, si más hechos, alto a la impunidad.

Pedimos se esclarezcan los hechos y se realicen las investigaciones para encontrar a los responsables de este artero crimen colectivo perpetrado en agravio de gente inocente, enviamos nuestras condolencias a los familiares afectados y les pedimos también a que se unan a la exigencia de esclarecer estos crímenes como lo está pidiendo la Comisión de Derechos de Humanos del Honorable Congreso del Estado, porque nos avergüenza y lastiman por la forma en que fueron ultimados, sobre todo los menores de edad que ninguna culpa tenían para ser asesinados en esa forma.

Señores diputados, para nuestra atención.

Gracias.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rómulo Reza Hurtado.

#### **El diputado Rómulo Reza Hurtado:**

Con el permiso de la Mesa.

Compañeras y compañeros diputados.

Con el reciente incremento de la criminalidad en el estado de Guerrero, yo me uno a la preocupación que acaba de expresar ante esta tribuna, esta más alta tribuna del estado de Guerrero, el compañero diputado José Jacobo Valle.

Lo más grave de todo es que los funcionarios responsables tanto de la seguridad interior del estado, como de la investigación de los hechos delictivos y la persecución de los delincuentes, se dedican en lugar de cumplir con la honrosa función que tienen encomendada por mandato constitucional, a hacer una serie de declaraciones irresponsables acerca de los móviles de los asesinatos y ejecuciones que se han dado en diversos lugares del estado de Guerrero, diciendo que se atribuyen a cuestiones de venganza, al narcotráfico principalmente, pero sin dar resultados concretos a las investigaciones que

concluyan efectivamente, con el encarcelamiento de los responsables de estos ilícitos.

El pueblo de Guerrero ya no quiere más retórica y declaraciones irresponsables de aquellos funcionarios a quien el Ejecutivo del Estado ha confiado la seguridad de los guerrerenses, así como la investigación de los hechos delictuosos y la persecución de las personas que aparecen como responsables.

Las especulaciones subjetivas acerca de los supuestos móviles que provocan estos asesinatos que se han dado en Guerrero, en nada contribuye a la seguridad de los guerrerenses.

Los guerrerenses exigimos resultados concretos en el combate a la delincuencia, ya que la impunidad genera mayor inseguridad, mayor incidencia de delitos, por que al fin y al cabo las instituciones encargadas de perseguir a los delincuentes que cometen este delito no está cumpliendo con su deber y esto va a provocar la impunidad.

Yo quiero referirme concretamente a una situación que me ha tocado ver, en el actual sistema de seguridad estatal se prioriza la seguridad de los funcionarios públicos, mientras las comandancias se encuentran con cinco o seis elementos a lo máximo para cubrir las necesidades de seguridad y las necesidades de persecución del delito. Hemos visto que funcionarios de primer nivel del estado de Guerrero tienen asignados hasta 15 elementos de la policía ministerial, y de la policía preventiva estatal en la seguridad, tanto de su persona como en la seguridad de sus familiares, esto es muy grave, por lo que de esta alta tribuna, yo hago un llamado respetuoso al gobernador del estado para que realice una minuciosa revisión del actual sistema estatal de seguridad pública para que atendiendo a esta situación de contingencia concreta que se vive aquí en el Estado de Guerrero, con este incremento de asesinatos y ejecuciones violentas, realice los ajustes necesarios al sistema de seguridad pública del estado de Guerrero, asignando a las comandancias que están dispensas por todo el largo y ancho de Guerrero todos los elementos de la policía judicial que actualmente están comisionados para la vigilancia o la seguridad de sus funcionarios de primer nivel, así como a los familiares de estos, incluyendo sobre todo algunos diputados que tienen adscritos o tienen como choferes a elementos de la policía judicial, que

estos deben de estar cumpliendo misiones al servicio de la sociedad.

Nosotros entendemos que el sistema de seguridad pública del estado de Guerrero debe estar al servicio de la sociedad y no al servicio del poder y de algunos funcionarios que están indebidamente haciendo uso de este tipo de seguridad que debe estar al servicio de la sociedad.

Muchas gracias, compañeros.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro.

#### **El diputado Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro.**

Compañera diputada.

Compañeras y compañeros diputados.

Abordo esta tribuna a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para fijar una postura en cuanto a este delicado tema que se ha abordado el día de hoy por el ciudadano diputado José Jacobo Valle, en este sentido.

Evidentemente son lamentables todos los hechos violentos que suceden, no solamente en Guerrero, sino en cualquier parte del país, y bueno, por que no decirlo en cualquier parte del mundo, la inseguridad, los hechos delictivos, lo hechos violentos perpetrados por delincuentes, por gentes sin escrúpulos, como bien lo ha dicho nuestro compañero diputado Jacobo Valle, se dan en todos lados, no es privativa la violencia del estado de Guerrero, ni de la República mexicana desafortunadamente.

Todos hemos lamentado como bien lo dijo el diputado que me antecedió en la palabra que en Guerrero, periodistas, niños sobretodo y cualquier persona sea privada de la vida por tal o cual motivo, sin embargo yo pediría que en una reflexión cuidadosa, que en una reflexión sobretodo adecuada al entorno social en que vivimos no politicemos estos hechos que por graves son -repito lamentables- yo creo que estos hechos que se han abordado aquí, no pueden

apartarse definitivamente de un asunto, no puede apartarse del entorno social, de la problemática social que ha vivido Guerrero y que no solamente tiene que ver con el asunto de la inseguridad, lo hechos violentos nosotros hemos visto en nuestro estado que se han venido dado desde hace muchos años y que es cierto, sí yo entiendo que se ha ido tomando conciencia por parte de la población, en cuanto a la población a tenido poco mas acceso a la educación de que estos hechos han sido cada vez mas aislados.

Este día se recuerda este hecho sucedido en Tierra Colorada, pero creo yo que el asunto debe impulsarnos a hacer como ya lo dijeron aquí, una gran convocatoria al gobierno federal, al gobierno estatal, a los gobiernos municipales, a todos nosotros, a la sociedad misma, para que nos involucremos directamente de frente para que nos involucremos a tratar de aliviar este cáncer social que repito, no solamente se da en Guerrero, no solamente se da en la República mexicana, yo creo que el compromiso que tenemos que llevarlo todos adelante, tenemos que unirnos todos, como la sociedad misma empezó a hacerlo en el Distrito Federal, como ya hubo una respuesta en Acapulco, para que juntos todos, podamos aportar algo para atacar este lastre social.

Repito, no politicemos este asunto, y lo digo con todo respeto, sino que ataquemos, tratemos de que estos asuntos se ataquen de fondo, en cuanto a la exigencia que nosotros también nos sumamos a que todas las autoridades lleven a cabo su trabajo como debe ser, hablo de las autoridades ministeriales que en el caso que nos ocupa y en algunos otros que habrá pendientes, permitamos que hagan su trabajo.

Yo creo que las declaraciones no van a resolver los asuntos de esta naturaleza, tendrán que hacer investigaciones serias, investigaciones profesionales y resultados concretos, resultados muy puntuales, totalmente apegados a la ley, que todo el peso de la ley caiga precisamente sobre los responsables de los hechos delictivos que aquí se han comentado.

Exijamos también a todas las autoridades encargadas de prevenir delitos, de llevar a cabo investigaciones de delitos que hagan su trabajo, no podemos nosotros permitir que como lo dijo el diputado Rómulo Reza, existan algunos funcionarios que hasta 15 o 20 gentes de seguridad estén resguardando la seguridad de un

tal o cual funcionario.

Yo creo que en este sentido tenemos que actuar con toda responsabilidad, pero repito, creo que debemos conjugar esfuerzos todos para atacar este grave problema de la inseguridad.

Yo siento también que allá en los municipios, allá donde se generan esencialmente los delitos, en donde las comunas, los ayuntamientos municipales, tienen el trato mas directo con la sociedad, es ahí donde siento que debe reforzarse este tema, quienes representamos a nuestra sociedad en cada uno de nuestro distritos, creo yo que habremos de hacer un gran esfuerzo conjunto, sin colores de partidos, para precisamente tomar algunas acciones mas concretas, exigir a nuestros presidentes municipales, -repito- apartados de colores políticos para atacar este gran problema de la inseguridad.

Dejo aquí en esta tribuna, en esta tribuna que es observada muy puntualmente por los medios de comunicación esta gran convocatoria a todas las autoridades federales, estatales y municipales para unirnos en torno al ataque de este cáncer social que es la violencia.

Por su atención, muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado René Lobato Ramírez.

#### **El diputado René Lobato Ramírez:**

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras, compañeros diputados.

Pareciera compañeros diputados que las instancias encargadas de la seguridad pública y de la procuración de justicia estuvieran a veces atomizadas y digo esto porque hay una gran cadena de delitos que se han sucedido en el estado de Guerrero que en pocas ocasiones nos dan la grata sorpresa de que los responsables fueron aprendidos y fueron consignados, debemos de reconocer autocráticamente que en Guerrero en materia de seguridad pública y en materia de procuración de justicia no estamos del todo bien, que efectivamente el centro del país, el gobierno federal no nos toma como un estado de

excepción nos toma y nos mide como el mismo rasero que miden a las otras entidades federativas y estamos en una gran desventaja, lo hemos dicho de manera reiterada que en Guerrero la Procuraduría solamente es lo que corresponde al departamento de patología de la Procuraduría de Justicia del Estado de México por citar tan solo un ejemplo.

Que los recursos que nos hacen falta deben de traducirse para el combate del delito y para la procuración de justicia, que por cierto en Guerrero no han sido pocos, en los últimos cinco años de gobierno del licenciado René Juárez Cisneros se invirtieron por arriba del orden de los 700 millones de pesos tan solo en materia de seguridad pública y esto no es nada despreciable.

Queremos precisar compañeras y compañeros que el tema de seguridad pública es un tema que desde hace algunos años se ha convertido en un tema obligado de debate nacional, en todos los foros, en la República en todos los congresos donde se debate este cáncer social que lacera a toda la sociedad está sobre el tapete de la discusión el asunto de la seguridad pública, hemos estado en muchas reuniones nacionales, con muchos compañeros legisladores de otros estados de la República donde es la misma preocupación.

Por mi parte, quiero expresarlo de manera responsable no comparto las declaraciones hechas por el licenciado René Juárez Cisneros hace unos días en el sentido de que hay estados que tienen mayores problemas que Guerrero como Sinaloa, o Baja California, ese no es el asunto, creo que por ahí no debe de ir la disculpa y no debe de ir la simulación, a mi parece que necesitamos hacer toda una gran cruzada con responsabilidad, con corresponsabilidades entre todos a efecto de que vayamos contribuyendo en la medida de nuestras propias responsabilidades para ir resolviendo este gran problema que efectivamente comparto con el diputado Antonio Ildefonso, no es privativo del estado de Guerrero, es un problema nacional y yo me atrevería a decir que es un problema internacional, pero eso no justifica a lo otro, eso no nos debe de distraer de nuestra atención para poder denunciar y para poder exigir las veces que sean necesarias a la Procuraduría de Justicia, a la Procuraduría General de la República, al Ejército Mexicano y a todas las instancias encargadas de la seguridad pública y de la impartición de justicia a efecto de

que actúen de manera responsable y de manera contundente para frenar esta ola delictiva que no hemos podido detener en Guerrero.

Queremos decir también, compañeras y compañeros que esta cadena de crímenes que se han sucedido, es la noticia que recibimos de manera casi cotidiana en el estado de Guerrero, crímenes, violencia, narcotráfico, homicidio, reiteradamente en todas las regiones del estado, y ello compañeras y compañeros, nos preocupa y nos angustia saber que existe impunidad para quienes cometen tan aberrantes delitos, no se trata de que denunciemos en esta tribuna y mañana se nos olvide y nos volvamos a acordar cuando suceden hechos lamentables, se trata de que tengamos que darle seguimiento y tengamos que contribuir para poder resolver este gran problema que si bien no es privativo del estado de Guerrero, es un problema que tenemos con insistencia en el estado, con mayor incidencia en el cual le tenemos que hacer frente y la responsabilidad no solo implica a el procurador de justicia o al secretario de Seguridad Pública o al procurador general de la República, esta responsabilidad nos implica a todos, nos involucra a todos a los que tenemos que legislar en materia de seguridad pública, a los que tenemos que discutir cuales son las mejores propuestas y las mejores iniciativas que lleguen a este Congreso y les tenemos que dar para adelante, así haya que reformar la ley y así haya que reformar la propia Constitución, no hay vuelta de hoja compañeros, no podemos nosotros estar en esta tribuna denunciando el delito y tratando de detener una situación que es una situación necesaria para el estado, para los guerrerenses, para la sociedad en general.

Queremos decir compañeras y compañeros, que hay necesidad de que los tres niveles de gobierno exista verdadera coordinación, no puede detenerse la ola de delitos desde el mero municipio ni el estado va a poder con esta responsabilidad ni la federación tampoco, necesitamos cerrar filas entre todos, quiero aprovechar para también decir pública y abiertamente que no estamos de acuerdo en las declaraciones emitidas por Antonio Noguera Carbajal, quien es subprocurador de justicia en el estado, no corresponde el asunto de la seguridad pública como un responsabilidad exclusiva del municipio en el caso de la declaración que hizo y que refirió para el municipio de Acapulco, es una responsabilidad del estado y el estado no puede

lavarse las manos queriendo decir que la seguridad pública es un asunto de competencia del mero municipio o que es responsabilidad de las autoridades del municipio los hechos que se sucedan en cada uno de los municipios que se están cometiendo esos ilícitos.

Eso me preocupa porque observo que efectivamente no hay mucha responsabilidad para emitir estas declaraciones.

Por último compañeras y compañeros, yo me sumo a la denuncia hecha por mis compañeros en esta tribuna, me sumo para expresar mi repudio y expresar mi rechazo a esta ola de violencia, y este crimen artero, cobarde que se cometió en la población de Tierra Colorada, hace unos días que enluto a muchos hogares y que indignó a la sociedad en general, debe de ser investigado y los autores materiales y si existieran los autores intelectuales deben de ser puestos a la disposición de la autoridad y debe de caer todo el peso de la ley en contra de ello pero no es lo único hay asuntos pendientes que tiene que resolver la procuraduría como los asuntos de los asesinatos de los niños de Tixtla, como el crimen del periodista que todos conocemos y otros crímenes que no hemos visto resultados.

Yo quiero exhortar, quiero conminar al señor procurador de justicia, al señor secretario de Seguridad Pública, al señor delegado de la Procuraduría de Justicia en el Estado a efecto de que refuercen las tareas que tienen encomendadas, refuercen el trabajo que tienen encomendado y le respondan a la sociedad en los encargos que les dieron, nosotros no queremos pensar ni es muy grato si quiera comentarlo en esta tribuna, de que pudiéramos estar siendo rebasados por la delincuencia organizada, esto sería desastroso para todos y no sería saludable siquiera estar pensando en ello, nosotros creemos en el fortalecimiento de las instituciones, creemos en el papel de las instituciones, creemos en que los funcionarios van a asumir su responsabilidad y creemos que podemos salir adelante.

Queremos decir que cuando nos dan resultados satisfactorios es muy alentador para nosotros escucharlo, porque tenemos nosotros reconocer también que se está trabajando, se están haciendo esfuerzos pero no son suficientes, hay mas que se tiene que hacer y nosotros desde aquí los queremos conminar y los queremos exhortar a que refuercen este trabajo, yo quisiera pedirles a

todos ustedes compañeras y compañeros que no dejemos de levantar la voz y no dejemos de exigir que las instancias encargadas de la seguridad pública de impartición de justicia y al propio secretario general de Gobierno asuman con plena responsabilidad sus encargos y que nos den resultados satisfactorios.

Digo esto compañeras y compañeros, porque efectivamente es un tema que no tenemos que politizar, porque la seguridad pública no puede ni da cabida para poderla politizar, no podemos polemizar en el tema de la seguridad pública, el tema de la seguridad pública es un asunto que se debe de abordar con toda la seriedad y con toda la responsabilidad y querer venir a hacer mercado político con este asunto tan delicado pues no, creo que no hay lugar para ello, pero no es el caso compañeras y compañeros, el caso que nos ocupa es de que hay indignación y hay preocupación por parte de la sociedad que han expresado, como lo hicieron los ciudadanos en el puerto de Acapulco hace ocho días, donde se manifestaron y donde expresaron su rechazo y su preocupación por esta ola de inseguridad y como lo hicieron en el Distrito Federal en una mega marcha donde también la sociedad muestra su repudio y su rechazo a esta ola de inseguridad que atenta en contra de la seguridad personal y en contra del patrimonio de las y los guerrerenses.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rómulo Reza Hurtado.

#### **El diputado Rómulo Reza Hurtado:**

Con el permiso de la Mesa.

Considero compañeras y compañeros diputados que la actual situación de aumento de la criminalidad en el estado debe de ser una preocupación de todos, pero principalmente por quienes tenemos esta alta responsabilidad de formar parte de esta Legislatura estatal, considero que ninguno viene a esta tribuna con el fin de politizar, ni realizar un mercadeo político con el problema de la inseguridad.

Todo es político, podemos hablar de una política criminal y de una política legislativa, una política de seguridad pública, sin embargo lo incorrecto es

que desde algunas autoridades, de algunas oficinas gubernamentales se tomen decisiones en las que si se politice de esta manera, podemos decirles en el sentido de asignar elementos de seguridad pública y de la policía ministerial para funciones estrictas de dar seguridad a encumbrados políticos, igualmente a funcionarios públicos de primer nivel y a su familia.

Considero que lo que ha faltado en el estado de Guerrero es una verdadera coordinación de acciones de los tres niveles de gobierno, aquí no podemos llevar a un combate efectivo de la delincuencia en el estado de Guerrero, sino logramos que tanto el gobierno federal, en sus diversas instituciones que tiene en esta materia, al igual que el estado y los municipios, pues conjuguen los esfuerzos, unifiquen esfuerzos para dar un combate frontal y efectivo a la inseguridad y al índice delictivo que se ha disparado en el estado.

Sin embargo, considero que más que nada debemos de realizar una profunda revisión del sistema de seguridad que actualmente tenemos en Guerrero, por que como se ha dicho, el Ejecutivo del estado, en el Ejecutivo del estado recae por mandato constitucional la seguridad de los guerrerenses, la cual delega los secretarios de despacho correspondientes, así como en el procurador de justicia del Estado, pero esta responsabilidad es compartida al mismo tiempo con los Ayuntamientos, no es responsabilidad exclusiva de los Ayuntamientos, sino que se debe de compartir esta responsabilidad, ya lo dijo el compañero René Lobato, las cantidades que recursos que se otorgan al estado de Guerrero para cuestiones de seguridad pública y procuración de justicia, entonces estas grandes cantidades, millonarias cantidades de dinero se debe de reflejar en una verdadera seguridad, en un verdadero sistema de seguridad para los guerrerenses y repito, el sistema de seguridad pública del estado y el nacional no debe estar al servicio del poder si no al servicio de la sociedad.

El día que logremos esta meta, va a ser el día en que también la sociedad se vea representada, porque realmente sin el concurso de la sociedad en esta tarea tan grande que tienen las autoridades, no se puede llegar a nada, no

podemos tener un policía en cada esquina en cada colonia, en cada calle, pero si cuando la sociedad sienta confianza de las autoridades que se encargan de combatir el crimen, entonces va hacer cuando va a colaborar de manera efectiva con esas corporaciones, porque ahorita todos sabemos la gran desconfianza que tiene todo mundo, porque si va a denunciar a alguna tienda de venta de cocaína o de marihuana en algún lugar, lo primero que teme es que algunas de las personas a quien va a ver o de los funcionarios tenga alguna relación y que esté dando protección a esa gente que se dedica a envenenar o que forma parte de grupos de delincuencia organizada.

En la medida en que las autoridades que están encargadas de combatir la inseguridad se gane la confianza de la sociedad, va hacer como la sociedad se va a integrar a estas tareas de seguridad pública.

Muchas gracias.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### La Presidenta (a las 17:15 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17 horas con 15 minutos del día miércoles 6 de octubre de 2004, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para el día jueves 7 de octubre de 2004, en punto de las 11 horas.

Domicilio del H. Congreso del Estado:

Bldv. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,

Chilpancingo, Guerrero.

CP. 39075, Tel. (7) 47-1-34-50